



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

DIP. YERALDINE BONILLA VALVERDE

Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado
Palacio Legislativo
Presente.

Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, párrafo segundo y 65, fracción VI y XVI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 43 fracción XXI del propio ordenamiento Constitucional; así como por lo establecido en los artículos 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por su digno conducto, expongo a su consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, la presente iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

En sustento a la iniciativa que se presente, se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que es deber de todos los ciudadanos del país, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y/o Municipio en que residan, de forma proporcional y equitativa tal y como lo dispone la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; principio adoptado en la fracción III del artículo 6° en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Que es responsabilidad del Estado, distribuir el Ingreso Público procurando dotar de servicios que permitan satisfacer las necesidades de la sociedad y, vigilar que en su ejercicio los gastos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Que el Gobierno Estatal en materia de Hacienda Pública tiene como principio elemental mantener finanzas públicas sanas y viables a través de la obtención de los ingresos y su distribución equitativa y proporcional entre los distintos sectores de la sociedad, que permita la promoción del desarrollo del Estado.

Que es compromiso del Gobierno del Estado establecer una política de gasto que favorezca a los que menos tienen, creando las oportunidades que requieren para superarse.

Que, para superar el rezago social en la entidad, se requieren implementar políticas públicas articuladas vertical y transversalmente, que permitan el mayor desarrollo de las potencialidades humanas en un estado democrático y con desarrollo económico.

Que, para inducir el desarrollo económico, el presupuesto público es la herramienta fundamental con que cuenta el Gobierno Estatal para generar oportunidades de empleo y reducir los desequilibrios regionales.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025, prevé el origen y destino de los recursos presupuestales con que contará la administración estatal para el próximo ejercicio fiscal, considerando un equilibrio entre el presupuesto de egresos y el ingreso pronosticado.

Que la presente iniciativa para 2025 se elaboró con base en las proyecciones económicas previstas en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y de las tendencias que han presentado los ingresos estatales en los últimos diez años.

Que en la iniciativa se incluyen las reglas generales a que se sujetarán las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio del gasto; se determina el monto de las percepciones integradas de los mandos medios y superiores de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

administración pública estatal y establece los mecanismos de actualización de las tarifas de los ingresos públicos.

Que la iniciativa se encuentra sustentada en los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificando los conceptos y sus correspondientes montos que integran el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025.

Que la iniciativa contiene la información suficiente para un seguimiento puntual de las acciones programadas en la misma, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica de la Administración Estatal y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, incluye los lineamientos generales a que se deben sujetar las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal para que racionalicen el uso de los recursos públicos y logren los resultados propuestos.

Que la iniciativa para el próximo año enfatiza en la necesidad de optimizar los recursos disponibles de forma transparente y garantiza el acceso a la información sobre el uso de los recursos, sus resultados y la evaluación del desempeño.

Por ello, cumpliendo con lo normado en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta Iniciativa de Ley se sustenta en la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos tres años de la encomienda que me confirió la mayoría de las y los sinaloenses, y sentadas las bases para la Transformación y el establecimiento del Estado de Bienestar en Sinaloa, en este cuarto periodo, seguiremos dando prioridad presupuestal a todos aquellos programas y acciones indispensables para alcanzar los objetivos y metas ya definidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Por tanto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, que ahora presento a la respetable consideración de diputadas y diputados de esta LXV Legislatura, está configurado para avanzar en ese cardinal propósito.

De la mayor significación presupuestaria lo será el rubro de la Salud. El programa de federalización de la salud ya establecido en Sinaloa que contempla la Atención Primaria, será un parteaguas, camino, no sólo, a la universalización de los servicios de salud, sino además al mejoramiento de la calidad y suficiencia en infraestructura y medicamentos, destacan además, más recursos para nuevas basificaciones a trabajadores de contrato del sector salud.

La propuesta presupuestal del ramo educativo seguirá ocupando un primer lugar. Este esfuerzo está sobradamente justificado por lo estratégico del tema, destacando hoy los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura escolar, programa de aires acondicionado, refrendo del Programa de Uniformes, Calzado y Útiles Escolares y el establecimiento del Programa de Alfabetización, entre otros

También, y nuevamente, hemos asignado importantes recursos para apoyar las tres actividades primarias que le dan sustento a nuestra economía y que además son garantía de vida de miles de familias sinaloenses, me refiero a la agricultura, ganadería y pesca.

Las compras a pequeños y medianos agricultores de maíz fijando un precio justo de garantía; continuidad al programa de Estatus Zoosanitario incluido el Apoyo a Temporaleros y al Sector Ganadero para la adquisición de Semillas; mantenemos



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

el Fondo de Apoyo al Desarrollo Productivo; Apoyos a Temporaleros, como la entrega de semillas para sus cultivos de granos; y, Proyectos para Mujeres Rurales; Mantendremos el Apoyo Directo a Pescadores (Bien-Pesca) y Adquisición de Motores Marinos y Embarcaciones Menores, además de recursos para Estudios y Seguimiento de Desazolves del Sistemas Lagunarios entre otros tantos programas para el campo y la pesca, son la mejor evidencia del sentido social que le venimos imprimiendo a nuestro presupuesto de egresos.

En esa línea, mantener la reactivación de la economía, como hasta hoy lo hemos venido haciendo, seguirá siendo una de nuestras grandes prioridades.

Habrà presupuesto importante para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así también para apoyar a los jóvenes emprendedores para seguir impulsando el empleo y el crecimiento económico de Sinaloa.

Por supuesto que la actividad turística se incluye entre las prioridades del presupuesto 2025, ya que seguiremos destinando recursos para la promoción de esta rama de la economía, que tantos beneficios nos ha venido generando.

La obra pública permanece reorientada, presupuestalmente, al servicio de todas y todos los sinaloenses; con todo, el espíritu que guía nuestra política social mantendrá a este renglón del desarrollo en la premisa de priorizar las obras básicas que las comunidades marginadas demandan para alcanzar los niveles de bienestar social y humano que se merecen.

Por otro lado, lo más notable de nuestra política social es que se apoya en los programas sociales, tanto estatales como federales. El Proyecto de Presupuesto 2025 seguirá orientado en esa empresa.

Solo como ejemplos en este prioritario renglón, señalo el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, que en los primeros tres años de gobierno logramos, en colaboración con la federación, su universalización, el cual seguiremos destinándole recursos, dada su marcada condición humanitaria; igualmente lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

continuaremos haciendo con los grupos desplazados en el estado, y el de Bien-Pesca.

En suma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, mantiene su ya consolidada orientación social. Se inspira en los valores de la eficiencia y la austeridad republicana, y en su ejercicio, deberán prevalecer los principios de disciplina, transparencia y honradez.

1. ENTORNO ECONÓMICO

A continuación, se describen las variables externas e internas que influyen en el desempeño de la economía nacional. Con información de los *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2025*.

1.1 Evolución y perspectivas de la economía global

Al tercer trimestre de 2024, el crecimiento en la economía mundial ha sido estable, aunque con resultados diferentes por país. EE.UU. creció 2.8% en forma anual impulsado por el consumo en servicios e inversión diferente a la vivienda. A su vez en Europa, el crecimiento fue moderado. En Asia, las exportaciones de manufactura chinas compensaron la debilidad de la demanda interna, a pesar de los estímulos anunciados en los últimos meses.

En cuanto a inflación, la tendencia ha sido a la baja, por la disminución en los precios de materias primas y mercancías. No obstante, el sector servicios mantuvo una tendencia al alza derivado del incremento en salarios, una mayor demanda y la escasez de oferta de vivienda en Estados Unidos.

En 2024, la mayoría de las economías avanzadas redujeron sus tasas de referencia a medida que los desbalances laborales se normalizaron y la inflación se acercó a los objetivos de sus bancos centrales.

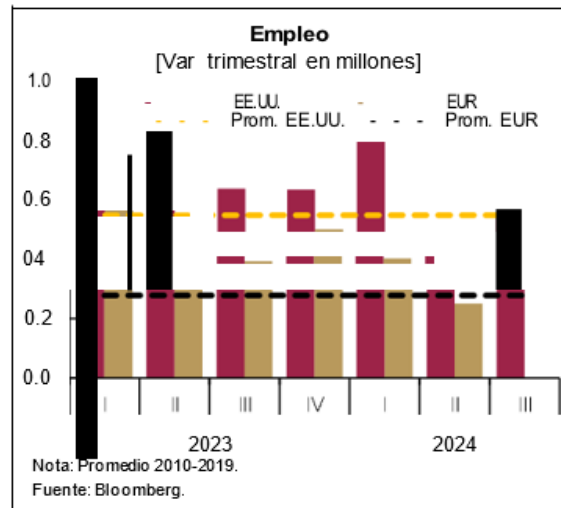
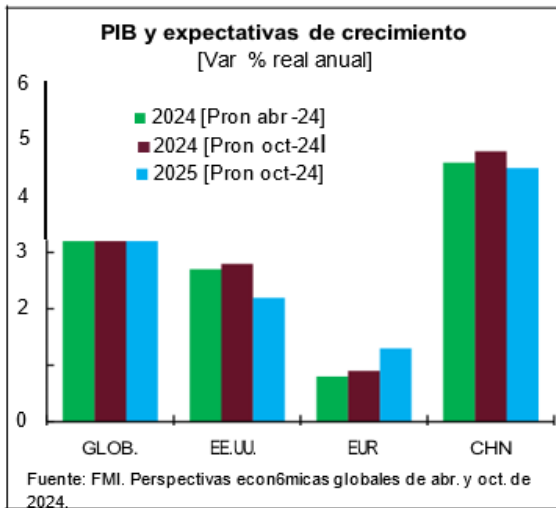


1.1.1 Evolución observada durante 2024

Mercado laboral

En 2024, la creación de empleo en EE.UU. se desaceleró a un promedio de 104 mil puestos mensuales en los últimos tres meses de agosto a octubre, frente a 267 mil en el primer trimestre del año. La tasa de desempleo subió a 4.1% en octubre, 0.4 pp más que en diciembre de 2023, con cifras ajustadas por estacionalidad.

En la zona euro, la tasa de desempleo se mantuvo en mínimos históricos del 6.3% en septiembre. La creación de empleo disminuyó de un promedio de 167.4 mil en el cuarto trimestre de 2023 a 83.4 mil generados en el segundo trimestre de 2024.

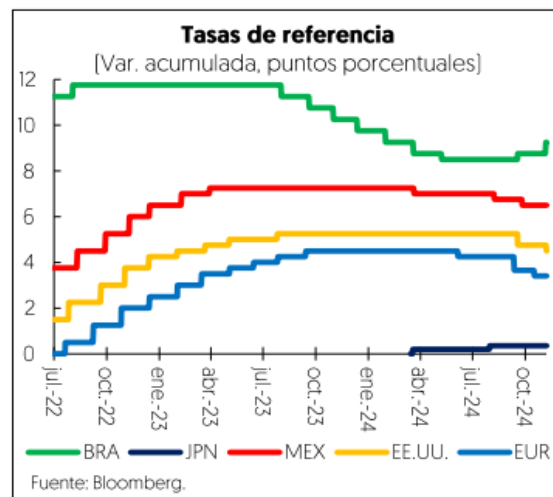
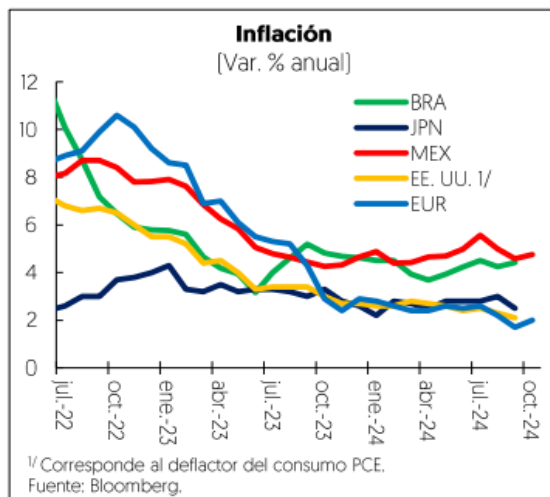


Inflación

La inflación global disminuyó en 2024, derivado de la caída en los precios de mercados y materias primas. La inflación general anual en Estados Unidos, medida por el índice de gasto en consumo personal [PCE] disminuyó de 2.7% en diciembre pasado a 2.1% en septiembre, mientras que la subyacente bajó de 3.1% a 2.7%.



En zona euro, la inflación anual creció 2.0% en octubre. Esta disminución se debió principalmente a la disminución en precios de energéticos. En contraste, en China los niveles de inflación fueron bajos, con una tasa anual en promedio de 0.3% a septiembre, impulsada por menores precios de servicios y transporte.



Política Monetaria

Con excepción de Japón, en 2024, la mayoría de las economías avanzadas comenzó a reducir sus tasas de referencia a medida que se moderaron las presiones inflacionarias y laborales.

Las economías emergentes a su vez, mantuvieron las tasas de interés con tendencia decreciente, impulsadas principalmente por la disminución de las presiones inflacionarias. Por el contrario, Brasil revirtió el relajamiento monetario, con un incremento en su tasa de referencia en septiembre y noviembre de 25 pb debido al aumento de la inflación y al mayor dinamismo al previsto en su economía.

Mercados Financieros

Las condiciones financieras se mantuvieron restrictivas durante 2024, aunque mejoraron ante las expectativas de mayores recortes de tasas por parte de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

economías avanzadas. También se registraron episodios de alta volatilidad, como la primera semana de agosto, debido a una menor creación de empleo al anticipado en EE.UU. y el aumento de la tasa de referencia por parte del Banco Central de Japón, lo que provocó pérdidas cambiarias y caídas en precios de los activos financieros.

1.1.2 Perspectivas para 2024

Se prevé que la actividad económica global mantenga un ritmo de crecimiento estable durante el cuarto trimestre del año. En EE.UU., aunque se anticipa una moderación en el crecimiento debido a una menor creación de empleo, el consumo privado seguiría creciendo a un ritmo saludable, impulsado por el aumento de los salarios reales y la solidez de la hoja de balance de los hogares.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional [FMI], se estima un crecimiento anual del PIB estadounidense de 2.8% real para 2024, 0.6 pb por encima de lo proyectado en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025.

Globalmente, la inflación mantendrá una trayectoria a la baja debido a menores precios de materias primas y servicios, favorecida por la moderación de la demanda agregada y de los salarios en las economías avanzadas. En economías emergentes, esta tendencia sería gradual debido a efectos de traspaso cambiario y a eventos climatológicos adversos.

1.2 Evolución y perspectivas de la economía mexicana

La economía mexicana continuó con su trayectoria positiva en 2024 con un tercer trimestre en crecimiento al 1.4% respecto al último trimestre de 2023. Este resultado se debe a una sólida demanda interna, un mercado laboral robusto y programas sociales de apoyo que favorecieron el consumo privado, así también la inversión privada y la construcción de proyectos de infraestructura pública.

En cuanto a aspectos externos, las remesas contribuyeron al crecimiento de la actividad económica, así también la entrada de viajeros internacionales al país y el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

aumento del volumen de las exportaciones manufactureras automotrices. De igual forma, la confianza de las empresas globales en México a través del mayor flujo de IED. En particular, el sector manufacturero y el de servicios financieros fueron los principales receptores de esta nueva inversión.

1.2.1 Evolución observada durante 2024

Comportamiento sectorial

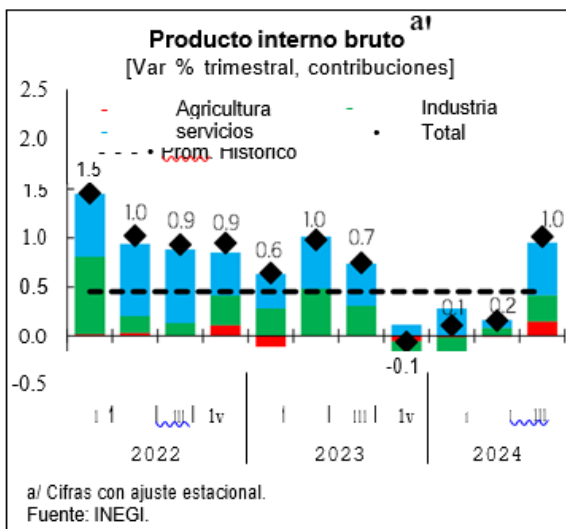
Durante el tercer trimestre el sector primario aumentó 4.6% luego de que, en la primera mitad de 2024, la agricultura se contrajera 3.2% respecto al semestre anterior. Esta mejora se dio por una mejora en las condiciones hídricas del país, las cuales habían perjudicado anteriormente a cultivos clave como el maíz, el trigo y el jitomate. Por su parte, las actividades pecuarias y silvícolas, caza y pesca registraron incrementos semestrales de 0.8%.

Las actividades secundarias aumentaron 0.8% al tercer trimestre por el desempeño del sector de energía eléctrica y la construcción, en donde destacó el alza de la edificación y la mayor producción en centrales hidráulicas. Por otro lado, las manufacturas y la minería retrocedieron por la finalización de algunos proyectos de infraestructura pública que se reflejó en la disminución de los servicios relacionados a la minería y, por el retroceso de las manufacturas ligadas al mercado doméstico.

En el caso de las actividades terciarias, al tercer trimestre del año éstas registraron un crecimiento de 1.7% en el acumulado del año, impulsadas por la continua demanda de servicios logísticos por el comercio electrónico y el desarrollo de la proveeduría nacional. Adicionalmente, otros servicios se beneficiaron del crecimiento de la demanda en un contexto de crecimiento de los salarios, creación de empleo y bajo desempleo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO



Demanda agregada

En el primer semestre de 2024, el consumo privado creció 3.5% promedio anual, con lo que hiló cuatro años de alzas continuas por arriba del promedio de 2011 a 2019 [2.4% anual]. El crecimiento de los servicios se moderó a un nivel promedio de 1.7% anual, luego de tres años de dinamismo impulsado por la alta demanda tras la pandemia del COVID-19.

La inversión fija bruta creció 7.7% promedio anual durante los primeros seis meses de 2024, cinco veces superior al promedio de crecimiento de 2011 a 2019. La inversión en maquinaria y equipo se incrementó en 4.5% promedio anual en línea con los indicadores de confianza empresarial y el momento adecuado para invertir. Asimismo, el crecimiento de la construcción no residencial fue de 15.3% debido a la demanda para la adecuación de espacios industriales y centros de almacenamiento. Por otra parte, la construcción residencial creció 5.4% promedio anual por el alza del rubro residencial, luego de dos años con los altos costos de materiales de construcción.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

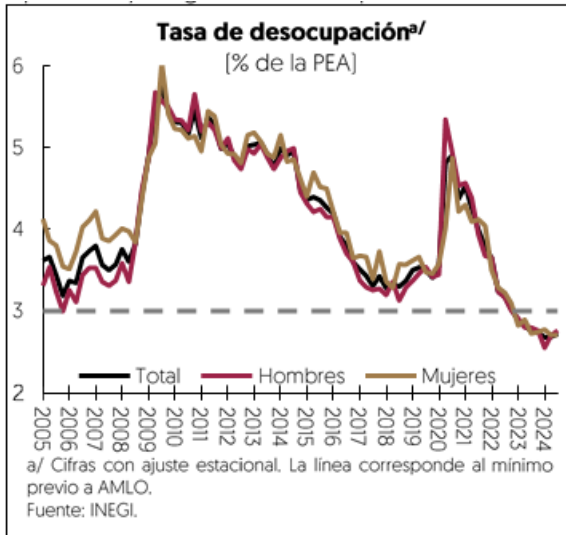
Mercado laboral

El desempeño del mercado laboral durante 2024 ha reflejado que la economía mexicana mantiene su dinamismo en la creación de empleos y dará soporte al consumo privado. Los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo [ENOE] mostraron que, en promedio, entre enero y septiembre de 2024, la población ocupada se incrementó anualmente en 763 mil personas. Por sectores, los mayores aumentos anuales se registraron en la construcción [190 mil], servicios sociales [166 mil], servicios de transporte [156 mil], restaurantes y servicios de alojamiento [140 mil], y manufactureras [129 mil]. La tasa de desocupación promedio 2.7% entre enero y septiembre, el menor nivel que se haya registrado desde que inició la ENOE en 2005. Lo anterior se explicó, principalmente, por la reducción de la población desocupada de más de 25 años, así como aquellos con educación hasta secundaria y con una duración de solo un mes de desempleo.

La tasa de participación laboral promedió 60.2% durante el periodo de enero a septiembre, ubicándose como la tercera más alta que se haya registrado desde que inicio la ENOE en 2005. No obstante, lo anterior no presionó a la tasa de informalidad, la cual promedió en 54.3% en el mismo periodo, también en el nivel más bajo que se haya registrado desde que inició la ENOE sin considerar la pandemia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO



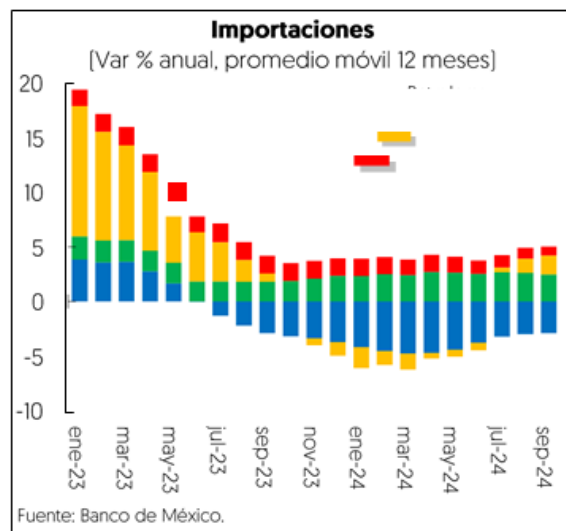
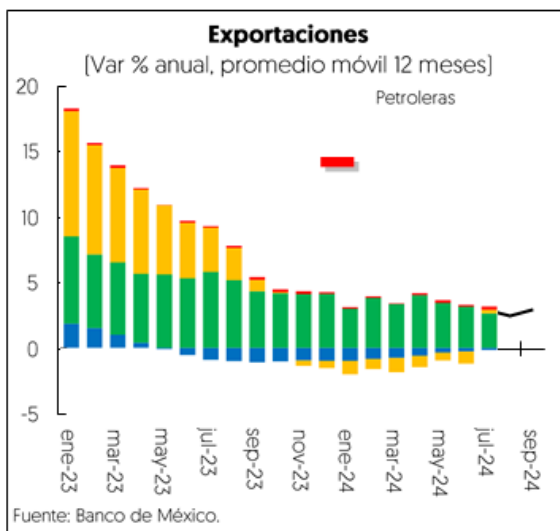
Por otra parte, las cifras de los trabajadores afiliados al IMSS mostraron la creación de 594 mil 556 nuevos puestos al cierre de octubre, de los cuales 574 mil 974 fueron permanentes, mientras que los eventuales aumentaron en 19 mil 582. Por sectores, los mayores crecimientos se dieron en el comercio [142 mil], los servicios para empresas y hogares [127 mil] y las manufacturas [125 mil].

Sector externo

Entre enero y septiembre de 2024, la balanza comercial presentó un déficit de 11 mil millones de dólares, ligeramente mayor al registrado en el mismo periodo de 2023 [10 mil millones de dólares]. Este resultado se explicó por el aumento anual de 3.2% en las exportaciones totales, impulsado por el crecimiento en las exportaciones manufactureras, tanto automotrices como no automotrices. Asimismo, las exportaciones agropecuarias y extractivas también crecieron en 7.2 y 8.2% anual, respectivamente. Sin embargo, las exportaciones petroleras disminuyeron 14.1% anual, afectadas por un menor volumen exportado y por la caída del precio de la mezcla mexicana de exportación [MME].



El valor de las importaciones creció 3.3% anual, reflejando el dinamismo del mercado interno y un tipo de cambio apreciado durante los primeros cinco meses del año. Las importaciones no petroleras aumentaron 6.7%, impulsadas por los bienes de consumo [19.3%], bienes intermedios [4.6%] y bienes de capital [7.2%]. En contraste, las importaciones petroleras disminuyeron en 29.9% anual, debido a una menor demanda gasolina y diésel, así como a la caída de los precios de transferencia.

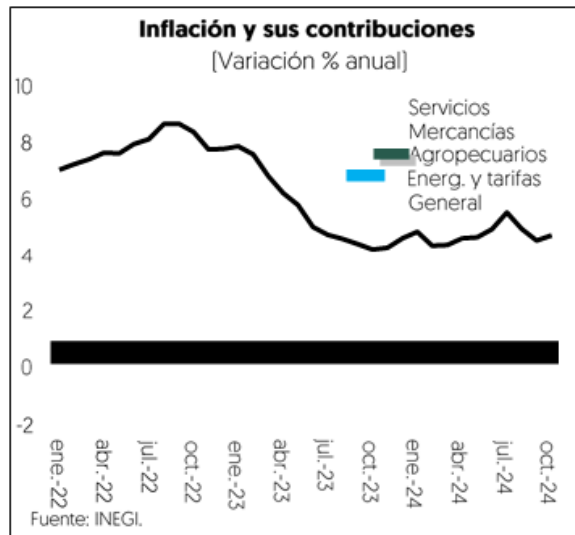
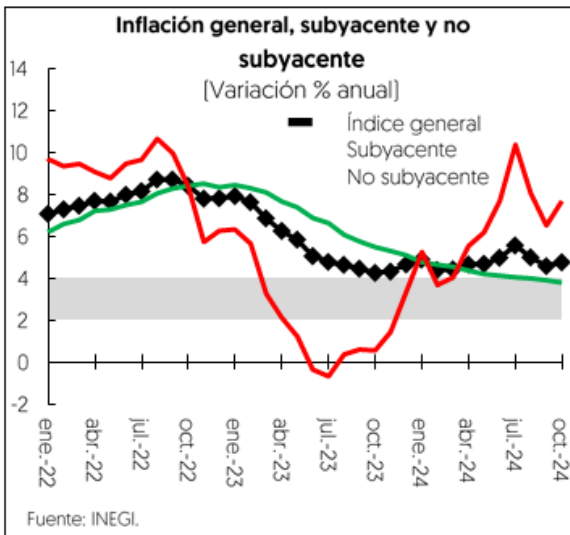


Durante los primeros seis meses de 2024 la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un déficit de 17 mil millones de dólares, equivalente al 1.8% del PIB, menor al primer semestre de 2023. Esta reducción se explicó por un menor déficit de la balanza petrolera y en la de servicios, así como un mayor superávit en la balanza de ingreso secundario, impulsado por el nivel histórico de remesas. No obstante, este resultado fue parcialmente contrarrestado por el déficit en el ingreso primario, debido al pago neto de utilidades y dividendos al exterior, así como el saldo negativo en la balanza no petrolera.



Inflación

Al mes de octubre, la inflación general se situó en promedio en 4.8% anual, con el componente subyacente en 4.2% anual y el no subyacente en 6.5% anual. En particular, la inflación subyacente continuó con su tendencia a la baja, de manera que en octubre se ubicó en 3.8%, situación no vista desde finales de 2020. Lo anterior fue explicado por la rápida desaceleración de los precios de las mercancías, particularmente las no alimenticias, como muebles y ropa del hogar, de manera que en el año su índice promedió una inflación de 2.2% anual, 3.8 pp por debajo del mismo periodo de 2023. La inflación de los servicios también disminuyó, aunque a menor ritmo, en 0.2 pp respecto a 2023 debido a la reducción de los precios en el componente de otros servicios en genéricos como loncherías, fondas, torterías y taquerías y, restaurantes. Sin embargo, la presión en este rubro se debió al rubro de telefonía móvil y el transporte aéreo.



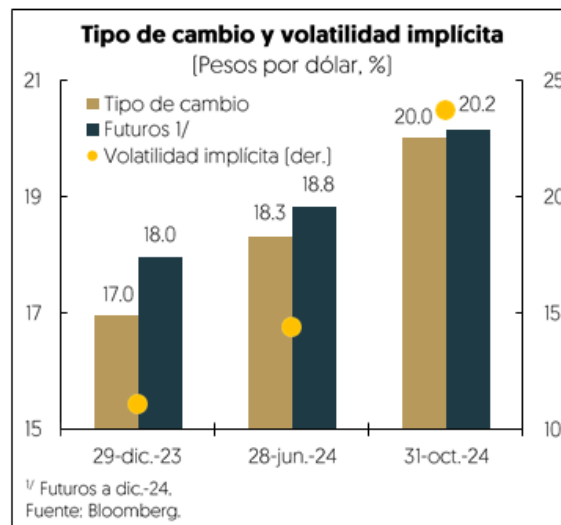
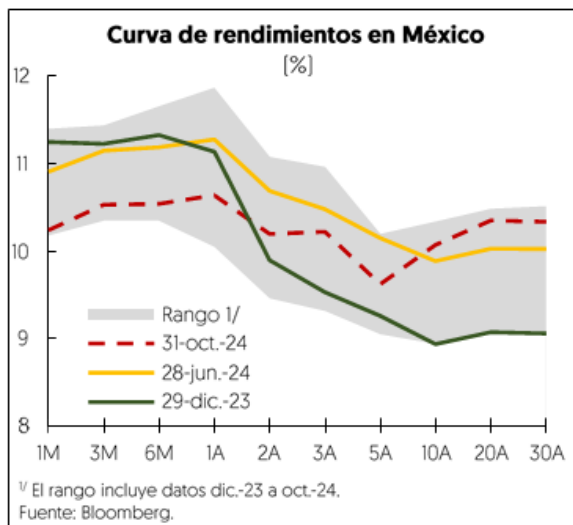
Sistema financiero mexicano

Durante 2024, el sistema financiero mexicano se mantuvo relativamente estable, con episodios de volatilidad, especialmente en el mercado cambiario. Al 31 de



octubre, el tipo de cambio se ubicó en 20.04 pesos por dólar, con una depreciación de 15.3% en el año, mientras que la volatilidad implícita del peso en un mes aumentó 12.7 pp respecto al cierre del año anterior, debido a la incertidumbre en la evolución de la política monetaria de la FED, las elecciones presidenciales en EE.UU. así como la liquidación de posiciones de carry trade, financiadas en yenes. Por otra parte, persistieron factores idiosincráticos a nivel local.

El Banco de México redujo la tasa de referencia cuatro veces en el año, en 25 pb en cada reunión hasta situarse en 10.25%, derivado de la disminución de las presiones inflacionarias y un crecimiento económico moderado. Las expectativas de inflación a doce meses se mantuvieron ancladas, situándose en 3.8% en octubre, 28 pb menos que el cierre de 2023.



Al cierre de septiembre de 2024, el crédito vigente al sector privado no financiero de la banca comercial creció 5.9% en términos reales. El crédito al consumo aumentó 10.2%, impulsado por tarjetas de crédito y créditos de nómina, mientras que el crédito a la vivienda subió 2.4%. El financiamiento a empresas creció 5.7%, con aportes de los sectores minería, comercio e industria manufacturera.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

1.2.2 Perspectivas macroeconómicas para 2024

En lo que resta del año, el mercado interno seguirá contribuyendo al crecimiento de la actividad económica. Por un lado, se espera que el consumo continuará aumentando debido a que cuenta con bases sólidas. Por ejemplo, de enero a octubre, la confianza del consumidor alcanzó el mayor nivel desde 2001, lo cual se explica por el buen desempeño de la mayoría de sus componentes. Tal es el caso del indicador de la situación económica actual y esperada del hogar, así como la posibilidad de compra futura de bienes duraderos. Aunado a lo anterior, el crédito al consumidor por la parte de la banca comercial, que suele ser un indicador adelantado de la actividad económica, continúa con un buen dinamismo.

Asimismo, los indicadores del mercado laboral siguen mostrando un buen desempeño, aunque la creación empleos se ha moderado. De enero a septiembre, la masa salarial creció 6.8% anual impulsada por el dinamismo de los salarios y en un contexto en el que la tasa de participación laboral de 60.2% se ubicó por arriba de niveles pre-pandemia. Esto ha permitido que el mercado laboral no presente presiones salariales a pesar de que la tasa de desempleo se ubica en niveles mínimos desde que se tiene registro.

De igual forma, se prevé que la inversión mantendrá su tendencia positiva. Este desempeño será impulsado por el crecimiento de la demanda interna y el fortalecimiento de las cadenas productivas nacionales para satisfacer las nuevas tendencias de comercio global. La economía mexicana seguirá requiriendo construcción de fábricas, espacios industriales y comercios, así como de maquinaria para ampliar su capacidad productiva y equipo de transporte para movilizar el mayor volumen de producción local.

En cuanto a la inflación general, se anticipa que continúe con una tendencia a la baja. Diversos factores económicos, políticos y climatológicos podrían afectar la formación de precios relativos y generar volatilidad en el índice. No obstante, los indicadores más recientes muestran una disminución de las sequías, lo cual restará presiones a los productos agropecuarios, mercancías alimenticias y servicios



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

relacionados a los alimentos. Cabe destacar que los menores choques de oferta en logística y producción beneficiarán los precios de las mercancías y los costos de servicios como los de transporte.

A nivel sectorial, continuará el crecimiento de los servicios de transporte, correos y almacenamiento, profesionales y financieros derivado del incremento de infraestructura ferroviaria, la ampliación de puertos ubicados en el Océano Pacífico, la expansión de servicios aeroportuarios y marítimos, así como el aumento de centros de almacenamiento y distribución logística. Adicionalmente, el comercio al mayoreo y menudeo crecerá para hacer frente a la sólida demanda. Cabe señalar que, la contribución conjunta de dichos sectores más que compensó el bajo dinamismo del resto de los servicios, con lo que, de mantener su tendencia, el sector terciario podría contribuir con más de 1.0 pp al crecimiento promedio anual del PIB de 2024.

Estimación de las principales variables macroeconómicas

Derivado de lo descrito anteriormente, se estima que la economía mexicana crecerá entre 1.5 y 2.5% real anual, un menor rango respecto a las proyecciones presentadas en el Paquete Económico 2024.

Respecto a la inflación, derivado de los choques de oferta que impactaron a los componentes relacionados a los alimentos en la primera mitad del año, se prevé que se ubique en 4.3% anual al cierre de 2024, lo cual representaría un aumento de 0.5 pp respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2024. En ese sentido, se proyecta que la tasa de interés de referencia del Banco de México cierre 2024 en 10.0%, 0.5 pb por encima de lo esperado en el Paquete Económico 2024.

Se estima que el tipo de cambio se ubique en 19.7 pesos por dólar al cierre del año, superior a lo proyectado en el Paquete Económico 2024 de 17.6 pesos por dólar. Este incremento responde a la incertidumbre en torno a los diversos conflictos geopolíticos, la política monetaria de la FED, la evolución de la economía



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

de EE.UU. y su transición de gobierno, así como por los cambios al marco normativo y otros factores idiosincráticos.

Respecto a la cuenta corriente, se prevé un déficit de 0.4% del PIB que es inferior a lo pronosticado en el Paquete Económico 2024. Lo anterior se explica por la expectativa de que las remesas mantendrán niveles elevados, generando un superávit en la balanza de ingreso secundario, y de un déficit moderado en la balanza comercial petrolera. Estos factores compensarán parcialmente los déficits proyectados en el ingreso primario, en la balanza no petrolera y en la de servicios.

Para 2024 se estima un precio de la mezcla mexicana de 70.7 dólares por barril [dpb], que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas y su diferencial, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos. Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja la cotización.

La estimación de la producción petrolera considera la dinámica que presentaron Pemex [socios y condensados] y los productores privados hasta el mes de septiembre. En ese sentido, en los primeros nueve meses del año, la producción de Pemex ascendió a 1,789 miles de barriles diarios [mbd], incluyendo socios y condensados. Esta cifra fue 93 mbd menor respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, los privados produjeron, en promedio, 63 mbd en el mismo periodo, lo cual fue 5 mbd menor que en el mismo periodo de 2023. Por tanto, para el cierre de 2024 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye Pemex, socios, condensados y privados, se ubique en 1,877 mbd, lo cual es inferior a lo presupuestado en el Paquete Económico 2024 en 106 mbd.

Se prevé que la economía de EE.UU. mantenga un ritmo de crecimiento sólido en 2024, de 2.7% anual, 0.9 pp mayor a lo estimado en el Paquete Económico 2024, derivado de la fortaleza del consumo privado en servicios y la inversión no residencial, impulsados por el aumento de los salarios reales y una baja tasa de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

desempleo. Aunado a lo anterior, contribuyó la sólida posición financiera de los hogares y las empresas, ha permitido compensar las altas tasas de interés.

Asimismo, se anticipa continúe el débil desempeño de la producción industrial respecto al estimado del año previo, debido a las condiciones financieras restrictivas, mayor consumo de servicios con respecto a bienes, aumentos en costos de transporte por conflictos geopolíticos, y tensiones comerciales con China que resultaron en mayores aranceles. No obstante, continuarán creciendo algunos sectores de la producción industrial más integrados comercialmente a la industria manufacturera de México, como electrónicos, equipo aeroespacial y químicas, mientras que estados donde existen fuertes lazos comerciales, como Texas y Michigan, mantendrán un buen dinamismo comparado con la media nacional, impulsando parte de las exportaciones mexicanas.

El entorno económico previsto está sujeto a los siguientes riesgos que podrían repercutir en las estimaciones anteriores:



Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2024

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> • Un agravamiento de las tensiones internacionales elevaría los precios de las materias primas y aumentaría la volatilidad financiera, además de encarecer los fletes marítimos. Esto afectaría el suministro de insumos industriales y bienes de consumo, aumentando la inflación nacional y elevando los costos de importación • Una inflación sostenida junto con un mercado laboral fuerte en EE.UU. y México generaría presiones para que las tasas de interés permanezcan elevadas durante un periodo prolongado, lo cual encarecería el financiamiento y afectaría tanto el consumo como la inversión privados, limitando el crecimiento interno. • Condiciones climáticas adversas impactarían la producción agrícola nacional, provocando desabasto de productos básicos y generando presiones inflacionarias. Estos fenómenos también afectarían las cadenas de manufactura y encarecerían servicios vinculados con los alimentos. • Problemas en las refinерías de la costa del Golfo de México o en el suministro de gas desde Texas aumentarían los precios de los hidrocarburos, afectando los costos de insumos industriales y, en consecuencia, los precios de diversos productos. • Bloqueos o interrupciones en vías de tren, puertos o carreteras estratégicas retrasarían la movilización de mercancías, afectando la cadena de suministro, incrementando los costos de producción y dificultando el comercio tanto interno como externo. • Un aumento en tarifas arancelarias y posibles medidas de represalia afectarían las exportaciones mexicanas y reducirían la demanda de productos nacionales. Esto también encarecería las importaciones clave, generando volatilidad en los mercados financieros y presionando la inflación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un crecimiento más fuerte en la economía estadounidense aumentaría la demanda de exportaciones mexicanas, especialmente en sectores como la manufactura y los semiconductores, lo cual fortalecería el comercio exterior y contribuiría al crecimiento económico de México. • Una reducción en las presiones inflacionarias permitiría mantener los recortes en las tasas de interés de forma ordenada, lo cual apoyaría el consumo y la inversión, reduciría el costo financiero y fortalecería la posición económica del gobierno, las empresas y los hogares. • La continuidad en los procesos de relocalización de empresas hacia México incentivaría la inversión, particularmente en sectores estratégicos como manufactura, logística y tecnología, generando empleo y promoviendo el desarrollo regional. • Una mayor cartera de proyectos clave en infraestructura de transporte, energía y movilidad tanto pública como privada impulsaría el comercio, ampliaría la capacidad productiva y fortalecería la integración de empresas nacionales en cadenas globales de valor. • Un crecimiento robusto en los sectores manufacturero y turístico, junto con una mayor derrama económica en actividades relacionadas, beneficiaría el mercado interno, aumentando tanto el empleo como el consumo nacional. • Un mejor desempeño de los programas de bienestar y políticas de inclusión para mujeres y jóvenes en la economía reforzaría el consumo privado, brindando mayor estabilidad y seguridad económica a los hogares y reduciendo desigualdades mediante un mercado laboral más inclusivo.

1.3 Desempeño de las finanzas públicas y perspectivas de cierre

En 2024, las finanzas públicas han mostrado un desempeño favorable, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales establecidas para el cierre del año. Las



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

previsiones actuales reafirman el compromiso planteado desde el Paquete Económico 2024 de mantener finanzas públicas sanas y un nivel de deuda sostenible, hecho relevante que caracterizó el manejo fiscal de la administración saliente y continuará con la nueva administración. Hacia el futuro, las finanzas públicas seguirán contando con pilares sólidos que garantizan su sostenibilidad, tales como amortiguadores financieros robustos, medidas de eficiencia en la ejecución del gasto con estrategias de combate a la corrupción, una base tributaria amplia, así como un manejo activo y responsable de la deuda pública.

1.3.1 Evolución observada durante 2024

Desempeño de los ingresos presupuestarios

De enero a septiembre, los ingresos presupuestarios registraron un aumento de 3.3% real anual, superando el promedio de los últimos diez años de 2.2%. Este desempeño se vio favorecido por un crecimiento de 5.3% real anual de los ingresos tributarios, los cuales registraron incrementos en la mayoría de sus componentes y reflejaron los efectos de las medidas impulsadas en años recientes para fomentar el cumplimiento de los contribuyentes e inhibir las prácticas de evasión fiscal. En particular, el Impuesto al Valor Agregado [IVA] y la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios [IEPS] aumentaron 4.0% y 30.8% real anual, respectivamente, mientras que el Impuesto sobre la Renta [ISR] aumentó 1.1% real en la comparación anual.

No obstante, los ingresos petroleros registraron una disminución de 6.1% real anual, como resultado de una menor producción de crudo y un menor precio del gas natural respecto a los niveles observados en 2023, lo que fue parcialmente compensado por un mayor precio del petróleo a nivel internacional. Como porcentaje del total, este rubro de los ingresos ascendió a 13.8% del total en enero-septiembre, ligeramente por debajo del 14.9% previsto en el programa para el periodo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Los ingresos no tributarios mostraron una ligera caída en términos reales anuales de 0.7%, derivada de menores captaciones de ingresos de una sola vez, como aquellas relacionadas con las recuperaciones de fideicomisos y otros activos financieros. Por su parte, los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex alcanzaron un crecimiento real anual de 5.6% durante enero-septiembre de 2024, apoyados principalmente por los mayores ingresos propios del IMSS que se explican por el buen desempeño del mercado laboral.

En suma, los ingresos presupuestarios no sólo mostraron un comportamiento favorable respecto al año anterior, sino también en su comparación con lo calendarizado en la Ley de Ingresos de la Federación [LIF] 2024, al registrar un aumento de 72 mil millones de pesos, lo que representó un avance del 76.7%.

Desempeño del gasto público

Al cierre de septiembre, el gasto público registró una evolución ordenada, acorde al cumplimiento de las metas fiscales y a los criterios definidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación [PEF] 2024. En el agregado, se observó un incremento de 9.1% real anual, impulsado por el aumento de 10.3% en el componente destinado a la provisión de bienes y servicios, mientras que el gasto destinado al pago de intereses de la deuda, adeudos de ejercicios fiscales anteriores [Adefas] y participaciones registró un crecimiento de 6.2% en términos reales.

Al interior, la inversión en infraestructura se incrementó en 16.6% real anual durante enero-septiembre, la tasa más alta desde 2014, destacando que la inversión ejercida directamente por el Gobierno Federal aumentó en 44.7%, mientras que aquella distribuida a través de subsidios, transferencias y aportaciones registró un crecimiento de 20.2% real anual.

Asimismo, entre enero y septiembre, destacó que el gasto en desarrollo social registró un aumento real anual de 8.8%, favorecido por el desempeño de rubros como protección social, educación y salud.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Sobre el gasto federalizado, el incremento de 4.2% real anual de la recaudación federal participable permitió que las participaciones a entidades federativas y municipios registraran un aumento de 5.0% durante enero- septiembre, en línea con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, el gasto de operación se ubicó 8 mil millones de pesos por debajo de lo previsto, en el marco de los esfuerzos por contar con una estructura gubernamental eficiente y austera. En cambio, el gasto de capital se ubicó por arriba de lo programado en 142 mil millones de pesos, como resultado de un adelanto en la calendarización de los recursos destinados a la culminación de obras de infraestructura.

Desempeño de los balances fiscales y la deuda pública

Al cierre de septiembre, los principales agregados fiscales mostraron resultados favorables respecto a lo previsto en el programa. El déficit presupuestario representó un menor déficit en 56 mil millones de pesos respecto a lo esperado, mientras que el balance primario presupuestario se ubicó 1 mil millones de pesos por debajo del déficit calendarizado. Por su parte, los Requerimientos Financieros del Sector Público [RFSP] registraron un nivel de 1 billón 272 mil millones de pesos, mientras que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público [SHRFSP] se ubicó en 16 billones 733 mil millones de pesos, en línea con el objetivo de mantener la deuda en un nivel sostenible al cierre del ejercicio fiscal y hacia el mediano plazo.

1.3.2 Perspectivas de cierre

La revisión de las estimaciones de finanzas públicas hacia el cierre del año considera la evolución observada al mes de septiembre, así como las previsiones del marco macroeconómico. Específicamente, en 2024 se anticipan mayores ingresos del Sector Público con respecto a lo previsto en la LIF, lo que se explica, fundamentalmente, por mayores ingresos no petroleros del Gobierno Federal e ingresos propios de los organismos y empresas distintas de Pemex. Como



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

porcentaje del PIB, se anticipa que los ingresos presupuestarios ascenderán a 22.1% del PIB.

La recaudación tributaria mantendrá una contribución positiva a crecimiento de los ingresos, beneficiada por el dinamismo de la actividad económica y las medidas para aumentar la eficiencia recaudatoria y combatir la evasión fiscal. Así, los ingresos tributarios alcanzarán un nivel sin precedentes de 14.5% del PIB.

Con base en las estimaciones para los precios del petróleo y el gas natural, la producción de hidrocarburos y el tipo de cambio, se estima que los ingresos petroleros se ubiquen ligeramente por arriba del programa al cierre del año, y que como porcentaje del PIB asciendan a 3.1%, aunque con una composición diferente: es decir, mayores ingresos propios de Pemex y menores ingresos petroleros del Gobierno Federal, como resultado de las medidas para aliviar la situación financiera de Pemex y reducir su carga fiscal.

Por otra parte, se proyecta que al cierre del presente ejercicio fiscal los ingresos no tributarios se ubiquen en 1.0% del PIB, impulsados al alza por mayores derechos, productos y aprovechamientos.

Con respecto al gasto público, se anticipa un cambio en la composición donde el gasto programable será superior a lo aprobado como resultado del ahorro en otros rubros del gasto, así como por la aplicación de los ingresos excedentes a las dependencias y entidades que los generaron, de acuerdo con lo establecido por la normatividad. Asimismo, se prevé un ahorro en el gasto no programable respecto a lo previsto, lo cual permitirá realizar adecuaciones al interior del gasto total para destinar mayores erogaciones a los programas sociales y a los proyectos de inversión prioritarios.

Cabe destacar que el gasto público continuará garantizando derechos básicos a la población a través del gasto en protección social, salud y educación, entre otros rubros. Asimismo, se proyecta el ejercicio de la totalidad de los recursos aprobados



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

en el programa por concepto de inversión presupuestaria, en el contexto de la culminación de diversos proyectos de infraestructura de carácter estratégico.

Con base en esta información y las previsiones sobre el comportamiento de los indicadores económicos hacia el cierre del año, se estima que en 2024 el déficit presupuestario se ubique en 5.0% del PIB, en cumplimiento con la meta prevista para el año. Asimismo, se anticipa un déficit primario presupuestario de 1.4% del PIB, mayores 0.1 pp a lo previsto en el Paquete Económico 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Estimación de las finanzas públicas, 2023-2024

[% del PIB]

	2023	2024		
		Aprob. ¹	Estim.	Dif.
I. Balance presupuestario	-3.4	-4.9	-5.0	-0.1
A. Ingresos presupuestarios	22.2	21.3	22.1	0.7
Petroleros	3.4	3.0	3.1	0.0
Gobierno Federal	1.1	0.8	0.6	-0.2
Pemex	2.3	2.2	2.5	0.2
No petroleros	18.8	18.3	19.0	0.7
Tributarios	14.2	14.4	14.5	0.2
No tributarios	1.1	0.8	1.0	0.2
Organismos y empresas ¹¹	3.4	3.1	3.5	0.3
B. Gasto neto presupuestario	25.6	26.2	27.0	0.8
Programable pagado	18.6	18.8	19.7	0.9
No programable	7.0	7.5	7.4	-0.1
Costo financiero	3.3	3.7	3.6	-0.1
Participaciones	3.6	3.7	3.7	0.0
Adefas y otros	0.1	0.1	0.1	0.0
11. Ajustes	-0.9	-0.5	-0.9	-0.4
Requerimientos financieros Pidieregas CFE	0.0	-0.1	0.0	0.2
Requerimientos financieros del IPAB	0.0	-0.1	0.0	0.1
Requerimientos financieros del Fonadin	-0.1	-0.1	0.0	0.0
Programa de deudores	0.0	0.0	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento	0.0	0.0	0.0	0.0
Adecuaciones a los registros presupuestarios ²¹	-0.8	-0.2	-0.8	-0.6
111. RFSP [1+11]	-4.3	-5.4	-5.9	-0.4

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

¹ Se considera el PIB nominal estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2024.

¹¹ Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

²¹ Incluye el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda y el balance de las entidades de control indirecto.

Fuente: SHCP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

2. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2025

2.1 Perspectivas de crecimiento económico para 2025

Para 2025, se prevé que el crecimiento de la economía mexicana provenga principalmente de la demanda interna. El consumo seguirá aumentando debido a factores internos y políticas públicas que promoverán su crecimiento. Un mercado laboral dinámico e inclusivo, con aumentos salariales que compensen adecuadamente a los trabajadores y les brinden una mayor capacidad de compra, será uno de los principales factores que impulsarán el crecimiento económico.

Además, las políticas públicas también tendrán un impacto positivo en el ingreso disponible de las familias, derivado de programas sociales y apoyo a sectores específicos. La inversión pública en infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria y portuaria, y de energía, también será un factor clave para el crecimiento económico. La comunicación y coordinación entre el sector público y privado para facilitar la logística en la construcción de proyectos también será fundamental.

Los efectos permanentes de las inversiones ejercidas en la administración anterior también favorecerán una mayor derrama económica en el sector turismo y en la región del sur. Además, se esperan mayores niveles de inversión privada impulsados por tendencias globales de regionalización del comercio. El incremento en los flujos de inversión extranjera enfocada en la sostenibilidad y la innovación tecnológica también será un factor importante para el crecimiento económico.

Un impulso adicional en sectores intensivos en acero como la minería, la construcción y el automotriz también se prevé. La política de vivienda abonará al dinamismo del sector y tendrá efectos multiplicadores en industrias como la fabricación de muebles, cemento y artículos para el hogar. La inversión pública y la política nacional de conectividad impulsarán el despliegue de servicios de telecomunicaciones y aumentarán la digitalización y la simplificación de procesos y trámites.

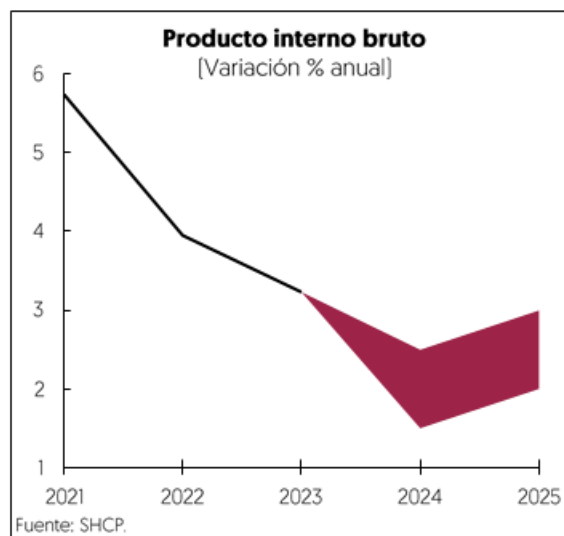


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Finalmente, el sector externo también contribuirá al crecimiento económico gracias a un desempeño positivo de la producción industrial de EE.UU.

Estimación de las principales variables macroeconómicas

La economía mexicana se encuentra en un punto de inflexión, con un crecimiento real anual estimado entre 2.0 y 3.0% para 2025. Este pronóstico se alinea con las proyecciones presentadas en el Paquete Económico 2024 y marca el inicio de una trayectoria de crecimiento incluyente que busca mejorar el bienestar de la población.



La tasa de interés se espera que se estabilice en 8.0% al cierre de 2025, impulsada por la convergencia de la inflación hacia el rango objetivo del Banco de México. La reducción en la persistencia de los precios del sector servicios y en las presiones por precios internacionales de materias primas también contribuirá a esta estabilidad.

En cuanto al tipo de cambio, se prevé que se ubique en 18.5 pesos por dólar al cierre del año, lo que implicaría una depreciación moderada. Esta proyección se basa en la incertidumbre en torno a la política monetaria en EE.UU. y en posibles sorpresas en los resultados económicos de las principales economías del mundo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En el ámbito energético, se estima que el precio del petróleo se ubicará en 57.8 dólares por barril, lo que se alinea con la metodología establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La producción de petróleo nacional también se espera que aumente, alcanzando un nivel de 1,891 millones de barriles diarios para 2025.

Es importante tener en cuenta que estos pronósticos del entorno macroeconómico 2025, están sujetos a riesgos y pueden variar dependiendo de factores internos y externos.

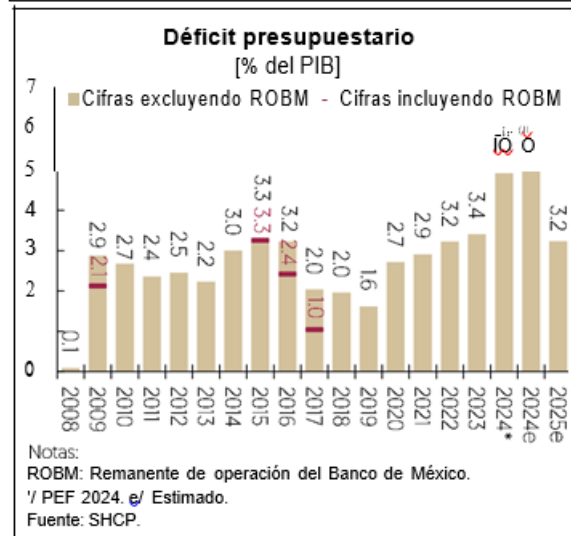
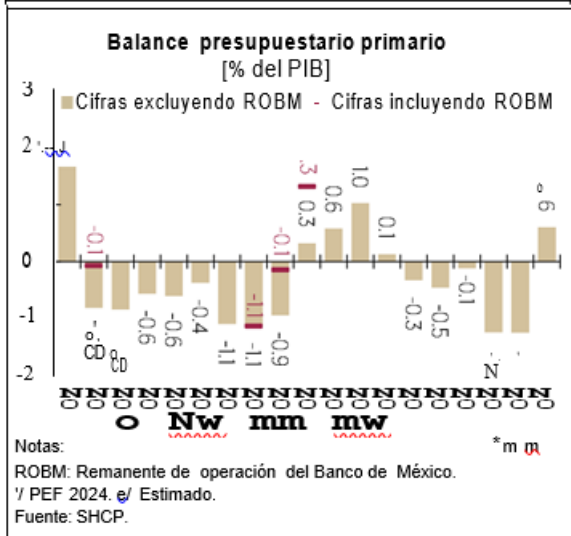
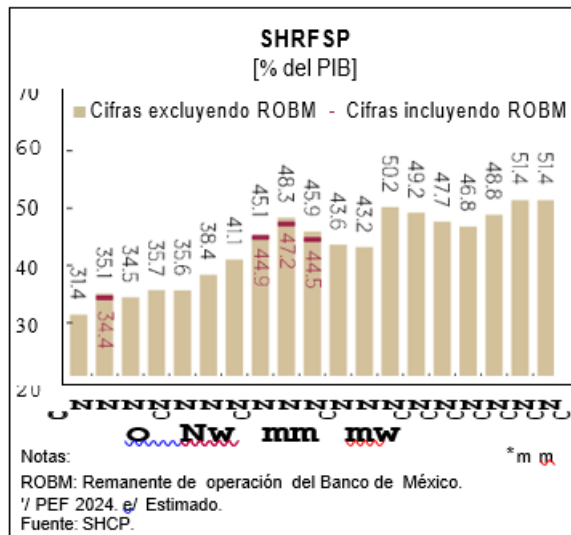
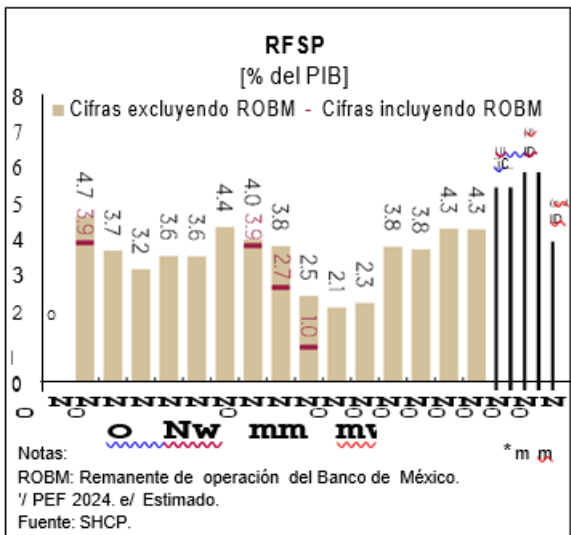


Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2025

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none"> • Una inflación global más persistente, especialmente en alimentos y energía, podría dificultar la reducción de precios internos, limitando el consumo y aumentando los costos de producción. • Si las principales economías, como EE.UU., deciden mantener o aumentar sus tasas de interés debido a presiones inflacionarias, los costos de financiamiento para México se elevarían, afectando tanto al Sector Público como privado y limitando la inversión. • Una ralentización en EE.UU. reduciría la demanda de exportaciones mexicanas, especialmente en sectores clave como la manufactura, afectando el crecimiento económico y el empleo en México. • Una caída o un aumento abrupto en los precios del petróleo, debido a tensiones geopolíticas o cambios en la oferta global, impactaría los ingresos fiscales de México y podría aumentar la volatilidad de precios en el país. • Fenómenos como sequías, inundaciones o huracanes severos afectarían la producción agrícola, provocando escasez de alimentos y presiones inflacionarias, además de dañar la infraestructura y generar costos adicionales para su reconstrucción. • Tensiones políticas o falta de resolución de diferencias, tanto internas como externas, podrían generar incertidumbre en los mercados, afectando las decisiones de inversión y generar volatilidad del tipo de cambio. • Un empeoramiento de las tensiones globales, especialmente entre las principales potencias, aumentaría la volatilidad financiera y el costo de importaciones clave, además de incrementar la incertidumbre sobre las cadenas de suministro. 	<ul style="list-style-type: none"> • La disminución de tensiones internacionales podría aliviar las presiones inflacionarias y reducir la volatilidad de los precios de materias primas, lo que favorecería un ajuste gradual y ordenado de las tasas de interés globales. Esto impulsaría un entorno de menor costo financiero y fortalecería la inversión y el consumo. • Nuevos estímulos que impulsen la economía china, especialmente a través de una mayor demanda interna, mejorarían las perspectivas de comercio global, aumentando la demanda de exportaciones mexicanas y favoreciendo las cadenas de suministro en sectores clave de la manufactura y la tecnología. • La adopción de nuevas tecnologías, incluyendo la inteligencia artificial, podría elevar la productividad, impulsando la oferta de insumos y reduciendo los tiempos de entrega. Además, México se beneficiaría de la inversión en infraestructura digital y tecnológica, mejorando la eficiencia de sus sectores productivos. • La rápida consolidación del corredor <u>transistmico</u>, potenciaría el comercio internacional, mejorando la conectividad logística y facilitando el acceso a los mercados asiáticos y norteamericanos. Esto dinamizaría la región sur de México, aumentando su aportación al crecimiento nacional y atrayendo inversión. • Un desarrollo acelerado de la industria minera, en particular la extracción y procesamiento de litio, posicionaría a México como un proveedor estratégico de insumos tecnológicos. Este avance favorecería la cadena de manufactura de alta tecnología y aumentaría la relevancia de México en el mercado de energías renovables. • Un año con menor incidencia de fenómenos climatológicos adversos beneficiaría sectores clave como el turismo, la agricultura y la industria. Esto permitiría una mayor estabilidad en los precios, así como la producción y la oferta de servicios, favoreciendo el crecimiento económico en diversas regiones del país.

2.2 Política de responsabilidad hacendaria

La política de responsabilidad hacendaria para 2025 se centra en la consolidación fiscal, con el objetivo de mantener la deuda pública en un nivel sostenible. Se estima



2.3 Política de ingresos presupuestarios

2.3.1 Ingresos presupuestarios

La iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para 2025 propone un presupuesto de ingresos de 8 billones 56 mil millones de pesos, lo que representa un aumento de 254 mil millones de pesos constantes respecto al cierre estimado



para 2024. Este incremento se debe principalmente a mayores ingresos tributarios, que se espera que aumenten en 156 mil millones de pesos como resultado del mayor dinamismo de la actividad económica y las medidas para combatir el fraude fiscal.

Por otra parte, en comparación con la LIF 2024, se prevén mayores ingresos presupuestarios totales en 415 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de 5.4%. Observándose un impulso de los ingresos tributarios, con un crecimiento de 145 mil millones de pesos constantes en 2025 respecto a lo aprobado para el año previo.

Ingresos presupuestarios, 2024-2025

[Miles de millones de pesos de 2025]

	2024		2025	Diferencias de 2025 vs. 2024			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
				LIF	Estimado	LIF	Estimado
Total ¹¹	7,640.6	7,801.4	8,055.6	415.0	254.2	5.4	3.3
Petroleros	1,092.6	1,095.1	1,142.0	49.4	46.9	4.5	4.3
Gobierno Federal	290.1	217.9	281.2	-8.9	63.3	-3.1	29.0
Propios de Pemex	802.5	877.2	860.9	58.3	-16.3	7.3	-1.9
No petroleros	6,548.0	6,706.3	6,913.6	365.6	207.3	5.6	3.1
Tributarios	5,151.7	5,140.8	5,296.4	144.8	155.7	2.8	3.0
No tributarios	272.8	339.0	374.4	101.6	35.4	37.3	10.4
Organismos y empresas ²¹	1,123.6	1,226.5	1,242.8	119.2	16.3	10.6	1.3

1/ No incluye ingresos derivados de financiamiento.

2/ Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

Fuente: SHCP.

2.3.2 Ingresos petroleros

Se estima que los ingresos petroleros aumenten en 47 mil millones de pesos respecto a los estimados para el cierre de 2024. Con respecto a la LIF de 2024, se estima que los ingresos petroleros para 2025 serán mayores en 49 mil millones de pesos. Al interior, se proyecta que en 2025 Pemex perciba el 75.4% de la totalidad de los ingresos petroleros.



2.3.3 Ingresos tributarios

Se prevé que los ingresos tributarios totales se ubiquen en 5 billones 296 mil millones de pesos en 2025, y muestren un crecimiento real de 3.0% respecto al cierre estimado para 2024. Este dinamismo de los ingresos se explica por el crecimiento esperado de la economía y el efecto derivado de las medidas para combatir el fraude fiscal y promover la digitalización y la simplificación en el pago de contribuciones.

Ingresos tributarios, 2024-2025
[Miles de millones de pesos de 2025]

	<u>2024</u>		2025	<u>Diferencias de 2025 vs. 2024</u>			
	UF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
				UF	Estimado	UF	Estimado
Total	5,151.7	5,140.8	5,296.4	144.8	155.7	2.8	3.0
Sistema renta	2,824.4	2,789.6	2,858.3	33.9	68.7	1.2	2.5
IVA	1,387.0	1,434.5	1,463.3	76.3	28.8	5.5	2.0
IEPS	717.3	670.1	713.8	-3.5	43.7	-0.5	6.5
Importación	106.3	139.5	151.8	45.5	12.3	42.8	8.8
Automóviles nuevos	20.3	19.9	20.3	0.1	0.4	0.3	2.0
IAEEH ¹	8.1	7.0	7.1	-1.0	0.1	-12.3	2.0
Accesorios	87.9	79.9	81.5	-6.4	1.6	-7.2	2.0
Otros	0.4	0.2	0.2	-0.1	0.0	-32.6	1.8

^{1/} IAEEH: Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.
Fuente: SHCP.

2.3.4 Ingresos no tributarios

Se proyectan ingresos por derechos, aprovechamientos y productos de 374 mil millones de pesos para 2025, lo que representa un aumento de 10.4% en términos reales respecto al cierre estimado de 2024 y un incremento de 37.3% en comparación con lo previsto en el programa para el mismo año.

2.4 Política de gasto público

Aspectos relevantes de la estimación de gasto para 2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La política de gasto público para 2025 se centra en la priorización de áreas estratégicas que potencian el crecimiento económico, a través de la eliminación del gasto superfluo y la mejora de la calidad de los servicios públicos. Esta política busca garantizar la canalización de los recursos públicos disponibles para la población en situación de vulnerabilidad, mediante los Programas para el Bienestar, que son fundamentales para elevar la calidad de vida y reducir la pobreza.

La política de gasto público también se enfoca en la promoción de acciones orientadas a fomentar la igualdad de género, con medidas para cerrar la brecha salarial y fomentar una mayor participación económica de las mujeres. Además, el desarrollo económico se beneficiará de la integración de una cartera de inversiones que fortalecerá la infraestructura y de la implementación de esfuerzos para alcanzar la autosuficiencia energética.

Es importante destacar que la disciplina fiscal seguirá siendo un pilar esencial para la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas. En este contexto, el Paquete Económico para 2025 propone un déficit moderado y un nivel de deuda como proporción del PIB sostenible, por debajo del promedio de otras economías comparables.

Para 2025, resaltan los siguientes programas prioritarios, sociales y de inversión:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Programas prioritarios sociales [Millones de pesos de 2025]

Programa	PPEF 2025
Total	835,705.5
Pensión para Adultos Mayores	483,427.6
Pensión para Personas con Discapacidad	28,961.4
Programas de Becas Benito Juárez	131,926.5
Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	78,840.7
Jóvenes Escribiendo el Futuro	12,163.5
Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	40,922.4
La Escuela es Nuestra	25,000.0
Jóvenes Construyendo el Futuro	24,205.0
Niñas y Niños	3,185.0
Sembrando Vida	39,100.0
Fertilizantes	17,500.0
Producción para el Bienestar	16,300.0
Precios de Garantía	12,500.0
Pesca	1,600.0
Programa de Vivienda Social	32,000.0
Apoyo a Mujeres de 60 a 64 años	15,000.0
Bienestar casa por casa	2,000.0
Preparatorias y Universidades para el Bienestar	3,000.0

Fuente: SHCP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Programas prioritarios de inversión [Millones de pesos]

Concepto	PPEF 2025
Total	189,000
Tren Maya	40,000
Tren México - Querétaro	30,000
Tren Interoceánico	25,000
Tren AIFA - Pachuca	25,000
Proyectos para construir y conservar las obras hidráulicas de la CONAGUA	20,000
Proyectos prioritarios de construcción y mantenimiento de las vías de comunicación y de transporte - SICT	20,000
Tren Saltillo - Nuevo Laredo	10,000
Tren Querétaro - Irapuato	10,000
Tren Interurbano	6,000
Tren Lechería AIFA	3,000

Fuente: SHCP.

Propuesta de gasto para 2025

La propuesta de gasto para 2025 busca equilibrar la necesidad de impulsar el crecimiento económico con la responsabilidad de mantener una disciplina fiscal sólida. El monto total propuesto es de 9 billones 226 mil millones de pesos, lo que representa una disminución de 1.9% real en comparación con el año anterior.



Gasto neto total del Sector Público Presupuestario, 2024-2025
[Miles de millones de pesos de 2025]

	2024 a/	2025 p/	Variación	
			Absoluta	%
Total u	9,405.6	9,226.2	-179.4	-1.9
Programable pagado	6,725.5	6,451.8	-273.6	-4.1
Diferimiento de pagos	-45.9	-75.8	-29.9	65.1
Devengado	6,771.4	6,527.6	-243.8	-3.6
No programable	2,680.1	2,774.4	94.2	3.5
Costo financiero de la deuda pública	1,317.7	1,388.4	70.6	5.4
Participaciones	1,316.5	1,340.2	23.7	1.8
Adefas	45.9	45.8	-0.1	-0.3

^{u/} Aprobado.

^{p/} Proyecto

u Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

La distribución de recursos a las entidades federativas es un aspecto fundamental de la política de gasto. Para 2025, se han asignado 2 billones 633 mil millones de pesos para las haciendas públicas locales. Esta cantidad representa una disminución de 32 mil millones de pesos en comparación con el año anterior. Por su parte, del total de recursos para los gobiernos locales, 50.9% corresponde a participaciones, 40.3% a aportaciones federales y el 8.8% restante se destina a otros conceptos.



Transferencias federales a las entidades federativas, 2024-2025

[Miles de millones de pesos de 2025]

	2024		2025 p/	Variación de 2025 vs. 2024			
	PPEF p/	PEF a/		Absoluta		Real(%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	2,672.3	2,665.6	2,633.3	-39.0	-32.3	-1.5	-1.2
Participaciones	1,321.5	1,316.5	1,340.2	187	23.7	14	1.8
Aportaciones ^u	1,113.9	1,112.4	1,061.6	-52.3	-50.8	-4.7	-4.6
Otros conceptos	236.9	236.7	231.5	-5.4	-5.2	-2.3	-2.2

p/ Proyecto.

a/ Aprobado.

u Incluye Aportaciones ISSSTE.

Fuente: SHCP.

Relacionado a la clasificación económica del gasto para 2025, el gasto corriente representa el 59.6% del total, mientras que el gasto en pensiones y jubilaciones es del 25.1%. El gasto de inversión, por su parte, representa el 15.3% del total.

Gasto programable del Sector Público Presupuestario, 2024-2025

[Miles de millones de pesos de 2025]

	2024		2025 p/	Variación de 2025 vs. 2024			
	PPEF p/	PEF a/		Absoluta		Real(%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total u	6,766.4	6,771.4	6,527.6	-238.7	-243.8	-3.5	-3.6
Gasto corriente	4,048.1	4,049.0	3,893.1	-155.0	-155.9	-3.8	-3.9
Servicios personales	1,824.2	1,817.4	1,707.4	-116.8	-110.0	-6.4	-6.1
Subsidios	1,044.9	1,058.7	1,089.3	44.4	30.6	4.2	2.9
Otros de operación	1,178.9	1,172.8	1,096.4	-82.6	-76.5	-7.0	-6.5
Pensiones	1,562.8	1,562.8	1,637.7	74.9	74.9	4.8	4.8
Gasto de inversión	1,155.5	1,159.6	996.9	-158.6	-162.7	-13.7	-14.0
Inversión física	926.6	958.1	836.6	-90.0	-121.6	-9.7	-12.7
Subsidios	13.9	13.9	12.2	-1.7	-1.7	-12.4	-12.4
Inversión financiera y otros	215.1	187.6	148.2	-66.9	-39.4	-31.1	-21.0

p/ Proyecto.

a/ Aprobado.

u Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

La asignación de recursos a los diferentes ramos administrativos es fundamental para impulsar el desarrollo del país. Para 2025, se han asignado recursos por 2 billones 123 mil millones de pesos, lo que representa una disminución de 7.6% real en comparación con el año anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Del total el 77.1% se concentra en seis ramos: Bienestar, Educación, Entidades no Sectorizadas, Defensa, Infraestructura. Comunicaciones y Transportes y Energía.

Para el ramo Bienestar. se propone una asignación de 580 mil millones de pesos. lo que representa 27.3% del total. En este ramo se destacan los siguientes programas:

- Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- El Programa Sembrando Vida
- El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural

Para el ramo Educación se proponen 451 mil millones de pesos, 21.2% del total de los ramos administrativos. Los principales programas a cargo de este ramo son los siguientes:

- Programa Nacional de inglés
- Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
- Programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales

Para el ramo que agrupa a las Entidades no Sectorizadas se propone un presupuesto de 175 mil millones de pesos, 8.2% del total.

Para el ramo Defensa, se propone un monto de 152 mil millones de pesos, lo que representa 7.2% del total de los ramos

Por su parte, el ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contempla asignaciones por 141 mil millones de pesos, lo cual significa 6.6% del total de los ramos administrativos.

Para el ramo Energía se proponen 138 mil millones de pesos, que suponen 6.5% del total de los ramos administrativos.



Dentro del 22.9% restante de las asignaciones propuestas para los ramos administrativos, destacan Agricultura y Desarrollo Rural [3.5%]; Seguridad y Protección Ciudadana [3.3%]; Salud [3.1%]; Marina [3.1%]; y Medio Ambiente y Recursos Naturales [2.1%]; y los otros ramos administrativos concentran el 7.8%.

Para los ramos generales se estima un presupuesto de 2 billones 708 mil millones de pesos, 2.5% inferior en términos reales al aprobado de 2024.

Gasto programable del Sector Público presupuestario en clasificación funcional, 2024-2025

[Miles de millones de pesos de 2025]

	2024		2025 p/	Variación 2025 vs. 2024			
				Absoluta		Real(%)	
	PPEF p/	PEF a/	PPEF	PEF	PPEF	PEF	
Total u	6,766.4	6,771.4	6,527.6	-238.7	-243.8	-3.5	-3.6
Poderes. órganos autónomos. INEGI y TFJFA	186.6	172.8	180.0	-6.6	7.2	-3.6	4.2
Administración Pública Federal	6,579.8	6,598.6	6,347.7	-232.1	-250.9	-3.5	-3.8
Gobierno	393.9	393.9	303.5	-90.4	-90.4	-22.9	-22.9
Desarrollo social	4,571.0	4,583.3	4,549.0	-22.0	-34.3	-0.5	-0.7
Desarrollo económico	1,605.9	1,612.5	1,487.3	-118.7	-125.2	-7.4	-7.8
Fondos de estabilización	9.0	9.0	7.9	-1.0	-1.0	-11.5	-11.5

p/ Proyecto.

a/ Aprobado.

u Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas públicas del Estado.

Fuente: SHCP.

2.5 Política de deuda pública

La política de financiamiento para 2025 se centra en cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con un nivel de riesgo y costo adecuados, mejorar el perfil de vencimientos de la deuda y sus características, propiciar el desarrollo del mercado financiero local, realizar un manejo integral de los riesgos y mantener la sostenibilidad de la deuda pública.

En este sentido, se estima que el Saldo Histórico de Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) se ubique en 51.4% del PIB en 2025, lo que permitirá conservar la estabilidad macroeconómica del país y garantizar el acceso al financiamiento en condiciones favorables.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Para lograr este objetivo, se solicita un techo de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal de 1 billón 580 mil millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de 15 mil 500 millones de dólares para 2025. Esto implica una reducción de 20.5% respecto a los techos aprobados para el ejercicio fiscal 2024.

En cuanto a las empresas públicas del Estado, Pemex y sus empresas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto de 143 mil 404 millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de 5 mil 513 millones de dólares para 2025. Por su parte, la CFE y sus subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto de 10 mil 27 millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de 991 millones de dólares para el año fiscal 2025.

Política de gestión de activos y pasivos

La estrategia de manejo de activos y pasivos del Gobierno Federal para 2025 se centra en suavizar el perfil de vencimientos de la deuda, disminuir amortizaciones de corto plazo y hacer un uso eficiente de la liquidez. Para lograr esto, se monitorearán los mercados financieros para identificar oportunidades que permitan mejorar la estructura de costo y plazo del portafolio.

Además, se implementará una política de comunicación transparente sobre la conducción del endeudamiento público, lo que permitirá dar certidumbre y divulgar a los inversionistas, agencias calificadoras y al público en general los objetivos y las líneas de acción del Gobierno Federal como emisor de deuda.

Política de deuda interna

Para 2025, se priorizará el financiamiento interno a tasa fija y de largo plazo, con el fin de reducir la exposición a movimientos en los mercados financieros. Se estima que, para el cierre de 2025, el 84.8% de la deuda esté denominada en moneda nacional y que el 81.7% de los valores gubernamentales esté a tasa fija y de largo plazo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Para lograr esto, se ejecutarán subastas primarias semanalmente para los Certificados de la Tesorería, Bondes F, Bonos M y Udibonos. Además, se considerará realizar subastas sindicadas para satisfacer las necesidades de financiamiento y desarrollar referencias líquidas y actualizadas para los valores gubernamentales. Todas estas medidas se llevarán a cabo en estricto apego a los techos de endeudamiento autorizados por el H. Congreso de la Unión.

Política de deuda externa

La política de deuda externa para 2025 se centra en mantener o reducir el porcentaje de deuda externa en la composición total del portafolio del Gobierno Federal. Para lograr esto, se priorizará que las operaciones de financiamiento externo mejoren la estructura de costos y suavicen el perfil de vencimientos para reducir el riesgo de refinanciamiento.

En este sentido, se buscará mantener presencia y acceso en los mercados financieros internacionales, diversificar las fuentes de financiamiento y ampliar y diversificar la base de inversionistas. Además, se ampliará la emisión de bonos sostenibles en complemento al crédito de Organismos Financieros Internacionales (OFIs) para financiar proyectos de infraestructura que contribuyan al desarrollo económico y social.

Así, para 2025, se estima que la deuda externa de mercado se encuentre 100.0% a tasa fija y 96.9% a un plazo mayor a 1 año, mientras que el plazo promedio y la duración de la deuda externa se estiman en 17.7 y 8.4 años, respectiva mente.



Indicadores del portafolio de deuda del Gobierno Federal

Indicador ¹¹	2023	2024e/	2025e/
Deuda externa neta % del total	15.8	16.6	15.2
Deuda interna neta % del total	84.2	83.4	84.8
Deuda interna en valores gubernamentales			
% a tasa nominal fija y de largo plazo	46.7	46.4	50.0
% a tasa real fija y de largo plazo	29.8	30.5	31.7
% a tasa fija y de largo plazo	76.5	76.9	81.7
Plazo promedio [años]	8.0	7.8	7.8
Duración [años]	4.8	4.6	4.6
Deuda externa de mercado			
% a tasa fija	100	100	100
% a plazo mayor a un año	99.1	99.7	96.9
Plazo promedio [años]	19.8	18.1	17.7
Duración [años]	9.5	8.3	8.4
Deuda que revisa tasa [% del total]	31.9	33.3	35.0
Costo financiero neto del Gobierno Federal [% PIB]	2.8	3.2	3.3

1/ Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

e/ Estimado.

Fuente: SHCP.

2.6 Política financiera

Sistema financiero

Para 2025, las acciones en materia financiera, bancaria, crediticia, de valores y derivados continuarán impulsando el desarrollo sostenible, la inclusión financiera, la competencia, la innovación y el fortalecimiento del sistema financiero. En estrecha colaboración con otras autoridades financieras, se mantendrán las acciones orientadas a consolidar el marco regulatorio y hacer más eficientes los procesos



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

administrativos para asegurar el sano desarrollo del sector y salvaguardar la estabilidad del sistema financiero.

Además, se realizarán adecuaciones necesarias a las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras, así como a las emisoras simplificadas, con la finalidad de reforzar el régimen de revelación y del gobierno corporativo de los vehículos de inversión que emiten valores estructurados. Asimismo, se diseñarán e implementarán vehículos de inversión que permitirán la inscripción simplificada de valores estructurados, buscando fortalecer la democratización del financiamiento bursátil en beneficio de las empresas mexicanas.

Banca de Desarrollo

La Banca de Desarrollo continuará apoyando a sus sectores de atención en 2025 a través de programas de financiamiento y servicios financieros. Esto incluye consolidar la infraestructura necesaria, fomentar pagos digitales y fortalecer competencias económico-financieras para facilitar el acceso a productos y servicios financieros. Además, se impulsará la inclusión financiera mediante el apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), empresas exportadoras e importadoras y proyectos de infraestructura sostenibles.

La Banca de Desarrollo también ofrecerá vivienda sustentable para productores del sector agropecuario, personal de las fuerzas armadas y población rural mediante créditos puente, garantías y seguros de crédito a la vivienda. Esto permitirá mejorar la calidad de vida de estas poblaciones y contribuir al desarrollo económico y social del país.

Sistema de pensiones

El Gobierno de México continuará implementando la reforma a la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro de 2020. Esto incluye dar seguimiento a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y otorgar pensiones no contributivas a mujeres de 60 a 64 años en reconocimiento a



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

las labores domésticas y de cuidado que llevan a cabo. Además, se trabajará en fortalecer el ahorro para el retiro para obtener pensiones dignas para todas las personas trabajadoras.

En paralelo, se trabajará en la modernización del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) para mejorar su eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos de los trabajadores.

Sectores asegurador y afianzador

Las finanzas públicas continuarán respaldadas por una estrategia integral de protección frente a riesgos catastróficos. Esto incluye la contratación y optimización del Seguro de Daños ocasionados por Fenómenos Naturales para mejorar su cobertura y eficiencia. Además, el Bono para Catástrofes continuará proporcionando protección financiera frente a terremotos y huracanes hasta abril de 2028.

Se analizarán también diversos esquemas y estrategias para fortalecer la cobertura en materia de transferencia de riesgos y reducir el impacto de eventos catastróficos en las finanzas públicas. Esto incluye actualizar la base de exposición de los bienes patrimoniales del Gobierno Federal y mejorar los instrumentos de análisis y modelación de riesgos catastróficos.

3. EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO

3.1 Escenario macroeconómico 2026-2030

El marco macroeconómico 2026-2030 proyecta una trayectoria inercial de las principales variables que influirán en la actividad económica de México. Aunque estas estimaciones no incluyen el impacto de nuevas políticas públicas o decisiones económicas de la presente administración, sí reflejan de manera tendencial los efectos de las políticas implementadas en años recientes, las cuales han sentado las bases para un crecimiento económico sostenido. Este crecimiento se orienta al



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

fortalecimiento del mercado interno, con finanzas públicas sanas y un equilibrio en las cuentas externas.

Se prevé que la economía mexicana mantenga su senda de crecimiento impulsada por una mayor demanda interna, sustentada en la generación de empleo, aumentos en los salarios reales y el fortalecimiento de los ingresos de los hogares, apoyados por programas sociales. La expansión del crédito al consumo, una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral y un clima de confianza sólida tanto entre los consumidores como en el sector empresarial también contribuirán al crecimiento.

Estimación de las principales variables macroeconómicas

Con base en lo anterior, se estima que durante el promedio del periodo 2026 a 2030, el PIB de México crecerá en un rango de entre 2.0 a 3.0% anual real. Estas proyecciones son consistentes con el incremento previsto para el PIB potencial, cuyo cálculo se encuentra establecido en el art. 11 C del Reglamento de la LFPRH.

Respecto a la inflación, se pronostica que se ubique en el intervalo de variabilidad establecido por el Banco de México de 2.0 a 4.0% anual, lo que permitirá que la tasa de Cetes de 28 días alcance su nivel de equilibrio de 5.5% a partir de 2027. Asimismo, se espera que el tipo de cambio mantenga una dinámica consistente con la tasa de cambio real y la inflación de EE.UU. en el mismo periodo.

Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos registrará un déficit promedio moderado de 0.5% del PIB, durante el periodo 2026 a 2030.

En cuanto a los indicadores petroleros, en el promedio del periodo 2026 a 2030, se prevé un precio de 60.7 dpb que se encuentra en línea con la curva de futuros de octubre de 2024. A la par, se estima que la plataforma de producción de crudo muestre un desempeño inercial moderado, dadas las condiciones actuales de maduración de los campos petroleros.



Respecto a las variables internacionales que considera este escenario, se contempla que la economía de EE.UU. crezca 2.0% en el promedio de 2026 a 2030, derivado de las últimas políticas públicas que han expandido su capacidad productiva e impulsado ligeramente su PIB potencial al alza.

Finalmente, es importante señalar que el marco macroeconómico descrito se encuentra sujeto a diversos riesgos que podrían modificar las trayectorias estimadas, los cuales se presentan a continuación:

Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2026-2030

Riesgos a la baja	Riesgos al alza
<ul style="list-style-type: none">• Tensiones comerciales y geopolíticas que generen disrupciones en las cadenas globales de valor y una perspectiva de menor crecimiento mundial, con efectos negativos en la producción, exportación e inflación de México.• Empeoramiento de las condiciones meteorológicas en el mundo y en el país, ante el aumento de los gases de efecto invernadero. Lo anterior afectaría a México mediante el desabasto de productos agrícolas, presiones inflacionarias y reducción del capital disponible• Declaratoria de pandemias por la aparición de nuevas enfermedades, lo que podría dificultar el comercio global, así como la producción y el desarrollo del sector servicios, afectando la inflación y endureciendo la política monetaria a nivel internacional y local.• Deterioro fiscal de los países con altas deudas adquiridas en años previos, lo que pondría en riesgo el crecimiento económico mundial y provocaría volatilidad de los activos financieros.	<ul style="list-style-type: none">• Aceleración del uso de tecnologías como la inteligencia artificial para aumentar la productividad global, con principal beneficio para las economías en desarrollo como México.• Transformación de los procesos industriales y tecnificación del campo para la adaptación al cambio climático, lo cual permitiría una trayectoria económica sostenible con bajas interrupciones en la producción ante fenómenos climatológicos adversos.• Blindaje comercial en el bloque de América del Norte ante cualquier evento adverso, debido a mejores condiciones comerciales establecidas en los tratados tripartitales.• Disminución sostenida de las tasas de interés a nivel mundial, que brinde soporte a las economías altamente endeudadas y beneficie su crecimiento económico.• Disminuciones aceleradas de las tensiones comerciales y geopolíticas que permitirían un ambiente de baja volatilidad en los mercados financieros y beneficios al comercio exterior de México.

3.2 Perspectivas de finanzas públicas 2024-2030

En el siguiente apartado se presentan las proyecciones de mediano plazo de finanzas públicas de acuerdo con lo señalado en el art. 16 de la LFPRH. Es



importante señalar que este es un escenario inercial en los ingresos con los niveles de gastos necesarios para mantener la deuda constante como porcentaje del PIB y no representa un compromiso presupuestario vinculante de la SHCP o de la presente administración.

La información del programa económico de mediano plazo de esta administración se presentará en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y en los Criterios Generales de Política Económica para 2026, de acuerdo con las estrategias y líneas de acción en materia fiscal que se establezcan.

RFSP, 2024-2030

(% del PIB)

	2024		2025	2026	2027	2028	2029	2030	Dif. 2025 vs 2030
	Aprob.* /	Estím.							
I. RFSP (II+III)	-5.4	-5.9	-3.9	-3.2	-2.9	-2.9	-2.9	-2.9	1.1
II. Necesidades de financiamiento fuera del presupuesto	-0.5	-0.9	-0.7	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	-0.5	0.2
III. Balance presupuestario (III.A-III:B)	-4.9	-5.0	-3.2	-2.7	-2.4	-2.4	-2.4	-2.4	0.9
III:A Ingresos presupuestarios	21.3	22.1	22.3	22.2	22.1	22.0	21.9	21.8	-0.5
Petroleros	3.0	3.1	3.2	3.1	3.1	3.0	3.0	3.0	-0.2
No petroleros	18.3	19.0	19.1	19.1	19.0	18.9	18.9	18.8	-0.3
III:B Gasto neto pagado	26.2	27.0	25.5	24.9	24.4	24.3	24.2	24.1	-1.4
Programable pagado	18.8	19.7	17.8	18.0	18.0	17.9	17.9	17.8	0.0
Gasto no programable	7.5	7.4	7.7	6.9	6.5	6.5	6.3	6.3	-1.4
Costo financiero	3.7	3.6	3.8	3.2			2.7	2.7	-1.1
Participaciones		3.7	3.7	3.5			3.5	3.5	-0.2
Adefas	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
IV. Balance primario (III + Costo financiero)	-1.2	-1.4	0.6	0.5	0.5	0.4	0.4	0.4	-0.2
SHRFSP	48.8	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	51.4	0.0
	37.4	38.5	39.8	40.5	40.8	41.1		41.7	1.9
	11.4	12.9	11.6	10.9	10.6	10.3		9.7	-1.9
Partidas informativas:									
Límite máximo del gasto corriente estructural	9.8	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	10.1	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo. En los RFSP, balance público y balance primario el signo (+) indica superávit, el signo (-) déficit o requerimiento de recursos.

* / Para fines de comparación, se considera la estimación revisada del PIB 2018.

Fuente: SHCP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

3.3 Riesgos fiscales

3.3.1 Riesgos de corto plazo

Las estimaciones de finanzas públicas para 2025 consideran un marco macroeconómico prudente que incorpora las perspectivas de los principales indicadores económicos; no obstante, durante el ejercicio fiscal se pueden presentar choques macroeconómicos y otros factores inusuales capaces de generar desviaciones respecto a lo previsto en el Paquete Económico.

En este sentido, se presenta un análisis de sensibilidades sobre los efectos que pueden generar cambios en las principales variables macroeconómicas en las finanzas públicas. Las estimaciones son indicativas y dentro de un rango de variación acotado. Es importante destacar que se hace referencia a efectos aislados de cada uno de los factores sin considerar la posible interacción que existe entre los mismos y otros factores que inciden sobre los ingresos presupuestarios y la deuda.



Sensibilidades de ingresos y egresos en 2025

	Miles de millones de pesos	Explicación
1. Efecto de un incremento de medio punto real de crecimiento económico sobre los ingresos tributarios.	264	Un mayor crecimiento económico al estimado incrementa los ingresos públicos debido a una mayor recaudación de impuestos [IVA, ISR y otros]
2. Efecto de un dólar adicional en el precio del petróleo sobre los ingresos petroleros.	13.1	Un aumento en el precio del petróleo incrementa los ingresos por exportaciones de petróleo más que el incremento de los gastos por importación de hidrocarburos para Pemex.
3. Efecto de una apreciación de 20 centavos en el tipo de cambio promedio sobre:		
Ingresos petroleros[-]	-8.3	Una apreciación del peso frente al dólar reduce los ingresos petroleros debido a que una proporción elevada de los mismos está asociada a las exportaciones de crudo. Por otra parte, reduce el costo financiero por la disminución del valor en pesos de la deuda denominada en moneda extranjera.
Costo financiero[+]*/	34	
4. Efecto de un aumento de 50 mbd de extracción de crudo sobre los ingresos petroleros.	18.7	Una mayor plataforma de producción de petróleo incrementa los ingresos petroleros debido a mayores ventas de petróleo.
5. Efecto de un aumento de 100 pb en la tasa de interés sobre el costo financiero**/.	33.8	Un aumento en la tasa de interés incrementa el gasto no programable del Sector Público al aumentar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que está por vencer.
6. Efecto de un aumento de 100 pb en la tasa de inflación sobre el costo financiero.	1.8	Una mayor tasa de inflación incrementa el costo financiero del Sector Público a través del aumento del costo de los Udibonos y la deuda en UDIS.

*/ Se refiere al aumento del costo externo en pesos de la deuda externa del Gobierno Federal.

**/ Incluye deuda tradicional y componente real de la deuda del IPAB.

Fuente: SHCP.

Por otro lado, cabe destacar que el Gobierno de México cuenta con un conjunto de amortiguadores fiscales para disminuir los riesgos que pudieran generar eventos adversos sobre las finanzas públicas del país, entre los cuales destacan:

1.- Fondos de estabilización con funciones específicas definidas por ley, entre los cuales sobresalen los siguientes:

- a. Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, con un saldo de 51 mil millones de pesos a septiembre de 2024.
- b. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con un saldo de 13 mil millones de pesos al mismo periodo.
- c. Fondo Mexicano del Petróleo, con un saldo de 24 mil millones de pesos al mismo periodo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- 2.- Estrategia de coberturas petroleras para cubrir la exposición de los ingresos del Gobierno Federal ante reducciones en los precios del crudo;
- 3.- Línea de Crédito Flexible con el FMI de 36 mil millones de dólares [equivalente a 26.7 mil millones de Derechos Especiales de Giro] para enfrentar un posible entorno económico adverso;
- 4.- Línea swap con el Tesoro de los EE.UU. por 9 mil millones de dólares;
- 5.- Reservas internacionales por 226 mil millones de dólares al 1 de noviembre de 2024;
- 6.- Flexibilidad cambiaria, la cual permite absorber choques externos;
- 7.- Estrategia de diversificación de divisas en el portafolio de deuda pública para amortiguar incrementos en el costo financiero;
- 8.- Composición de la deuda pública mayoritariamente en moneda nacional y a tasa fija que permite hacer frente a riesgos de tipo de cambio, tasas de interés y refinanciamiento. De la deuda del Gobierno Federal, al cierre de septiembre, 83.1% correspondió al componente interno y el 75.9% de los valores gubernamentales se encontraban a tasa fija y a largo plazo.
- 9.- Seguro para catástrofes con una cobertura de 5 mil millones de pesos, el cual se destina a cubrir los recursos presupuestales necesarios para atender los efectos ocasionados por fenómenos naturales y tiene vigencia hasta el 5 de julio de 2025;
- 10.- Cuatro bonos catastróficos con vigencia entre 2024-2028 por un total de 595 millones de dólares con cobertura contra pérdidas derivadas de sismos de diferentes magnitudes y huracanes.

3.3.2 Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes

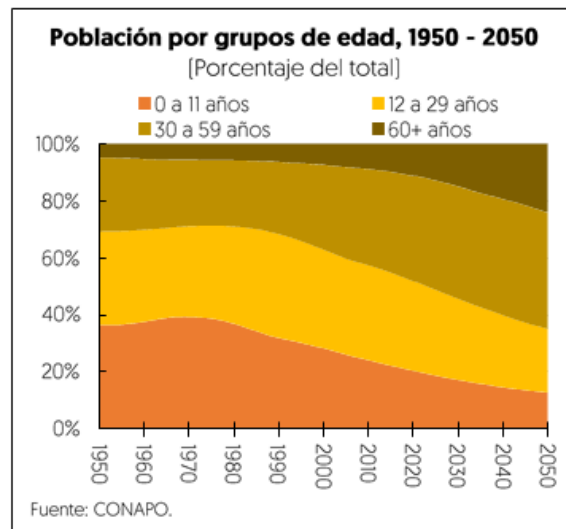
El diseño de una política hacendaria prudente y responsable debe considerar los riesgos fiscales de mediano plazo, además de otros riesgos con muy baja



probabilidad de materialización. Entre estos riesgos, se encuentran las obligaciones financieras del Sector Público relacionadas con el sistema de pensiones, las presiones sobre el gasto en salud y protección social asociadas a los cambios demográficos, así como los efectos de posibles desastres naturales, entre otros.

Pirámide poblacional y pensiones

Si bien la estructura demográfica en México es predominantemente joven, se estima que esta situación cambiará gradualmente debido al envejecimiento de la población, de manera que en 2050 el grupo de personas adultas mayores representará un porcentaje mayor [24.1%] que el grupo de niños [12.8%] y jóvenes [22.3%]. Esta transición demográfica, implica un aumento en la demanda de servicios de salud y mayores obligaciones financieras para cubrir el incremento de pensiones contributivas y no contributivas.



Con respecto a las pensiones contributivas, el sistema actual garantiza la viabilidad de las finanzas públicas en el largo plazo; no obstante, en el mediano plazo



persisten presiones ocasionadas por el pago de pensiones de curso del antiguo sistema de reparto.

El pensionario ⁽⁵⁾ ha mantenido su comportamiento conforme a las proyecciones realizadas, derivado de las reformas en la materia. En 2023, el ISSSTE concentró el 53.7% del activo pensionario total, el IMSS 27.2% y PEMEX el 11.7%. Por su parte, los activos netos de las AFORE mostraron incrementos importantes anuales que alcanzaron en agosto de 2024 un nivel de 6 billones 579 mil millones de pesos, equivalente al 19% del PIB.

Pasivo pensionario

Institución		
	3,197.4	9.6
ISSSTE ²	6,326.9	19.0
	611.7	1.8
Pemex ⁴	1,372.5	4.1
	265.0	0.8
Total	11,773.5	35.4

1/ Dato 2023, Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2023-2024. Incluye al IMSS como patrón.

2/Dato 2022. Resultados de Valuación Actuarial ISSSTE, actualizados con inflación.

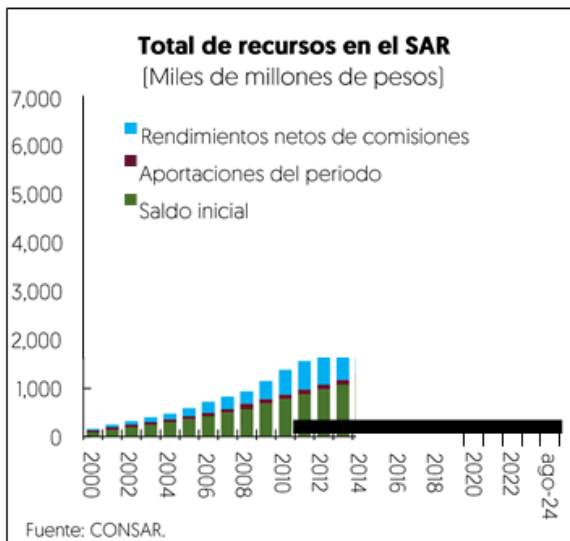
3/Dato 2023. Estados Financieros CFE.

4/Dato 2023. Estados Financieros Pemex.

5/ Dato 2023. Resultados de Valuación Actuarial de Banca de Desarrollo, Órganos Desconcentrados.

6/ Dato 2022. Resultados de Valuación Actuarial de INDEP y Entidades Liquidadas; datos consolidados de SHCP.

Fuente: Elaboración SHCP con información de las dependencias.



5 La información del pasivo pensionario está basada en lo reportado dentro de las valuaciones actuariales y los estados financieros de las [entidades IMSS-RJP, ISSSTE, CFE, PEMEX y otras entidades de la Administración Pública Federal] al cierre de cada ejercicio. La información de ISSSTE para 2023, corresponde al cierre 2022 ajustado con inflación, debido a que aún no se aprueba y publica la valuación actuarial.

Respecto a las pensiones no contributivas, los recursos destinados a la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores han aumentado desde 2019, hasta alcanzar una asignación presupuestal de 465 mil 49 millones de pesos en 2024. A partir de este año, se prevé que el gasto para este programa social será ajustado únicamente por la inflación de manera que se le asignarán 483 mil 428 millones de pesos en 2025. De esta manera, se estima que entre 2024 y 2030, el costo fiscal de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores aumentaría en menos del 0.5% del PIB.

Esta proyección del costo fiscal está basada en la información de las valuaciones actuariales y en un escenario inercial, al asumir que no se reforman los sistemas ni se modifican supuestos relevantes. No obstante, los elementos que pueden generar una variación en la estimación son: el crecimiento real de las pensiones, la variación en la edad mínima de retiro, la evolución de la población adulta mayor [cambio en la longevidad proyectada] y la modificación de la política de otorgamiento de pensiones.

Banca de Desarrollo

Al interior del sector de la Banca de Desarrollo ⁶, los principales riesgos se concentran en la posibilidad de incumplimiento del servicio de los créditos directos o en el ejercicio de las garantías otorgadas. Al cierre de junio ⁷ de 2024, el saldo de la cartera de crédito directo e impulsado al sector privado ascendió a 1 billón 903 mil millones de pesos. De este saldo, 1 billón 294 mil millones de pesos [68.0%] corresponden a la cartera de crédito directo y 211 mil millones de pesos [11.1%] a la cartera garantizada, excluyendo el saldo expuesto de los intermediarios, las bursatilizaciones hipotecarias y el capital de riesgo, cuyo monto ascendió a 397 mil millones de pesos.

No obstante, el riesgo asociado a la formación de un pasivo financiero de esa magnitud es bajo, considerando que el otorgamiento de créditos sigue estándares rigurosos y que éstos se encuentran respaldados. Además, en la actualidad, la Banca de Desarrollo sigue principios prudenciales idénticos a los de la banca comercial.

Seguro de depósitos e IPAB

En caso de una contingencia en la que se establezca la liquidación de una institución de banca múltiple, el Gobierno Federal tiene el compromiso de cubrir con un monto



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

garantizado los depósitos, por lo que el IPAB otorga la tranquilidad al cubrir los depósitos garantizados, evitando un potencial riesgo para para las finanzas públicas.

Al cierre de junio de 2024, el monto total de depósitos a la vista y a plazo en el sistema fue de 7 billones 700 mil millones de pesos, equivalente al 22.7% del PIB. Por su parte, el IPAB tiene la obligación de cubrir, con fondos aportados por las instituciones bancarias, hasta un monto máximo de 400 mil UDIs; es decir, 3 millones 251 mil pesos por persona física o moral por institución.

La fortaleza y capitalización del sistema financiero mexicano deriva en una probabilidad muy baja de la materialización de un pasivo derivado del seguro de depósitos, que a su vez ponga en riesgo las finanzas públicas.

Pidiregas

El esquema de inversión de Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo [Pidiregas] dejó de ser utilizado por Pemex a partir de enero de 2009, con lo cual la CFE pasó a ser la única entidad que utiliza actualmente este esquema de inversión condicionada. Toda la deuda asociada a ese concepto se convirtió en deuda pública por lo que los pasivos derivados de estos esquemas para ambas entidades se encuentran incluidos en el SHRFSP, representando una obligación de pago por parte de la entidad que los contrae.

Bajo el esquema de inversión condicionada no se cuenta con un compromiso firme e inmediato de inversión, sino que se trata de una obligación contractual para comprar los bienes y servicios elaborados con los activos de las empresas considerando las especificaciones técnicas acordadas. Dadas ciertas condiciones de contrato, como incumplimiento de pago o causas de fuerza mayor, la CFE se encuentra obligada a comprar los activos de las empresas con las que tiene contrato. La exposición máxima por el monto contingente es de alrededor de 120 mil 505 millones de pesos, distribuida en un plazo de aproximadamente 22 años, bajo el caso extremo de que los bienes y activos adquiridos registraran un valor



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

nulo. Por lo tanto, el riesgo se ve reducido en la medida que los activos registran un valor positivo. Debido a que la evaluación de rentabilidad de los proyectos cuenta con criterios estrictos, el riesgo de estos proyectos se minimiza.

Desastres naturales

En línea con las mejores prácticas internacionales, se diseñó e implementó desde 2007 el sistema de evaluación de pérdidas, para estimar la frecuencia, la intensidad y las potenciales pérdidas económicas de los desastres naturales como sismos, tormentas tropicales y huracanes. El modelo funciona con base en la información histórica de las erogaciones realizadas por los mecanismos de financiamiento para atender los desastres naturales, la información del Atlas Nacional de Riesgos sobre áreas más propensas a desastres, así como la cuantificación de la exposición referente a infraestructura federal y estatal.

Conforme a las estimaciones realizadas, las pérdidas esperadas para los sectores prioritarios de recibir el apoyo de mecanismos de financiamiento aprobado en el Ramo General 23 para ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales son las siguientes:] para eventos de alta frecuencia y baja intensidad, la pérdida estimada anual asciende a 12 mil millones de pesos; ii] la estimación de pérdidas para eventos que tienen un 5% de probabilidad por año de ocurrencia equivale a 13 mil millones de pesos; y iii] mientras que para eventos con 1% de probabilidad de ocurrencia por año, la pérdida esperada asciende a 39 mil millones de pesos.

4. SITUACIÓN ECONÓMICA ESTATAL

El indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el segundo trimestre de 2024, muestra la siguiente evolución económica para Sinaloa, y se considera un resultado preliminar de la tendencia del Producto Interno Bruto del Estado.

- La actividad económica de Sinaloa registró una variación de -0.7 % a tasa anual.



- Las actividades primarias reportaron un decremento anual de 12.7 %, las secundarias decayeron 8 % y las terciarias aumentaron 3.1 por ciento.

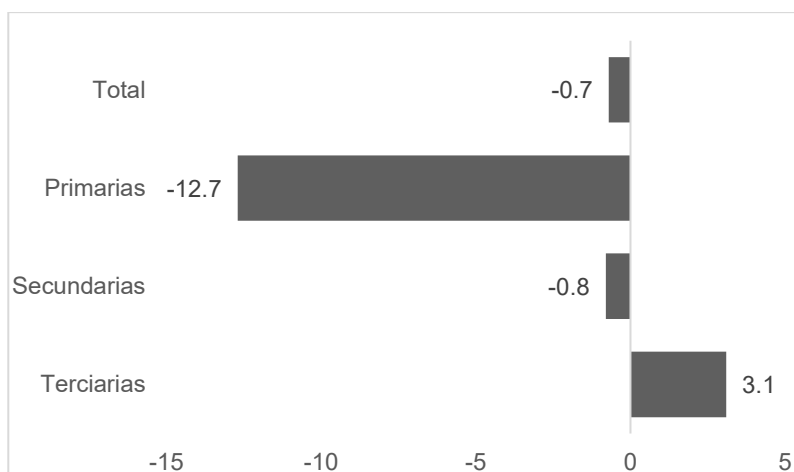
INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SINALOA
(Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)

Total de la Economía

Denominación	2023 ^{2/}					2024		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I ^{1/}	II ^{2/}	
Total	3.1	2.9	1.6	-5.2	0.4	2.9	-0.7	1.1
Primarias	-0.6	7.7	23.7	-36.0	-10.8	22.7	-12.7	6.6
Secundarias	2.5	4.6	-0.6	-0.4	1.6	-8.6	-8.0	-8.3
Terciarias	4.0	1.7	0.7	1.2	1.8	2.8	3.1	3.0

^{1/} Cifras revisadas. ^{2/} Cifras preliminares. Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024

Por Actividad Económica



Fuente: INEGI (28 de octubre de 2024) Cifras preliminares

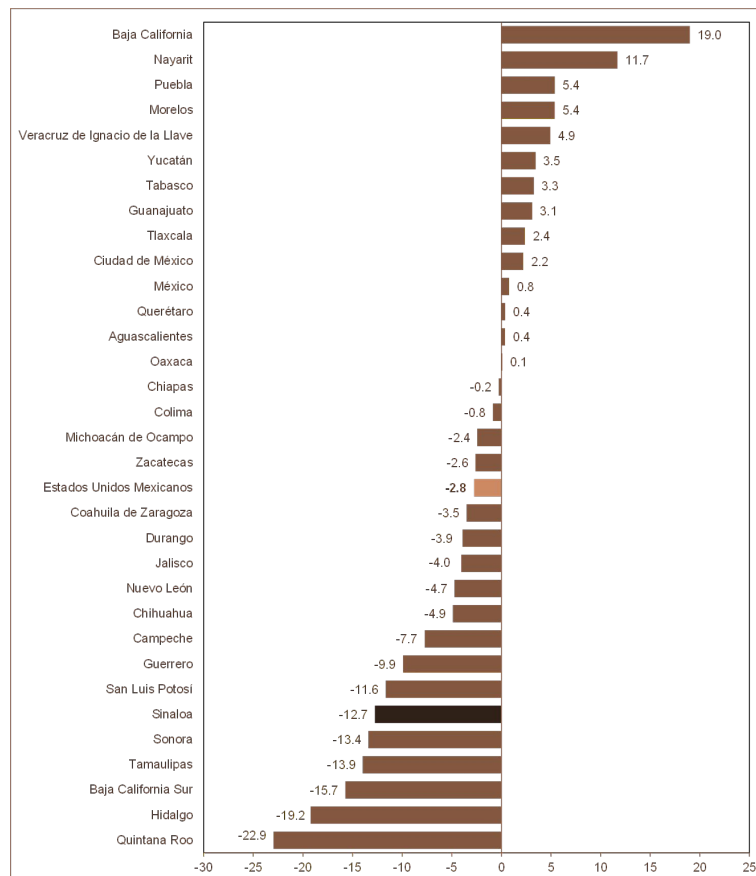
Al igual que todos los productos derivados del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), en estos cálculos se incorporaron los conceptos y metodologías en materia de contabilidad nacional que sugieren los organismos internacionales en el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales 2008.



Actividades Primarias

En el segundo trimestre de 2024, las actividades primarias (sector Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un decremento anual de 12.7 %, principalmente, por el comportamiento de la agricultura. Con ello, Sinaloa se situó en el lugar 27 a nivel nacional, como lo muestra la siguiente gráfica.

Comparación entre entidades federativas



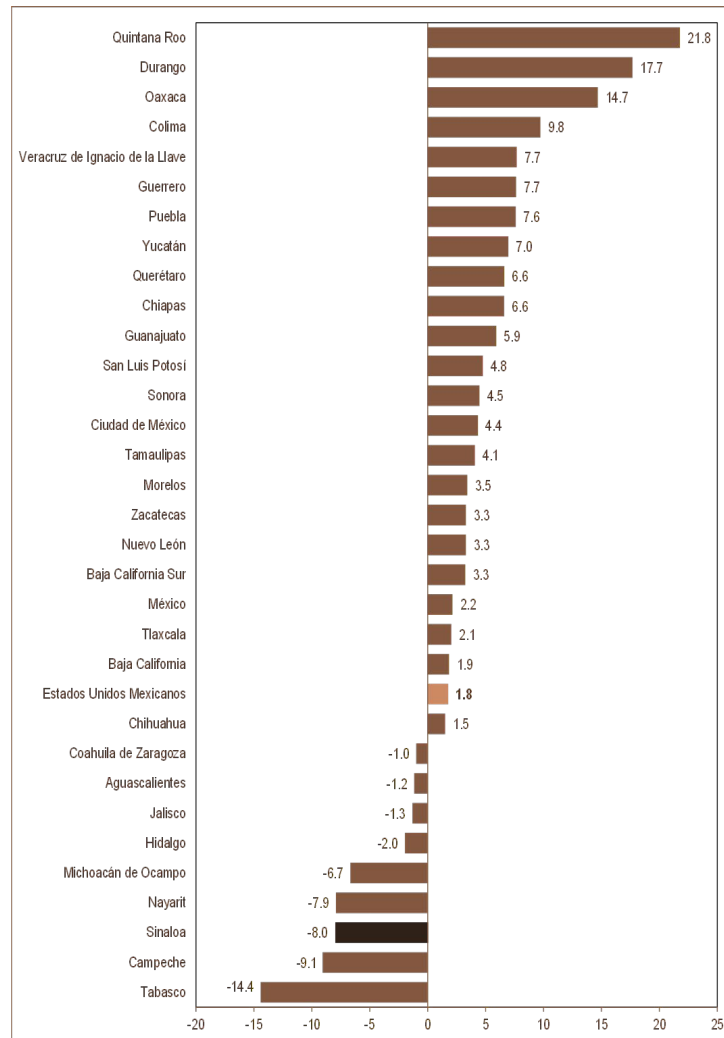
Fuente: INEGI (28 de octubre de 2024)



Actividades Secundarias

Las actividades secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El descenso anual de 8 %, en estas actividades, ubicó a Sinaloa en el antepenúltimo lugar de las 32 entidades federativas.

Comparación entre entidades federativas



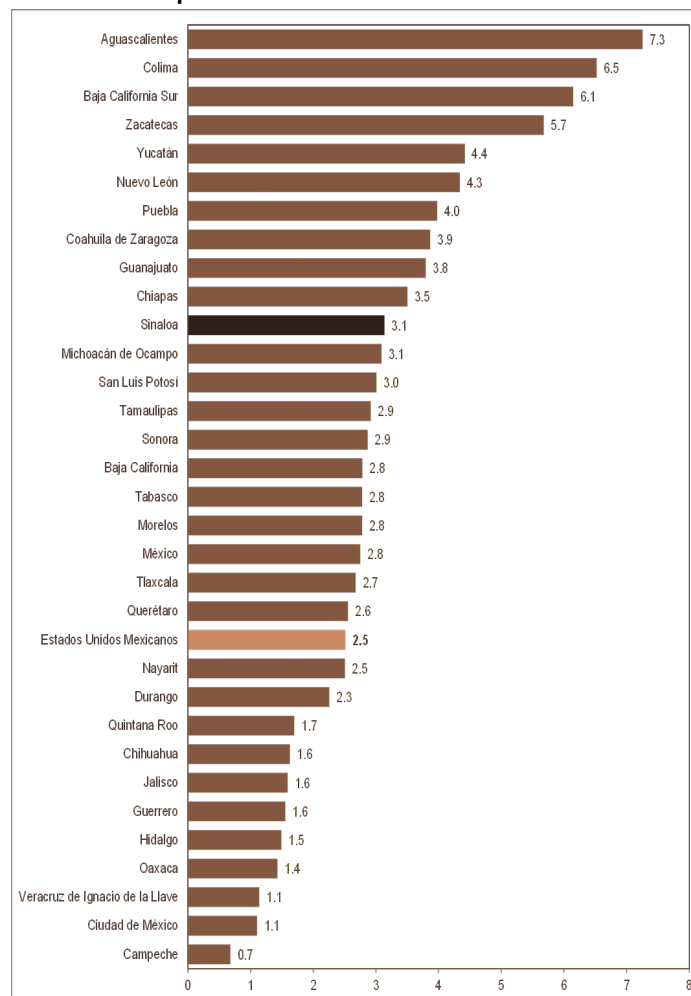
Fuente: INEGI (28 de octubre de 2024)



Actividades Terciarias

Las actividades terciarias incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes, a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. Asimismo, incluyen lo relacionado con la recreación y el gobierno. En el segundo trimestre de 2024, Sinaloa registró una variación anual de 3.1 % en estas actividades, con lo que se ubicó en el lugar 11 a nivel nacional.

Comparación entre entidades federativas



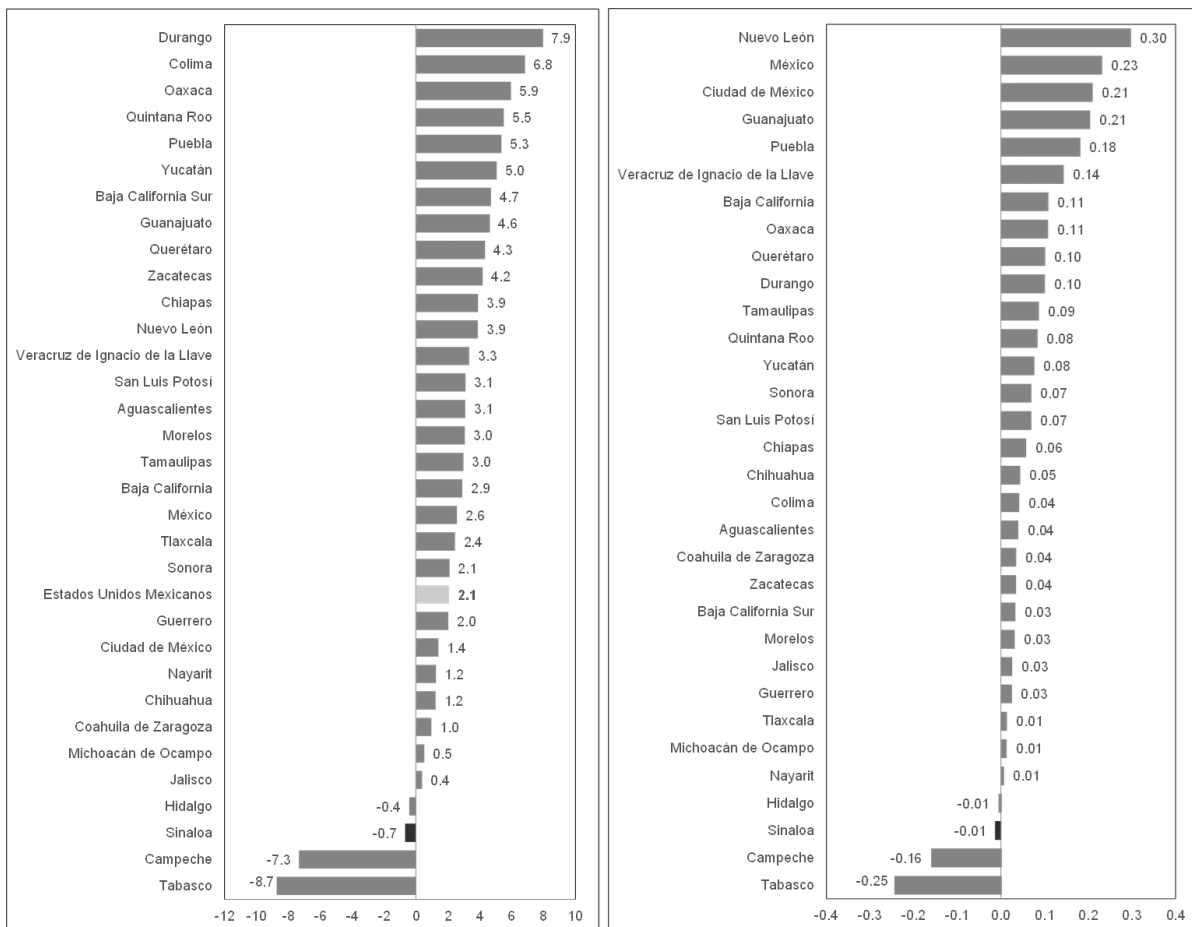
Fuente: INEGI (28 de octubre de 2024)



Finalmente, en el segundo trimestre de 2024, dado el retroceso de 0.7% en el total de la actividad económica, Sinaloa se ubicó en el antepenúltimo lugar a nivel nacional y contribuyó con -0.01 puntos porcentuales a la variación nacional.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL TOTAL COMPARACIÓN ENTRE ENTIDADES FEDERATIVAS

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior) (Contribución porcentual a la variación nacional)^{1/}



^{1/} La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.
Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024.



Industria Manufacturera

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor total de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el período de enero-agosto de 2024 Sinaloa registra un valor mensual al mes de agosto de \$6,130,389 miles de pesos, mismo que representa un incremento del 13.4 % con relación al mismo período del ejercicio 2023.

SINALOA, INDUSTRIA MANUFACTURERA VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2021-204 (MILES DE PESOS CORRIENTES)						
Mes	2021	2022	2023	2024	Variación Real 2023-2024	
					Absoluta	%
Enero	4,671,086	5,295,105	5,505,186	5,732,853	227,667	4.1
Febrero	4,706,094	5,374,421	5,366,812	5,562,508	195,696	3.6
Marzo	5,420,981	5,781,421	5,893,960	5,809,221	-84,739	-1.4
Abril	5,082,409	5,752,147	5,539,327	6,127,131	587,804	10.6
Mayo	5,134,184	5,921,628	5,879,253	6,199,266	320,013	5.4
Junio	5,127,173	5,592,138	5,860,438	5,652,713	-207,725	-3.5
Julio	5,281,353	5,603,442	5,453,896	5,932,269	478,373	8.8
Agosto	4,895,975	5,648,203	5,404,363	6,130,389	726,026	13.4
Septiembre	4,667,650	5,273,268	5,218,584			
Octubre	4,944,713	5,424,965	5,351,180			
Noviembre	4,916,265	5,163,679	5,320,337			
Diciembre	4,812,236	5,120,757	4,997,793			

FUENTE: Censos Económicos
Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM)
Cifras preliminares 30 octubre 2024

Industria de la Construcción

De acuerdo a los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor total de los bienes generados por la industria de la construcción sinaloense en el periodo de enero-agosto de 2024, Sinaloa registra un valor mensual al mes de agosto de \$1,124,591 miles de pesos, mismo que representa un decremento del 24.9 % con relación al mismo periodo del ejercicio 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

SINALOA, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2021-204 (MILES DE PESOS CORRIENTES)						
Mes	2021	2022	2023	2024	Variación 2023-2024	
					Absoluta	%
Enero	1,066,267	1,207,906	1,723,956	1,391,381	-332,575	-19.3
Febrero	1,088,035	1,162,116	1,401,755	1,127,193	-274,562	-19.6
Marzo	1,084,582	1,622,586	1,457,255	1,204,769	-252,486	-17.3
Abril	941,545	1,272,995	1,367,110	1,061,636	-305,474	-22.3
Mayo	982,417	1,420,429	1,413,659	1,042,550	-371,109	-26.3
Junio	890,075	1,390,966	1,219,796	1,022,739	-197,057	-16.2
Julio	981,109	1,555,788	1,275,218	1,169,952	-105,266	-8.3
Agosto	1,094,715	1,243,895	1,497,209	1,124,591	-372,618	-24.9
Septiembre	1,081,584	1,101,302	1,451,065			
Octubre	1,125,426	1,031,671	1,510,144			
Noviembre	1,108,316	1,152,922	1,520,436			
Diciembre	1,229,485	1,276,766	1,633,861			

Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC)
Cifras preliminares partir de ene 2024
Reporte al 30 de octubre 2024

Empleo

Según información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de septiembre de 2024, la afiliación de trabajadores a dicho Instituto, presentó un total de 591,538 Plazas Laborales, donde se observa un decremento de 4,408 plazas respecto al mes de septiembre del ejercicio anterior. Cabe señalar que, las Plazas de Carácter Permanente al mes de septiembre son 509,593 plazas, de las cuales se observa un decremento de 428 Plazas, y en Plazas Eventuales se tiene un decremento de 3,980 plazas.

Las Plazas de Carácter Eventual de la Ciudad y las Eventuales del Campo fueron en total 81,945 plazas, que sobre la base del mes de septiembre del año 2024 se observa un decremento en Plazas Eventuales Urbanas de 785 plazas, y en las Plazas de Campo un decremento de 3,195 plazas.



SINALOA, EMPLEO										
NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL 2023-2024										
(Plazas laborales)										
Mes	Puestos de Trabajo				Totales		Plazas eventuales			
	Permanentes		Eventuales				Urbanas		Campo	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Enero	496,268	507,411	114,938	103,548	611,206	610,959	52,251	51,801	62,687	51,747
Febrero	500,111	509,404	110,763	116,734	610,874	626,138	53,612	51,592	57,151	65,142
Marzo	503,012	510,578	116,001	107,243	619,013	617,821	54,548	51,774	61,453	55,469
Abril	503,286	512,232	112,436	103,037	615,722	615,269	53,900	51,658	58,536	51,379
Mayo	503,745	510,408	91,625	85,200	595,370	595,608	53,416	52,555	38,209	32,645
Junio	505,191	509,426	76,852	75,425	582,043	584,851	54,553	54,015	22,299	21,410
Julio	506,635	510,228	75,445	72,456	582,080	582,684	55,617	55,623	19,828	16,833
Agosto	507,499	509,478	79,324	76,201	586,823	585,679	55,431	55,069	23,893	21,132
Septiembre	510,021	509,593	85,925	81,945	595,946	591,538	54,837	54,052	31,088	27,893

Fuente: Instituto Mexicano de Seguridad Social
Actualizado 30 de octubre 2024

5. INGRESOS DEL ESTADO

La estimación de ingresos del Estado de Sinaloa para 2025 se basa en el escenario macroeconómico nacional y los pronósticos de las Finanzas Públicas del Gobierno Federal. Considera el desarrollo de la economía estatal, el comportamiento histórico de los ingresos en los últimos diez años y cumple con lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Esta estimación es participativa, ya que considera todas las instancias generadoras de ingresos propios del Gobierno Estatal. Los montos pueden variar en el transcurso del año debido a riesgos que pueden modificar el escenario macroeconómico nacional y afectar la recaudación de contribuciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El monto real obtenido por cada concepto de ingresos se contemplará en la Cuenta Pública que se remitirá al Congreso del Estado al concluir el periodo fiscal. La estimación de ingresos cumple con los términos exigidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Uno de los objetivos fiscales del Gobierno del Estado para 2025 es continuar con el incremento de los coeficientes de distribución de las participaciones federales a través de una mayor recaudación estatal en materia de impuestos y derechos. Esto se logrará mediante acciones de fiscalización, abatimiento del rezago, control de obligaciones y actualización de padrones de contribuyentes.

Además, se busca fortalecer los esfuerzos de recaudación en ingresos propios, federales y municipales convenidos, lo que permitirá un mayor crecimiento real de los ingresos del Estado. En este sentido, se establecerán mecanismos para promover la generación de sinergia con las administraciones municipales.

Finalmente, se estima que la Recaudación Federal Participable crecerá un 6.7% respecto a la contemplada en la Ley de Ingresos de la Federación 2024. Esto será fundamental para alcanzar los objetivos fiscales y financieros del Estado de Sinaloa en 2025.

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (MILLONES DE PESOS)	
Concepto	Importe
	ILIF 2025
Ingresos tributarios	4,720,990
Renta	2,434,116
Valor agregado	1,463,280
Especiales sobre producción y servicios	671,421
Bebidas alcohólicas	26,146
Cerveza	52,579
Tabacos	52,632
Gasolinas	434,859
Redes públicas de telecomunicaciones	8,122



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Bebidas energizantes	246
Bebidas saborizantes	43,331
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	40,036
Plaguicidas	2,074
Combustibles fósiles	11,397
Importación	151,790
Recargos y actualizaciones	0
Impuestos no comprendidos	385
Derechos de minería	0
Ingresos petroleros	224,625
Recaudación federal participable bruta	4,945,615
Menos:	
20% Bebidas alcohólicas	5,229
20% Cerveza	10,456
8% Tabacos labrados	4,211
Incentivos económicos	33,180
6% Lotería, rifas y sorteos	300
Subtotal	53,436
Recaudación federal participable	4,892,180

Nota: Estimación con base a la información publicada en la ILIF 2025 / La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

5.1 Ingresos Totales

Para 2025, los ingresos totales ordinarios del Gobierno del Estado de Sinaloa se estiman en 70 mil 004 Millones 102 mil pesos, integrados por los siguientes conceptos:

INGRESOS ORDINARIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Ingresos propios	8,537,154
Participaciones, Aportaciones, Convenios, e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de aportaciones	54,710,529
Participaciones	26,904,004
Aportaciones	24,432,707
Convenios	2,168,028
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,205,789
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	6,756,419
Ingresos derivados de Financiamiento	0
Total	70,004,102

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El 12.2% de los ingresos son originados por recursos propios con base a la Ley de Hacienda de Sinaloa y el 87.8% restante son recursos que provienen del Gobierno Federal.

La Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2025 no considera ingresos derivados de financiamiento.

Este nivel de ingresos es una estimación considerando la situación actual que guarda la economía nacional y estatal, el escenario macroeconómico nacional, la estimación de las finanzas públicas del Gobierno Federal para 2025, así como el desarrollo histórico de cada uno de los conceptos que integran el ingreso público.

5.2 Ingresos Propios

Para obtener la base de la proyección de todos los conceptos de ingresos propios en 2025, se consideró la serie histórica de los ingresos de los últimos diez años, el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2024, la elasticidad de largo plazo del ingreso real de cada uno de los conceptos, con respecto a la actividad económica y el marco macroeconómico para 2025.

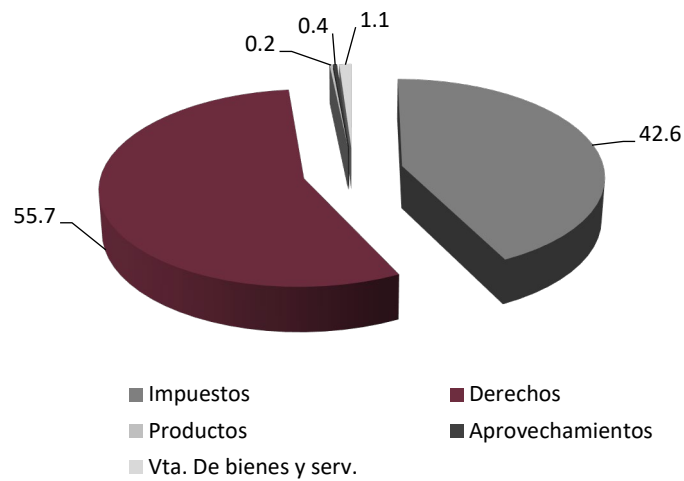
En este tenor, los ingresos propios ascienden a 8 mil 537 millones 154 mil pesos. Importe que resulta mayor en un 0.2% a los obtenidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2024.

INGRESOS PROPIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Impuestos	3,639,909
Derechos	4,753,216
Productos	20,306
Aprovechamientos	30,859
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	92,864
Total	8,537,154

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.



De los ingresos propios, los impuestos representan 42.6%, los derechos 55.7%, los productos 0.2%, los aprovechamientos 0.4% y los ingreso por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos 1.1%.



Es importante destacar que esta estimación se realiza considerando la situación económica nacional proyectada para 2025, el desarrollo de la economía estatal y el desarrollo histórico del ingreso.

5.2.1 Impuestos

Para 2025, se proyectan ingresos por impuestos por 3 mil 639 millones 909 mil pesos, monto que resulta mayor en 4.6% a los contemplados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2024, representando mayores ingresos por 5 millones 725 mil pesos.

Es importante destacar que no se están incluyendo ingresos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, ya que este impuesto se encuentra derogado y solo se ingresarán el rezago que exista en este tributo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

IMPUESTOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
En materia de Apuestas y Sorteos	140,282
Impuesto sobre la Obtención de Premios	56,038
Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	11,880
Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	72,365
Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
Impuesto sobre Adquisición de vehículos de motor usado	153,387
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	189,486
Del Impuesto a Casas de Empeño	1,988
Impuesto sobre Nóminas	2,846,405
Accesorios de Impuestos	57,198
Recargos	9,632
Multas	39,273
Honorarios de Ejecución	6,847
Gastos de Ejecución	1,446
Adicionales	251,162
Adicional 10% educación	220,485
Adicional 20% municipal	30,677
Total	3,639,909

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Relacionado a los Impuestos en Materia de Apuestas y Sorteos se estima una recaudación de 140 millones 282 mil pesos, originados por ingresos que se obtienen de juegos con apuestas, concursos y premios obtenidos en los casinos en el Estado, así como de los sorteos ganadores realizados por la Lotería Nacional y Pronósticos Deportivos.

En el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado se proyecta en 153 millones 387 mil pesos. Relacionado al Impuesto sobre Servicios de Hospedaje se estima recaudar ingresos por 189 millones 486 mil pesos. La estimación se obtiene de la ponderación de los siguientes parámetros: una actualización de las tarifas de hospedaje; un repunte de la afluencia de turistas nacionales, originada por la operación de la carretera Mazatlán-Durango, mayor y mejor conectividad aérea, apertura de nuevos hoteles, una mayor afluencia de turistas extranjeros; y la serie histórica de los ingresos de los últimos diez años.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por su parte, el Impuesto sobre Nóminas se estima en 2 mil 846 millones 405 mil pesos, el cual considera un aumento moderado de la recaudación de este impuesto respecto a los ingresos estimados en el ejercicio anterior.

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC, en impuestos se clasificarán los accesorios, consistentes en recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución. Se estima obtener una recaudación de 57 millones 198 mil pesos.

De igual forma, en base a los lineamientos emitidos por la CONAC, se están incluyendo en impuestos las contribuciones adicionales que establece el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, las cuales alcanzarán una recaudación de 251 millones 162 mil pesos para 2025.

Es importante mencionar que la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa solamente tiene establecidos 5 impuestos, siendo la Entidad Federativa con menores impuestos a nivel nacional; algunos estados como Guerrero tiene 10 impuestos, seguido por Chihuahua y Nayarit con nueve contribuciones cada uno.

De contar con más impuestos de los ya establecidos, impactaría positivamente de forma importante en las participaciones que se reciben por concepto de Fondo General de Participaciones, al incrementarse la recaudación por impuestos, ya que para la distribución de las participaciones de este concepto se considera la eficiencia recaudatoria en impuestos y derechos estatales, así como, la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua de carácter municipal.

5.2.2 Derechos

Los Derechos se proyectan en 4 mil 753 millones 216 mil pesos, en virtud de la actualización en el valor de la UMA para 2025, ya que todos los derechos están en estos términos en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

DERECHOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Publicaciones en el Periódico Oficial	8,427
Autopista Benito Juárez	1,173,049
Puente San Miguel	444,996
Legalización de firmas	13,026
Actos del registro civil	115,662
Licencias y servicios de tránsito	1,465,127
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	441,745
Servicios y recaudación a terceros	139,584
Licencias y permisos de alcoholes	4,011
Organismos descentralizados	610,529
Otros derechos	83,100
Accesorios de derechos	253,961
Recargos	43,530
Multas	171,940
Honorarios de ejecución	32,348
Gastos de ejecución	6,143
Total	4,753,216

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Desde el año 2013 se ha observado una tendencia creciente en diversos derechos, lo cual ha sido considerado para su estimación de 2025. Los ingresos por el uso y aprovechamiento de la Autopista Estatal Benito Juárez se estiman en Un mil 173 millones 049 mil pesos y los ingresos por concepto del Uso del Puente San Miguel se estiman de 444 millones 996 mil pesos.

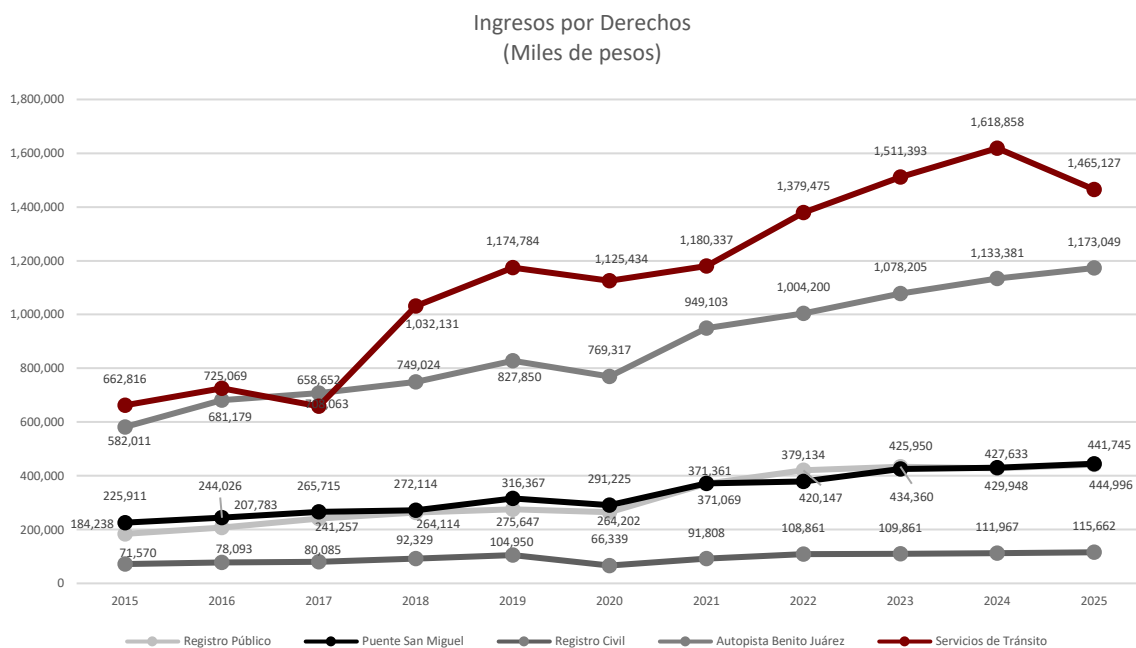
Los derechos por servicios que presta el Registro Civil en el Estado se estiman ingresos por 115 millones 662 mil pesos, los ingresos por servicios de tránsito se estiman en Un mil 465 millones 127 mil pesos y los ingresos por concepto de Registro Público de la Propiedad y del Comercio ascienden a 441 millones 745 mil pesos.

Por otra parte, los ingresos por Servicios de Recaudación a Terceros se estiman en 139 millones 584 mil pesos, principalmente por una actualización de los valores catastrales en todos los municipios del Estado que impactará positivamente en la recaudación del Impuesto Predial y, se espera un ajuste en los cultivos en el próximo



ciclo agrícola debido al problema de comercialización que se presentó en este año, lo que impactará la recaudación del Impuesto Predial.

Los ingresos por Expedición de Licencias y Permisos para Establecimientos con Venta de Cerveza se estiman en 4 millones 011 mil pesos.



Los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, representará un importe de 610 millones 529 mil pesos.

Al igual que en los Impuestos, en Derechos se están incluyendo, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC, los accesorios derivados de los Derechos, consistentes en recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución. Se estima obtener una recaudación de 253 millones 961 mil pesos.



5.2.3 Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Para 2025 se estiman los ingresos por Productos en 20 millones 306 mil pesos, los ingresos por Aprovechamientos se estiman en 30 millones 859 mil de pesos y los ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos se espera recibir 92 millones 864 mil.

PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Productos	20,306
Intereses	20,306
Aprovechamientos	30,859
Indemnizaciones por falso giro	7
Otros	30,853
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	92,864
Venta de bienes del Estado	13,498
Servicios de seguridad pública	79,366
Total	144,029

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

5.3 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Las Participaciones Federales (Ramo 28), Fondos de Aportaciones (Ramo 33), Convenios, Incentivos de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, se considerarán en un solo apartado y se encuentran armonizados, de conformidad con los lineamientos emitidos por el CONAC, de los cuales se estima recibir un total de 54 mil 710 millones 529 mil pesos.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Participaciones	26,904,004
Aportaciones	24,432,707



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Convenios	2,168,028
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,205,789
Fondos distintos de aportaciones	0
Total	54,710,529

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

5.3.1 Participaciones

Las Participaciones Federales directas para el 2025 para el Estado de Sinaloa se estiman en 26 mil 904 millones 004 mil pesos, las cuales se calcularon considerando la Recaudación Federal Participable estimada con base en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y se aplicaron los coeficientes de participaciones de 2024.

PARTICIPACIONES	
(MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Fondo General de Participaciones	21,518,774
Fondo de Fomento Municipal	998,563
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,762,417
Impuestos Especiales (IEPS)	341,554
Impuesto a la Gasolina y diésel	816,368
Incentivos ISR personal subordinado del Estado:	1,466,328
Estado	1,152,464
Municipio	313,864
Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)	0
Total	26,904,004

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Las participaciones federales que el estado recibirá por concepto de Fondo General de Participaciones se estiman en 21 mil 518 millones 774 mil pesos, que representa un crecimiento de 5.6% con relación al estimado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para 2024. De acuerdo a información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, se incluye una compensación estimada



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

de 462 millones de pesos de incentivos otorgados en el año 2020, que posteriormente fueron determinados como improcedentes por parte de la federación y que derivaron en los juicios 01/2021 y 02/2021 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fallo en contra del estado. Es importante mencionar que para 2026 restaría un estimado de 501 millones de pesos por compensar.

El Fondo de Fomento Municipal ascenderá a 998 millones 563 mil pesos, importe que resulta superior en 56 millones 384 mil pesos a los contemplados en la Ley de Ingresos 2024, es importante destacar que la totalidad de estos recursos son destinados a los municipios, que a partir del mes de noviembre de 2024 se adicionan el municipio de Eldorado y de Juan José Ríos.

Para el Fondo de Fomento Municipal, al igual que el General de Participaciones, se está considerando los coeficientes de distribución aplicados en el mes de octubre de 2024, dado que 18 municipios tienen firmado un Convenio con el Gobierno del Estado para la administración del impuesto predial, así como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, lo que genera obtener participaciones del 30% del excedente de este fondo, porcentaje que se distribuye en base a la recaudación municipal en materia de impuesto predial. Asimismo, se espera que para el año 2025 se incluyan los dos nuevos municipios en la firma de dicho convenio, para que de esta manera logren tener acceso a estas participaciones federales.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación alcanzará una recaudación de 1 mil 762 millones 417 mil pesos. Esta estimación prevé un ajuste correspondiente al ejercicio 2020 a cargo del estado por 710 millones de pesos, el cual previamente fue impugnado por el estado (juicio 01/2021) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien falló en contra del estado.

Respecto a los ingresos por concepto de Impuestos Especiales que reciben los estados del 20% de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por concepto de cerveza y bebidas alcohólicas y el 8% sobre tabacos labrados, será de 341 millones 554 mil pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En cumplimiento a las normas emitidas por el CONAC para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluye en este apartado la recaudación de la cuota aplicada por IEPS de Gasolina y Diésel por 816 millones 368 mil pesos. A partir de 2014 esta cuota es retenida por PEMEX a las estaciones de servicios, y enterada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al mes siguiente de su recaudación, siendo entregada a los estados el mismo mes que se la entera PEMEX.

Las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal publicadas el 9 de diciembre de 2013, establece que para el 2015, las entidades y municipios adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa, siempre que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. En apego a esta disposición, para 2025 se estiman ingresos por Un mil 466 millones 328 mil pesos, de los cuales corresponden a los municipios 313 millones 864 mil pesos.

5.3.2 Fondos de Aportaciones

Los recursos derivados de los Fondos de Aportaciones (Ramo 33) para 2025 se estiman en 24 mil 432 millones 707 mil pesos. Resalta por su importancia en el monto, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), por 14 mil 780 millones 405 mil pesos, que incluye: i) Servicios Personales por 14 mil 299 millones 040 mil pesos, los cuales no ingresan al Gobierno del Estado, sino que son ejercidos directamente por el Gobierno Federal, en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; ii) Otros de Gasto Corriente por 132 millones 834 mil pesos y, iii) Gastos de Operación por 348 millones 531 mil pesos.

Adicionalmente por importancia destacan, los ingresos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con Un mil 951 millones 689 mil pesos,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Infraestructura Social (estatal y municipal) con Un mil 408 millones 648 mil pesos, Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) con 2 mil 944 millones 293 mil pesos, el Fondo de Aportaciones Múltiples con Un mil 049 millones 810 mil pesos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública con 268 millones 536 mil pesos, el Fondo de Aportaciones para le Educación Tecnológica y de Adultos con 446 millones 203 mil pesos y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con Un mil 583 millones 123 mil pesos.

APORTACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Educación (FONE)	14,780,405
Servicios personales	14,299,040
Otros de gasto corriente	132,834
Gastos de operación	348,531
Salud (FASSA)	1,951,689
Infraestructura social (FAIS)	1,408,648
Estatal	170,749
Municipal	1,237,899
Fortalecimiento municipal (FORTAMUN)	2,944,293
Aportaciones múltiples (FAM)	1,049,810
Asistencia social	367,911
Infraestructura educativa básica	321,335
Infraestructura educativa media superior	35,917
Infraestructura educativa superior	324,647
Seguridad (FASP)	268,536
Educación tecnológica y de adultos (FAETA)	446,203
Educación tecnológica	333,443
Educación adultos	112,761
Fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF)	1,583,123
Total	24,432,707

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Es importante destacar que los montos de los Fondos de Aportaciones son los contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

5.3.3 Convenios

Para el ejercicio 2025, se estiman recibir un total de 2 mil 168 millones 028 mil pesos por ingresos provenientes de Convenios.

Con la Secretaría de Salud se recibirán 52 millones 216 mil pesos, las provenientes de la Secretaría de Educación serán de 168 millones 952 mil pesos, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales serán 66 millones 185 mil pesos, de la Secretaría de Gobernación se estiman 51 millones 885 mil pesos, de la Secretaría de Cultura Un millón 725 mil pesos, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 246 millones 846 mil pesos y finalmente en Otros convenios se estiman Un mil 580 millones 219 mil pesos, de los cuales se conforman principalmente por ingresos que se estiman recibir por concepto de programas relacionados con el IMSS Bienestar.

CONVENIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0
Secretaría de Salud	52,216
Secretaría de Educación Pública	168,952
Secretaría de Turismo	0
Secretaría de Economía	0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	66,185
Secretaría de Gobernación	51,885
Secretaría de Cultura	1,725
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	246,846
Otros Convenios	1,580,219
Total	2,168,028

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

5.3.4 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal

Del total de las participaciones federales estimadas a obtener en 2025 derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, el 96.0% proviene de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

participaciones que envía directamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, principalmente las derivadas de las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y de otros fondos que entrega directamente la SHCP al Estado; el 4.0% tienen su origen en los Incentivos derivados de la colaboración fiscal.

En 2025, la recaudación federal que por convenio recauda y administra el Estado, y cuya recaudación depende del esfuerzo propio de la autoridad fiscal estatal, se estima en Un mil 205 millón 789 mil pesos.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	565,515
Fiscalización	80,373
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	42,419
Enajenación	135,026
Vigilancia de Obligaciones	15,376
5 al millar	2,208
Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	2,749
Créditos Fiscales Federales	90,750
Fondo de Compensación del ISAN	97,073
Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	33,441
ISR Enajenación de Inmuebles	129,899
Otras Participaciones	10,960
Total	1,205,789

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Es importante señalar que en 2024 se obtuvo una recaudación del rezago de la cuota a la Gasolina y Diésel y del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, importes que no se están estimando obtener en 2025, debido a que estos conceptos de ingresos ya se encuentran derogados por el Gobierno Federal, en virtud de haberse agotado el rezago de estas contribuciones.

En materia de Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima obtener ingresos por 565 millones 515 mil pesos, cabe señalar que no incluye el Fondo de Compensación de este impuesto que paga mensualmente la SHCP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Sobre los ingresos relacionados a los incentivos que se derivan de créditos fiscales cobrables, especificados en la Cláusula Décima Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal (CCAMFF), se estima obtener 90 millones 750 mil pesos.

En el concepto de actos de fiscalización, que tiene su origen en actos de auditorías derivadas del (CCAMFF), se estima la obtención de recursos por 80 millones 373 mil pesos. Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a información de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), se incluyó la compensación en este rubro de un estimado de 258 millones de pesos otorgados en el año 2020, que posteriormente fueron determinados como improcedentes por parte de la federación y que derivaron en los juicios 01/2021 y 02/2021 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fallo en contra del estado.

También es relevante señalar que se contempla para el ejercicio 2025, que los Fondos de Compensación del ISAN y el de Compensación de REPECOS e Intermedios, así como los ingresos del Impuesto Sobre la Renta de la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta), se encuentren clasificados dentro del tipo de Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en específico a los relacionado con el Clasificador por Rubro de Ingresos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y que anteriormente estaban considerados en el tipo de participaciones.

Relacionado a estos fondos, para el Fondo de Compensación del ISAN se considera una estimación de 97 millones 073 mil pesos y para el Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios, se estima en 33 millones 441 mil pesos, este último fondo está destinado a resarcir a las entidades federativas la pérdida financiera propiciada por la desaparición de estos regímenes.

Por otra parte, en los términos que establece el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Producción y Servicios y del Código Fiscal de la federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y en los términos del (CCAMFF), las Entidades Federativas recibirán el 100% de la recaudación procedente de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, derivado de la enajenación de bienes inmuebles, en este sentido para 2025 el Estado recibirá 129 millones 899 mil pesos, del cual el Estado está obligado a participar con el 20% a los municipios.

Respecto al resto de los conceptos por Incentivos se estima un total de 208 millones 738 mil pesos, que incluye los derivados de Enajenación de Inmuebles, Vigilancia de Obligaciones, Zona Federal Marítimo Terrestre entre otros.

5.3.5 Fondos Distintos de Aportaciones

Para el ejercicio fiscal 2025, no se estima obtener recursos a través de Fondos distintos de Aportaciones.

5.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

Para 2025, del Rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se espera recibir 6 mil 756 millones 419 mil pesos. En materia del apartado de Transferencias y Asignaciones se estima en cero.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Transferencias y Asignaciones	0
Subsidios y Subvenciones	6,756,419
Pensiones y Jubilaciones	0
Total	6,756,419

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Los subsidios se integran por 6 mil 744 millones 728 mil pesos de Educación pública y están conformados principalmente por los recursos para la Universidad Autónoma



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

de Sinaloa. Y respecto a Seguridad Pública la estimación es de 11 millones 692 mil pesos.

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Educación	6,744,728
Seguridad Pública	11,692
Total	6,756,419

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Los ingresos estimados de subsidios para instituciones educativas están conformados de la siguiente manera:

SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Universidad Autónoma de Occidente	389,196
Universidad Autónoma Indígena de México	92,493
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	744,635
Universidad Autónoma de Sinaloa	5,245,706
Instituto de Capacitación para el trabajo	162,958
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	19,955
Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,489
Universidad Politécnica de Sinaloa	41,625
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	8,416
Universidad Tecnológica de Culiacán	12,022
Universidad Tecnológica de Escuinapa	13,001
Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo	6,231
Total	6,744,728

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Los subsidios de seguridad pública incluyen solamente el subsidio por la alimentación de reos federales que se encuentran en penitenciarías estatales, ya que el subsidio que recibían los municipios por concepto de Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG), no se está contemplando en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

SUBSIDIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2025
Alimentación de reos federales	11,692
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
Total	11,692

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

6. POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El Gobierno del Estado de Sinaloa sigue avanzando en su compromiso con la asignación de recursos orientados a satisfacer las necesidades más indispensables de la población, priorizando la atención a sectores vulnerables y áreas críticas. Aquí se refleja la responsabilidad de este gobierno con el desarrollo integral, la eficiencia administrativa y la justicia social. A través de un marco de evaluación y control en la asignación y uso de los recursos públicos, se pretende garantizar que cada partida presupuestaria cumpla con su propósito y así mejorar la calidad de vida de los sinaloenses.

Para lograr estos objetivos, se implementa una estrategia integral que busca preservar una disciplina financiera sólida y ordenada. La consolidación de una política de gasto público basada en la racionalidad económica y en los principios de sostenibilidad permitirá al estado avanzar en sus objetivos de desarrollo con una visión de largo plazo. Este enfoque no solo atenderá las necesidades presentes de la población, sino que también construirá las bases para un crecimiento económico y social duradero, maximizando el impacto positivo del gasto público en el bienestar y la prosperidad.

La iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en su apartado de egresos 2025 es crucial para la gestión adecuada de recursos, ya que define cómo se asignarán los fondos a diferentes sectores, como salud, educación, infraestructura, entre otros. Este proceso no solo garantiza la transparencia en el uso del dinero público, sino que también permite que la población delibere sobre sus prioridades e importancia para el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad, ya que un manejo efectivo de los egresos puede llevar a un avance significativo en la calidad de vida de la ciudadanía.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

6.1 Disciplina financiera y políticas de austeridad

La ejecución del gasto público en Sinaloa se basa en principios de disciplina financiera y austeridad, fundamentales para la administración estatal. Este enfoque se alinea con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Austeridad del estado. El objetivo principal es garantizar la sostenibilidad y el equilibrio de las finanzas públicas. Para el ejercicio fiscal 2025, el presupuesto de egresos refleja un compromiso firme con estas políticas, obligando a quienes gestionan los recursos a implementar estrategias que optimicen la eficiencia del gasto, asegurando así un uso responsable y transparente de los fondos públicos.

6.2 Política de Gasto Público del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2025

La política de gasto público del Poder Ejecutivo de Sinaloa se orienta hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa, priorizando la atención a las necesidades de los grupos más vulnerables. Este enfoque se manifiesta en un fuerte compromiso con programas sociales que buscan mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, centrándose en áreas críticas como la salud, la educación y el bienestar comunitario. La inversión en estos sectores no solo busca reducir desigualdades, sino también empoderar a las personas para que tengan acceso a oportunidades que les permitan desarrollarse plenamente.

Para garantizar que los recursos se utilicen de manera efectiva, la administración estatal implementa medidas de austeridad y disciplina financiera, revisando constantemente los gastos para eliminar partidas que no generen un impacto social significativo.

Inversión en Programas Sociales

La inversión en programas sociales en el presupuesto de 2025 refleja el compromiso del gobierno de Sinaloa con el bienestar y la equidad social. A través de estos recursos, el estado no solo responde a las demandas actuales, sino que también sienta las bases para un futuro más justo y con mayores oportunidades para todos. La correcta administración y distribución de estos fondos será esencial para garantizar que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan y que Sinaloa avance hacia un modelo de desarrollo verdaderamente inclusivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Asimismo, se hace especial énfasis en garantizar un entorno libre de violencia para las mujeres, dado que la seguridad y la igualdad de género son fundamentales para el desarrollo económico. Invertir en la protección y empoderamiento de las mujeres contribuye a una fuerza laboral más diversificada, con efectos positivos en el crecimiento económico y la productividad general.

Infraestructura Social

Es fundamental para el desarrollo integral de cualquier comunidad, ya que provee las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan gozar de una mejor calidad de vida y un mayor acceso a los servicios básicos. En el estado de Sinaloa, la inversión en infraestructura social es una prioridad debido a las necesidades de atender zonas con rezagos históricos y mejorar el bienestar de las personas en áreas urbanas y rurales.

Inversión Productiva

La inversión se aplica como clave para el crecimiento económico, la generación de empleo y el desarrollo sostenible del Estado. Este tipo de inversión se orienta a la creación o mejora de capacidades productivas en sectores estratégicos, como la infraestructura, la industria, la agricultura, el comercio y los servicios, con el objetivo de aumentar la eficiencia y competitividad de la economía.

Obra Pública

La Secretaría de Obras Públicas rectora en la ejecución de proyectos destinados a mejorar la conectividad regional, lo que a su vez impulsará el comercio, el turismo y el desarrollo económico general. Además, la inversión en el mantenimiento de la infraestructura carretera garantiza una movilidad más eficiente, lo que tiene efectos directos en la reducción de costos logísticos y en la competitividad regional.

6.3 Política de Gasto Público del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2025

En el proceso de modernización de las instituciones públicas, tanto en el ámbito nacional como local, destaca en los años recientes la necesidad de que el Poder Legislativo, siendo la institución central de la democracia moderna, actualice



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

normas y procedimientos que regule su vida interna para responder con renovada eficiencia y eficacia a las exigencias de legalidad y legitimidad de nuestro sistema político.

Es por eso que la Sexagésima Cuarta Legislatura las y los diputados de las distintas fuerzas políticas coinciden en la necesidad de que a través de la planeación estratégica se de rumbo y sentido al trabajo institucional observando que los recursos se apliquen con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y equidad de género, a como lo establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Asimismo, con la intención de mejorar la percepción ciudadana del trabajo legislativo y elevar su calidad, se propone reglamentar, documentar y evaluar los procesos parlamentarios y administrativos, a través de un diseño institucional que permita la ejecución de un sistema de procesos orientado a resultados, buscando con ello elevar significativamente la calidad de los mecanismos y procesos actualmente utilizados por la institución.

La política del gasto del poder legislativo a través de la Legislatura LXIV considerara un plan de austeridad con el establecimiento de lineamientos presupuestarios para la Gestión Legislativa basados en las siguientes estrategias proyectadas para 2025:

- Adoptar una disciplina presupuestaria permanente para la eficiencia y eficacia del gasto, con el establecimiento de lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia para la Gestión Parlamentaria.
- Garantizar el ejercicio de la función legislativa, otorgando a los legisladores los recursos indispensables para el fortalecimiento de sus actividades, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Continuar fortaleciendo el modelo de transparencia y rendición de cuentas, derivado de las disposiciones en la materia aplicables, para refrendar el compromiso de informar a la sociedad sobre el desempeño y el ejercicio de los recursos asignados.
- Fortalecer las Unidades y Direcciones como apoyo al desarrollo de las funciones de los Diputados.
- Continuar con el Diseño, implementación y valoración del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación propio del Poder Legislativo orientado a resultados que le de legitimidad al gasto.

6.4 Política de Gasto Público del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2025

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal de 2025, plantea los requerimientos financieros y la política de gasto que serán aplicados para el adecuado funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados Menores, además de las dependencias de apoyo jurisdiccional, para que dispongan de los recursos indispensables con el objeto de que realicen las funciones que les señala la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás normativa aplicable. El monto asciende a 1,068,855,088.00 (Mil sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El presupuesto se clasifica en los siguientes rubros generales:

Techo Presupuestal Irreductible	\$	974,608,633.00
Proyectos Estratégicos	\$	94,246,455.00
Total	\$	1,068,855,088.00

Fundamento legal

Conforme al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

En lo que corresponde al ámbito local, la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que el Poder Judicial del Estado se ejercerá por el Supremo Tribunal de Justicia, las Salas de Circuito, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Menores.

En el mismo orden, el artículo 6, párrafo cuarto, fracción 1, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, dispone la autonomía presupuestaria del Poder Judicial, misma que comprende aprobar sus proyectos de presupuesto de egresos y enviarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.

El Proyecto que se presenta se construyó bajo la premisa del uso efectivo de los recursos públicos, en apego a medidas de racionalidad con el apoyo de mecanismos de control y evaluación que garanticen su óptima ejecución e



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

incorporando parámetros de racionalidad, innovación, transparencia y rendición de cuentas; todo ello en búsqueda de lograr un mejor apoyo a la función jurisdiccional que sin duda, permitirá continuar con la consolidación de un servicio público de la más alta calidad. Este Proyecto está integrado conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas vigentes.

Justificación general

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado se plantea como un instrumento indispensable para que el Estado de Sinaloa pueda cumplir su responsabilidad de impartir justicia, como un factor determinante para consolidar la convivencia, el bienestar público y la paz social.

La vocación del Poder Judicial por la justicia y su compromiso a favor del Estado Constitucional de Derecho, siempre son guiados por los principios orientadores de la equidad, la libertad, la igualdad y la seguridad. Asimismo, cumple la tarea de materializar la legalidad, la cual encausa las diversas expresiones de la vida colectiva.

Bajo esas premisas, el Poder Judicial realiza anualmente una planeación objetiva y ponderada, cuyo resultado es la aplicación de los recursos públicos asignados a las distintas vertientes que comprende el quehacer institucional, especialmente se busca consolidar un servicio público de impartición de justicia con los más altos estándares de cobertura jurisdiccional, y con la capacidad de afrontar la dinámica tanto numérica como cualitativa de los asuntos de los que conocen los órganos jurisdiccionales.

Para avanzar en esa dirección, se dispone de un modelo de planeación, programación, presupuestación y control del gasto, que permite identificar las actividades sustantivas y prioritarias que requieren un sustento financiero para atender las necesidades de los usuarios del sistema de justicia, y de la sociedad en general.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Dentro de la estrategia administrativa de desarrollo institucional, se privilegia el aporte del capital humano, en razón de que en el personal jurisdiccional y administrativo, su potencial y calificaciones, descansa el elemento principal del servicio público que se brinda; bajo esta perspectiva, en la planeación se privilegia la consolidación de perfiles y plantillas estrictamente vinculadas con las necesidades sustantivas del Poder Judicial, así como con las actividades jurídicas, administrativas, de difusión y vinculación social derivadas de las primeras.

En ese tenor, el Poder Judicial del Estado requiere contar con recursos presupuestales suficientes que le permitan cumplir con su cometido primordial de impartir justicia y de ampliar el acceso a la misma. El presupuesto planteado conlleva elementos de racionalidad y eficacia dirigidos a un mejor desarrollo de la función jurisdiccional en el Estado de Sinaloa. Se definen asignaciones de gasto, con metodologías que potencialicen los recursos hacia las actividades institucionales sustantivas y prioritarias.

En esa tesitura, el Poder Judicial del Estado opera esquemas de disciplina presupuestal, de racionalidad y de calidad en el ejercicio del gasto, que hacen posible un mejor aprovechamiento de los recursos, y sobre todo, facilitan el cumplimiento de objetivos y metas, adoptando las mejores prácticas para la administración de los recursos, las cuales incidan positivamente en la calidad del gasto.

Asimismo, el ejercicio presupuestal contemplado para el desarrollo de la función jurisdiccional, incluye políticas de transparencia y rendición de cuentas, como elementos permanentes de apertura al escrutinio social sobre las acciones de impartición de justicia.

El fortalecimiento de las tareas del Poder Judicial requiere de recursos presupuestales para que sus resoluciones protejan amplia y progresivamente los derechos de las personas, así como regulen la relación entre los poderes y órganos estatales, fortaleciendo con ello nuestro Estado Constitucional de Derecho.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El presupuesto que plantea el Poder Judicial busca consolidar el servicio público de impartición de justicia bajo los parámetros de capacidad y calidad requeridos en el Estado, y coadyuvará a que se efectúen adecuadamente las tareas jurisdiccionales.

La impartición de justicia es un mandato constitucional que el Estado mexicano cumple a través del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las entidades federativas. Dicha obligación es esencial para la convivencia y el desarrollo de la sociedad mexicana. El Poder Judicial del Estado como instancia de gobierno, es una institución que incide en la vida colectiva y busca garantizar el acceso a la justicia dentro del territorio sinaloense. Con tal finalidad, este Poder impulsa permanentemente las políticas judiciales para fortalecer sus tareas jurisdiccionales y administrativas.

El Poder Judicial del Estado asume el compromiso de ejercer con la mayor responsabilidad y bajo esquemas de racionalidad, eficiencia y transparencia los recursos que le sean asignados por el H. Congreso del Estado. El ejercicio del gasto tiene como meta central contar con los recursos necesarios para la realización de sus programas y proyectos institucionales, a la luz de una misión y una visión orientada al cabal cumplimiento del mandato constitucional de impartir una justicia pronta, completa e imparcial.

Justificación específica

El presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio de 2025 incluye lo siguiente:

1.- Techo presupuestal irreductible

Como se ha consignado en el presente documento, el techo presupuestal asciende al importe de \$974,608,633 (Novecientos setenta y cuatro millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponde al monto que se ejercerá en los capítulos del gasto que se mencionan a continuación: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y bienes



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

muebles, destacándose los salarios y prestaciones que indefectiblemente tendrá que cubrir el Poder Judicial del Estado a su planta laboral, derivado de los convenios que periódicamente se firman. Por tanto, resulta de suyo relevante la exacta integración de estos capítulos al presupuesto de 2025.

2.- Proyectos estratégicos

2.1 Creación de tres Juzgados Especializados en Oralidad Familiar.

Justificación.

En 2015, con motivo de la iniciativa de reforma en materia de justicia cotidiana, se organizaron foros de consulta en los que participaron académicos, expertos y representantes de la sociedad civil.

El 15 de septiembre del 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de reforma mediante el que se modificaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Mexicana, sentando las bases para la creación del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

El 07 de junio del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, estableciendo una *vacatio legis* de cuatro años. Su aplicación a nivel nacional se realizará de manera gradual, de conformidad con la Declaratoria que al efecto emita el Congreso Local, previa solicitud del Poder Judicial del Estado, lo cual no podrá exceder del 1 de abril de 2027.

En nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, representa un avance histórico a nivel nacional, que impacta de manera sustancial la impartición de la justicia civil y familiar, simplificando los trámites judiciales mediante procesos más ágiles y accesibles para los ciudadanos. Asimismo, impulsa la oralidad en los procedimientos jurisdiccionales civiles y familiares, promoviendo la transparencia y celeridad en los juicios para con ello garantizar que los litigios se resuelvan de manera más eficiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Este nuevo modelo no solo moderniza el desahogo de los juicios que se deberán celebrar en las materias civil y familiar, además, fomenta la homologación de criterios a nivel nacional, priorizando la oralidad y el uso de las tecnologías, lo que facilita la interacción directa entre las partes, sus abogados, y las y los jueces. Fortaleciendo así los principios rectores del sistema de impartición de justicia en materia civil y familiar.

Otro punto importante es la protección que se brinda a las personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad, y la obligación de atender y resolver con base en el interés superior de las niñas, niños, o adolescentes, así como con perspectiva de género, brindándoles protección considerando las características y condiciones particulares de cada persona.

La implementación del referido Código conllevará una serie de desafíos tanto para el Poder Judicial como para los justiciables. Estos retos no se limitan solo al cambio en el paradigma legal y a los aspectos procesales y procedimentales, además, implican una mayor integración y adaptación a las tecnologías de la información y comunicaciones.

De acuerdo a la información publicada en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal del INEGI, durante el año 2022, del total de asuntos ingresados, 42.1 % correspondió a la materia familiar; 27.1 %, a la civil, 19.4 %, a la mercantil y 11.4 %, a la materia penal (materias penal y justicia para adolescentes). En cuanto a los asuntos determinados y/ o concluidos, 41.3 % se registró en materia familiar; 24.9 %, en la civil; 24.2 %, en mercantil y 9.6 % en las materias penal y justicia para adolescentes.

Dicho esto, es de destacarse el impacto social del nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en nuestro país, pues aproximadamente dos tercios de la carga de trabajo que reportan los Poderes Judiciales Estatales deriva de las materias que nos ocupan.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En el Estado de Sinaloa, en materia familiar, en el año 2022 se iniciaron 25,738 asuntos y concluyeron 19,420 y, en el año 2023, se iniciaron 24,812 asuntos y concluyeron 17,838. Respecto a la materia civil, en el año 2022 se iniciaron 8,055 asuntos y concluyeron 7,360 asuntos y, en el año 2023, se iniciaron 9,080 asuntos y concluyeron 7,582.

En materia familiar, dicha carga judicial es atendida por trece Juzgados de Primera Instancia con competencia especializada en materia familiar, los cuales se localizan: 3 en el municipio de Ahome; 2 en Guasave; 5 en Culiacán y 3 en el municipio de Mazatlán. Respecto a la materia civil, se cuenta con dieciséis Juzgados de Primera Instancia con competencia especializada en materia civil, los cuales se localizan: 4 en el municipio de Ahome; 2 en Guasave; 6 en Culiacán y 4 en el municipio de Mazatlán.

En el resto de los municipios, los casos civiles y familiares son conocidos por los juzgados de competencia mixta. Aun con la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el estado de Sinaloa, cabe resaltar que los órganos jurisdiccionales antes mencionados, deberán continuar con la tramitación de los asuntos ya iniciados, para su legal y definitiva resolución.

El Poder Judicial, no solo se adapta a los cambios, sino que tiene el ejercicio permanente de revisión y mejora de los servicios brindados a la ciudadanía, utilizando al máximo los recursos disponibles para la eficacia del derecho de acceso a la justicia en la modalidad en línea. No obstante, para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se requiere contar con mayor infraestructura y dispositivos especializados.

Derivado de un análisis cuantitativo sobre los juicios familiares y los juicios civiles, la sustanciación de los asuntos ha aumentado año con año, y en por ello resulta imperativa la necesidad de aperturar órganos jurisdiccionales, que de manera eficiente asuma la competencia en materia familiar con la implementación de nuevos juzgados orales, que permitan cumplir con la progresividad en el nivel de goce de los derechos humanos involucrados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

De lo anterior, es relevante mencionar que, de los asuntos iniciados en 2023 en materia familiar, 16% corresponden al municipio de Ahome, 34% corresponden al municipio de Culiacán y, 21% corresponden al municipio de Mazatlán, tres distritos judiciales que en conjunto cuentan con el 71% de los asuntos iniciados. Razón por la cual, se estima pertinente dar inicio a la primera fase de los trabajos para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en estos Distritos Judiciales.

Requerimientos:

Respecto al gasto de operación, adecuación de inmuebles y adquisición de productos y servicios las estimaciones se indican a continuación:

Concepto	Importe
Materiales y Suministros	1,298,588.75
Servicios Generales	17,821,792.80
Mobiliario de Oficina y Estantería	6,093,660.67
Bienes Informáticos	11,395,576.78
Equipo de Refrigeración	670,575.00
Total	37,280,194.00

Requerimientos de estructura orgánica:

El costo de la planta laboral se proyecta de la siguiente manera:



PUESTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		COSTO ANUAL TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	
Juez	3	89,000.19	1,068,002.29	3,204,006.88
Secretario de Acuerdos, Titular de la Unidad	3	89,180.07	1,070,160.80	3,210,482.39
Secretario de Acuerdos de Juzgado "A/B"	9	42,182.11	506,185.28	4,555,667.50
Secretario Proyectista de Juzgado "A/B"	16	37,914.47	454,973.59	9,554,445.31
Secretarios Actuarios	14	31,308.26	375,699.16	6,762,584.83
Auxiliares de Audiencia	15	20,469.08	245,628.93	6,631,981.16
Encargado de Actas	15	20,469.08	245,628.93	6,631,981.16
Auxiliar de Atencion a Usuarios	3	16,464.32	197,571.81	592,715.44
Encargado de Archivo de Valores	3	16,940.59	203,287.11	609,861.33
TOTAL	81	363,928.16	4,367,137.90	41,753,726.00

2.2 Creación de un Centro Público de Mecanismos Alternativos.

Justificación.

El 26 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, estableciendo principios y bases para promover y regular estos mecanismos a nivel nacional. Esta ley tiene como objetivo la implementación de procedimientos específicos para que el Poder Judicial proponga estos mecanismos como una alternativa accesible y efectiva al proceso jurisdiccional.

A pesar de que el Poder Judicial del Estado de Sinaloa cuenta con dos centros y personal capacitado en mecanismos alternativos, estos no cubren todo el territorio ni es posible brindar atención en todas las materias. La implementación de la nueva legislación requiere una expansión significativa en infraestructura, equipamiento y recursos tecnológicos, razón por la que es esencial disponer de espacios físicos adecuados y herramientas especializadas para cumplir con las normas internacionales y constitucionales con el fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia, a través de los mecanismos alternativos. Además, se necesita una planificación adecuada para cubrir los costos asociados con la plantilla laboral y los gastos operativos del nuevo Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, acorde a las pautas indicadas en la referida Ley General.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Es importante precisar que el artículo transitorio décimo sexto de la Ley General obliga a los Congresos locales a prever presupuestos para cumplir con el decreto, mientras que el artículo décimo séptimo señala que el Poder Judicial debe proporcionar los recursos necesarios para su implementación. Para cumplir con los requisitos de la ley y la reforma constitucional relacionada, es fundamental identificar claramente los recursos específicos necesarios, abordando tanto las necesidades de infraestructura como los nuevos perfiles laborales y la capacitación especializada requeridos.

El Poder Judicial para afrontar la aplicación de la Ley General, el próximo 27 de enero del año 2025, requiere contar con recursos humanos, materiales y servicios. Por lo que se proyecta la apertura de un Centro Público de Mecanismos Alternativos, atendiendo el número de población y la carga laboral que se recibe en los órganos jurisdiccionales, que tengan competencia territorial por regiones, con el fin de otorgar cobertura a todo el Estado y, contar con los recursos necesarios para establecer programas itinerantes que permitan llegar a comunidades alejadas de las sedes donde se ubicarán las oficinas.

En virtud del párrafo anterior la sede norte se ubicará en Los Mochis y su competencia incluirá los municipios de Ahome, Juan José Ríos, El Fuerte y Choix.

Los espacios físicos deberán estar diseñados desde un enfoque incluyente, que sean accesibles para la atención a personas con alguna discapacidad o dificultad para transitar por estos. Es importante resaltar que, para el debido funcionamiento del Centro Público, todas sus sedes deben contar con líneas telefónicas y servicio de internet.

Requerimientos de estructura orgánica:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

PUESTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		COSTO ANUAL TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	
Director	1	66,393.85	796,726.25	796,726.25
Facilitador	6	36,053.76	432,645.06	2,595,875.25
Invitador	3	31,310.00	375,719.98	1,127,159.93
Recepcionista	2	20,628.94	247,547.24	495,094.48
Auxiliar de Atención al Público	1	30,251.73	363,020.74	363,020.74
Auxiliar Administrativo	1	24,811.62	297,739.41	297,739.41
Auxiliar de Seguimineto de Convenio	1	37,175.86	446,110.38	446,110.38
Auxiliar de Gestion y Enlace	1	36,497.38	437,968.56	437,968.56
TOTAL	16		3,397,477.62	6,559,695.00

Requerimientos de infraestructura física, tecnológica y mobiliario:

Respecto al gasto de operación, adecuación de inmuebles y adquisición de productos y servicios las estimaciones se indican a continuación:

Concepto	Importe
Materiales y Suministros	712,400.00
Servicios Generales	4,104,187.86
Mobiliario de Oficina y Estantería	1,354,146.82
Bienes Informáticos	1,620,350.32
Equipo de Refrigeración	111,755.00
Vehículos básicos	750,000.00
Total	8,652,840.00

6.5 Política de Gasto Público de los Órganos Autónomos para el Ejercicio Fiscal 2025

6.5.1 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025

Para definir las políticas que orientarán el gasto del Órgano Constitucional Autónomo es indispensable hacer las consideraciones que justifiquen la esencia de su quehacer institucional derivado de lo mandatado en la Constitución General



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

de la República, la Particular del Estado de Sinaloa, y su respectiva Ley Orgánica, en los términos siguientes:

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 10 de junio de 2011, en nuestro país se hace un pleno reconocimiento de los derechos humanos. En la citada reforma, además de reconocer los derechos humanos se fortalece a los órganos garantes de su protección y defensa, siendo su principal interés la modificación del esquema de las garantías individuales sustituyéndolo por los Derechos Humanos y sus garantías, permitiendo diferenciar ambos conceptos y la evolución tanto de los medios de control constitucional, como de los derechos fundamentales.

Se trata de un cambio de paradigma, de un cambio del pensamiento jurídico, que por sí mismo genera beneficios inmediatos a la sociedad, pero que también representa un gran reto para el desarrollo y evolución del comportamiento social. Así pues, las autoridades deben actuar en un marco de acción conjunto y siempre en aras de garantizar los derechos humanos, velando por inculcar la cultura de respeto hacia los derechos de los demás, humanizar y concientizar las conductas sociales y de las personas servidoras públicas.

Sin embargo, los postulados constitucionales y principios rectores de los derechos humanos, no son suficientes para cambiar la realidad existente. Es necesario, por ello, fortalecer y legitimar a la autoridad garante de los mismos, es decir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que constitucionalmente tiene asignadas las funciones esenciales de defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa. Para ello se ha generado una adecuada armonización de los postulados constitucionales, federales y estatales, frente a los Tratados Internacionales en esta materia de los que México forma parte, obligándose al respeto de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.

Por todas esas consideraciones, resulta necesario dotar al organismo público autónomo protector y defensor de los derechos humanos de las y los sinaloenses, los recursos presupuestales necesarios para que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos pueda desempeñar sus funciones con mayor amplitud,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA
PODER EJECUTIVO

atendiendo las exigencias constitucionales y convencionales, así como las diversas situaciones complejas que el contexto actual le pudieran presentar, apegándose y protegiendo en todo momento los principios rectores de derechos humanos, la cultura de la legalidad y los valores sociales.

También resulta una oportunidad para que los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se materialicen, de igual manera las políticas de instrumentación, seguimiento y evaluación de los objetivos plasmados en el mismo.

Conforme al Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se implementarán medidas tanto a nivel funcional como presupuestal, basadas en los lineamientos de austeridad contenidas en los ordenamientos legales aplicables. De igual forma, se impulsará la optimización y sistematización de los procedimientos para hacer más eficiente la labor de las áreas sustantivas. Asimismo, se fortalecerá la vinculación con múltiples actores relacionados con los derechos humanos, desde la sociedad civil hasta las instituciones públicas.

En ese contexto, resulta importante destacar lo mandado por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el concordante artículo 155, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que de manera puntual y precisa establecen las bases y principios que deben regir el gasto de los recursos públicos, estableciendo que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

Al respecto, y con el impulso de la nueva gestión pública también crecieron las demandas de los ciudadanos por un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público. Estas demandas sirvieron como detonante para que en el sector público se buscara la forma de mejorar la eficacia y la eficiencia con la que otorgan sus servicios a la población. A su vez, esto ha generado que los ciudadanos tengan un mayor interés en conocer los costos de las intervenciones públicas, los resultados que éstas generan y los cambios que requieren en su propia organización las instancias públicas para atender las exigencias que se les están haciendo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En este sentido, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha venido consolidando la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) como medios para mejorar la gestión de los recursos, y proveer mejores servicios a la población, generando información que permita tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, así como ofrecer la información que demanda la sociedad.

Gracias a la implementación del PbR – SED, en el ejercicio fiscal 2025, se establecieron 3 objetivos claros, tangibles, medibles y vinculados causalmente, todo esto, por medio de la Metodología de Marco Lógico; creándose 3 indicadores de desempeño diseñados para medir el avance en el cumplimiento de estos objetivos; y con ellos, se determinaron metas a corto, mediano y largo plazo para el Programa presupuestario P155 Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Para cumplir los objetivos, metas y acciones que se establecen por el artículo 77 Bis, en relación a lo dispuesto por el numeral 4 Bis, ambos de la Constitución Política Local, la soberanía popular dispuso en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su Capítulo II, relativo a su naturaleza jurídica, definiéndolo en su artículo 5, como un organismo público del Estado de Sinaloa, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto esencial: la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

En igual forma dispuso en el artículo 6 que, con base en su autonomía presupuestaria y financiera, la Comisión ejerce libremente el presupuesto asignado anualmente por el Congreso del Estado, el cual no podrá ser disminuido, ni podrá ser inferior al del ejercido del año inmediato anterior. Por otra parte, la referida ley dispuso que, en el ejercicio de su autonomía de gestión, la Comisión Estatal no recibe ni recibirá instrucciones, ni indicaciones de autoridades o servidoras o servidores públicos de poderes gubernamentales. Sus resoluciones se basan



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

únicamente en el conjunto de evidencias compiladas y en el estricto apego a la normativa en cada caso en concreto.

En los términos de la citada normatividad constitucional y legal y, para los efectos de establecer, “Las Políticas del Gasto del Órgano Constitucional Autónomo” se determina que, en la operación y administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, nos apeguemos a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a las bases y principios constitucionales y legales, y en lo que le resulte aplicable, en lo concerniente a la administración de los recursos financieros, servicios personales, recursos materiales y servicios generales, comunicación social y otros gastos de operación.

6.5.2 Política de Gasto Público del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025

En el Tribunal de Justicia Administrativa tenemos claro que debemos transitar a un nuevo esquema de impartición de justicia que nos permita brindar de manera profesional y sostenida el mayor número de atenciones y servicios de manera virtual a las personas justiciables, bajo la premisa de que los formalismos y formulismos tradicionales no pueden desentenderse de las tecnologías de la información y las nuevas formas de comunicarse de la sociedad, sino aprovechar las mismas para que coadyuven en la impartición de justicia y mejorar la calidad de servicio brindado a la ciudadanía.

Para ello, hemos contemplado un proyecto estratégico con relación directa en esa nueva visión de impartir justicia. Requerimos el fortalecimiento de las funciones de actuaria, así como la modernización y el equipamiento para un Tribunal electrónico y con una asesoría gratuita para la ciudadanía que despliegue su función con el uso de plataformas digitales, bajo esa misma lógica y en consonancia con lograr el objetivo de impartir justicia de manera pronta y expedita minimizando la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

interacción física de las personas involucradas y usando tecnologías de comunicación asequibles para la mayoría de las personas.

En realidad, se trata de proyectos que tienen la finalidad de proveer a los justiciables las nuevas herramientas tecnológicas, a través de las cuales, los ciudadanos accederán a la justicia de manera más segura y eficaz.

En principio, estamos hablando de integrar equipos de trabajo interdisciplinarios, mayoritariamente con el personal ya existente para reorganizar los procesos tradicionales tanto del Tribunal como de su departamento de Asesoría Jurídica Gratuita; así como tener al alcance los equipos de cómputo, de digitalización de documentos, de comunicación y todos los enseres tecnológicos indispensables para desarrollar un modelo de Tribunal que brinde servicios digitales como: consulta de expedientes, notificaciones electrónicas,

asesoría jurídica gratuita y distancia, recepción y entrega virtual de demandas y promociones, entre otros.

Por otra parte, en el rubro de recursos humanos, estamos considerando, primeramente la regularización de la estructura orgánica que quedo desfasada de manera importante, particularmente desde al año de 2017, cuando la Constitución del Estado, siguiendo la pauta de la Constitución Federal, dio vida actual al Tribunal de Justicia Administrativa, tomando como base su antecedente, el ya extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo y asignándole nuevas atribuciones propias del combate de la corrupción.

Por lo que, para este ejercicio presupuestal, este órgano autónomo, atendiendo las disposiciones señaladas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, administrará su nómina de manera interna.

Al respecto, y con la finalidad de ocupar la totalidad de plazas necesarias para cubrir su estructura organizacional en materia jurisdiccional, cumpliendo en este



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

proceso sus obligaciones fiscales, de seguridad y previsión social, se demanda el ejercicio de los servicios personales aquí expuestos.

Es por ello que, a raíz de los cambios referidos en la legislación y con el objetivo de seguir cumpliendo con las responsabilidades atribuidas, el Tribunal de Justicia Administrativa, (atiende un mayor número de juicios y temas a resolver los cuales exigen un mayor análisis y razonamiento jurídico, para darle certeza a las resoluciones emitidas). se enfrenta a un incremento de número de juicios, y los temas a resolver exigen un mayor análisis y

razonamiento jurídico. Por lo tanto, nuestra labor ha traído un aumento significativo en las cargas laborales del personal jurisdiccional, y por ende las necesidades en cuanto a los recursos humanos, materiales y financieros son mayores.

Sin embargo, este crecimiento exponencial, por su mismo número y exigencia laboral, con prácticamente el mismo personal de salas de este tribunal, hace muy complicado dar cumplimiento a las nuevas exigencias del procedimiento de justicia administrativa, es por ello que se plantea el "fortalecimiento de las actuarías, ya que para cumplir con ese nuevo reto es necesario contar con los recursos humanos y materiales suficientes.

Adicional a lo anterior, para el funcionamiento y operatividad del órgano interno de control del Tribunal, se cuenta con estructura que le permite realizar acciones de investigación, substanciación y cumplimiento de obligaciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos; sin embargo existen funciones como entrevistas, requerimientos de investigación, desahogo de audiencias iniciales, diligencias que ameritan que personal de las salas regionales de los Mochis y Mazatlán se trasladen a la ciudad de Culiacán, donde no se cuenta con instalaciones adecuadas a fin de que lleven a cabo sus respectivas diligencias con la debida secrecía, así como tampoco se cuenta con el personal jurídico que apoye en las actividades propias de cada una de las áreas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Ahora bien, a través del área de responsabilidades, se tienen como funciones generales la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en diversas normas por parte de los servidores públicos del Tribunal lo que conlleva una interacción y comunicación constante con el personal; la implementación del manejo del control interno como un

mecanismo de prevención así como llevar a cabo la verificación a través de auditorías o revisiones del ejercicio del gasto público del Tribunal a fin de que se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados.

Por lo tanto, a fin de poder llevar a cabo dichas actividades de forma ordenada, puntual y eficiente es menester que exista una separación entre las funciones preventivas de control con las correctivas de sanción, así como del área de seguimiento a las funciones de cada unidad administrativa.

6.5.3 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública para el Ejercicio Fiscal 2025

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES) en su artículo 26 define a la Comisión como:

“Un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Por su parte, el artículo 4 fracción VI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), la define como el organismo garante del Estado en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por lo anterior, la LTAIPES en su artículo 50 establece que a través de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente **se le otorgará a la Comisión los recursos suficientes para el cumplimiento efectivo de sus funciones.**

Mismas consideraciones previstas en el artículo transitorio noveno de la LPDPPSOES que establece que el Congreso del Estado **deberá hacer las provisiones presupuestales necesarias para la operación de esta Ley y establecer las partidas presupuestales específicas** en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Producto de la asignación presupuestal anteriormente mencionada, la Comisión elaboró su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025 atendiendo el marco jurídico correspondiente y ajustándose a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de los recursos, además de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos asignados tal como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presupuesto tiene como base operativa el Programa Presupuestario “**E158 Transparencia y Acceso a la Información Pública**”, y se determinó atendiendo las necesidades administrativas, así como las atribuciones y obligaciones que emanan de las leyes, así mismo, se consideran los nuevos alcances que por limitación presupuestal y/o de reciente implementación no habían sido ejecutadas e implementadas, caso específico es la estructura del órgano Interno de Control. Ello implicó un diseño institucional de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación del gasto.

La política de gasto público ha tomado como estrategia de asignación el Presupuesto basado en Resultados (PbR); este esquema demanda la inclusión de estrategias más eficientes y eficaces con acciones más contundentes que garanticen el uso racional y óptimo del gasto público; así como resultados con mayor efectividad, que conlleven al fortalecimiento de los sectores prioritarios de desarrollo y una rendición de cuentas, más transparente y oportuna.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA
PODER EJECUTIVO

Otra estrategia que se impulsa desde la elaboración hasta la rendición de cuentas del gasto público, principalmente en el enfoque del PbR, es la vinculación colaborativa del presupuesto de egresos con los ejes y políticas públicas del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, los objetivos y estrategias son congruentes con la política de gasto para impulsar acciones y encauzar gradualmente el ejercicio público hacia un presupuesto que genere mayores resultados, y ser un instrumento que permita elegir las mejores decisiones para generar mayores bienes y servicios de calidad.

Desde 2021 hasta la fecha, el impulsar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR-SED), se convierte en una herramienta poderosa e innovadora que implementa y consolida la Comisión, en que los escasos recursos públicos con que se cuentan, se asignen y se ejerzan con el más alto nivel de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez; de manera que el ejercicio institucional se traduzca en mayores oportunidades y capacidades de desarrollo. La esencia de esta técnica es que los servidores públicos transformen su visión y la manera de hacer las cosas, mismos que deben transitar de una actitud y aptitud reactiva a un ejercicio proactivo y con un sentido estratégico para atender con calidad las prioridades.

Es prioridad establecida en el PED 2022-2027 que los entes públicos que ejercen recursos públicos, asignen prioritariamente a los programas que generan mayores beneficios y que se corrija el diseño de aquellos que no funcionan de manera correcta. Las experiencias de implantación del PbR, demuestran que hoy en día la tendencia es, precisamente, sustituir el típico proceso presupuestal orientado al control de los gastos por uno dirigido a resultados específicos, los cuales deben ser conocidos y evaluados por la ciudadanía, que adicionalmente desde el presente ejercicio, la política de gasto se blinda mediante la implementación de las Normas de Control Interno implementadas en la Comisión.

Ahora bien, la política de gasto constituye el principal instrumento para orientar y atender los diversos compromisos de la actual administración, su manejo ordenado y fortalecer prioritariamente los programas. La atención especial cada una de las prioridades se logrará avanzar hacia un desarrollo integral, independientemente de las condiciones económicas y la transición difícil que presenta el país. Por lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

anterior, en este ejercicio el gasto público está encauzado en un escenario de estricta austeridad.

El gran compromiso de la institución es mantener sus finanzas estables, sanas y realizar el uso eficiente del gasto público, así como una rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas, esta estrategia es y será un principio general que se mantendrá a lo largo de los ejercicios fiscales y promoverlo dará resultados positivos.

La política de gasto que se presenta para este ejercicio fiscal, acorde a su observancia, coadyuvará a un puntual cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas a alcanzar por este organismo público y se estableció cuidar de los fondos públicos con apego la Ley de Austeridad del Estado, y asegurar que los recursos se ejerzan con criterios de eficiencia y transparencia debiendo, en todo caso, determinar las estrategias necesarias para generar los ahorros necesarios, esta decisión quedo plasmada en el Programa de Austeridad, Reducción y Ahorro (desde 2022) emitidos por el Pleno mediante Acuerdo AP-CEAIP 07/2022, AP-CEAIP 03/2023 y AP-CEAIP 05/2024.

En tanto, la política de gasto público institucional continúa asumiendo la estrategia de optimización de recursos, orientando los mismos al fortalecimiento institucional, como base de despliegue de mayores capacidades y oportunidades que, en consecuencia, impacten en el desempeño organizacional, lo cual permitirá con mayor certeza garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que es la finalidad establecida para este organismo público.

Fortalecimiento en la rendición de cuentas

Es propósito fundamental de CEAIP hacer uso racional y pertinente del gasto público para avanzar hacia el ejercicio absoluto de sus responsabilidades, mismas que se han visto incrementadas en la última década de manera considerable, mediante mandatos de diversas leyes de cumplimiento ineludible, partiendo de que toda inacción legal, genera daños y retrasos en el ejercicio y aprovechamiento del derecho humano que CEAIP promueve y busca garantizar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La implementación gradual de las leyes generales y locales (entre 2015 y 2022) de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales, del Sistema Anticorrupción y de Archivos, aumentaron las cargas de trabajo y dieron pie a vacíos normativos que ante la insuficiencia presupuestal impedían la contratación de personal para su atención. En el presente programa presupuestario se contempla la integración de personal profesionalizado a las estructuras vacantes (nunca antes ocupadas) de alta prioridad del área de Contraloría Interna de forma permanente que tiene el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas.

Con la racionalidad y certeza en nuestras acciones, la CEAIP avanza permanentemente hacia mayores estándares de apertura, más allá de las formas convencionales de informar a la sociedad por mandato de Ley, abre mayores espacios para compartir sus actos y decisiones ejercidas respecto al gasto público institucional y coadyuva en el cumplimiento de logros comunes mediante el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Archivos, en la consolidación de la cultura en la materia.

La Comisión asume el reto de mantener los criterios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público en beneficio de la sociedad. Se compromete a cuidar minuciosamente sus recursos, a seleccionar los mejores perfiles para cubrir plazas vitales, para ampliar la base del derecho entre la sociedad e instituciones en la materia, para cumplir la Ley, para construir ciudadanía y crear valor público sobre nuestra institución.

6.5.4 Política de Gasto Público de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus atribuciones y en su función de ministerio público representante de la sociedad en la investigación de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado y de manera exclusiva.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales, se apega por lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

en el artículo 155 de la Constitución política del Estado de Sinaloa, los cuales enuncian que los recursos económicos autorizados, serán administrados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La política de gasto para el año presupuestal 2025 de este organismo autónomo es la de un ejercicio del gasto con apego a las normas de transparencia y contabilidad gubernamental, así como a las medidas de austeridad que rigen actualmente en nuestro gobierno estatal.

Esta doctrina en el ejercicio del gasto, permitirá que esta Fiscalía sea efectiva y eficiente en el manejo de su recurso autorizado y que su personal se comprometa a la práctica institucional de observar las normas y procedimientos de racionalidad y austeridad del gasto público.

El programa presupuestal para el ejercicio 2025, incluye proyectos de la Ley, dando continuidad a la promoción de la equidad de género, a la atención a modalidades de delito de violencia contra la mujer, trata de personas y desaparecidos, así como también a las Fiscalías especializadas en atención a delitos y el cumplimiento a disposiciones legales de carácter general, además de todas aquellas atribuciones, competencias, funciones y obligaciones establecidas en el orden jurídico nacional.

Así mismo, para este ejercicio 2025 se tiene también contemplado la innovación de tecnologías, para el logro de metas través de herramientas que permita una mejor eficacia y agilidad para el cumplimiento de los objetivos trazados en las diferentes áreas investigación.

La Fiscalía General del Estado, como órgano constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio, capacidad para decidir el ejercicio de su presupuesto y bajo los principios que la rigen; fortalece el compromiso de una correcta aplicación del presupuesto de egresos con apego a las disposiciones normativas en la materia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

6.5.5 Política de Gasto Público del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025

Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) en materia de políticas de gasto, el Instituto se apega a lo que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como lo que señalen la demás normatividad en materia de gastos, los cuales serán aplicables a los programas operativos anuales.

La política de gasto para el ejercicio presupuestal 2025 de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es el compromiso de mantener finanzas sanas orientando el gasto hacia el establecimiento de mecanismos que garanticen la promoción y difusión de la cultura democrática, y fortalecimiento de la participación ciudadana, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, así como contar con un personal comprometido con la filosofía institucional, mediante la estricta observancia de las normas y procedimientos en racionalidad y austeridad del gasto público.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestal de 2025 se elaboró, considerando el permanente compromiso con la implementación de programas apegados al principio de austeridad, buscando siempre que se cumplan de forma eficiente y eficaz.

6.5.6 Política de Gasto Público del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa tiene como objetivo ser garante del principio de legalidad en materia electoral a través de la resolución de los medios de impugnación interpuestos por la ciudadanía y los actores políticos en el Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

de Sinaloa, en pro de fortalecer la cultura democrática, comprometido con la transparencia, la rendición de cuentas y la imparcialidad e independencia en sus resoluciones.

De modo que para de cumplir con este mandato, es necesario contar con una estructura orgánica básica y con personal de amplia capacidad profesional y comprometido con los valores democráticos, de tal manera que ajusten estrictamente su actuación a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo, por lo que en el presente anteproyecto se prioriza el elemento humano que integra a este Tribunal, con la regularización de la estructura administrativa, la capacitación continua y la dignificación de espacios en donde puedan desempeñar su funciones de manera segura, para lo cual se aplicarán medidas de ajuste al gasto público, de austeridad y disciplina presupuestal con el objetivo de generar ahorros en el gasto de operación

6.5.7 Política de Gasto Público del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025

El Instituto está constituido por Ley como un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión. Su responsabilidad es la de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones.

Para la atención de sus funciones en el ejercicio de su presupuesto, el compromiso de este Instituto es la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez tal y como lo instruyen el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y el Artículo 62 Fracción II de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Las Políticas de Gasto Público para el año presupuestal 2025 de este Instituto contemplan el ejercicio del gasto con apego la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa.

Es en atención y cumplimiento a estas leyes que durante el ejercicio 2025 los gastos en comunicación se limitarán al cumplimiento de las acciones de capacitación y divulgación de la Ley del Instituto, procurando que esta actividad se realice en su mayor parte por redes sociales y boletines electrónicos, se mantendrá al mínimo indispensable el gasto en papelería y material de limpieza, manteniendo en todo momento una Balanza Presupuestaria Sostenible.

Cualquier economía resultante se destinará a los rubros y porcentajes que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios disponga buscando fortalecer los ejes de acción del Instituto tanto en capacitación como en la atención a solicitudes y la expedición de medidas de protección.

El Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ratifica el compromiso de una correcta aplicación del presupuesto de egresos apegada a criterios de austeridad y racionalidad, así como la máxima transparencia en su ejercicio con apego a las disposiciones normativas en la materia.

7. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 5º, establece los requisitos que debe de cumplir la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado.

7.1 Política Fiscal del Estado de Sinaloa

Esta administración tiene como objetivo el de implementar una política de incrementar los ingresos en términos reales, y en apego a la Ley de Hacienda del Estado, se actualizarán el costo de los Derechos que preste el Gobierno Estatal en



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

base al incremento que tenga la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes Salario mínimo.

En el mes de abril de 2018 se creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), con el propósito de incrementar los ingresos que se obtienen derivados de la Ley de Hacienda del Estado, y fortalecer los ingresos propios que obtiene el Gobierno del Estado, para incrementar los coeficientes de distribución de participaciones federales y, por ende, incrementar los recursos por este concepto, fortaleciendo las finanzas públicas del estado y los municipios.

La política de ingresos para 2025, se centra en el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de las acciones que realiza el Gobierno, y que para 2025 se realizará, con el apoyo del SATES, a través del abatimiento del rezago y la ampliación de la base de contribuyentes, logrando con ello incrementar los ingresos propios, para lograr con más eficiencia la atención de las necesidades de la población y logrando una mejor distribución de la carga tributaria de los sinaloenses.

La política fiscal del Estado de Sinaloa fomenta una recaudación más equitativa e incentiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y al mismo tiempo, genera condiciones de desarrollo pleno de las actividades productivas en la Entidad.

Por su parte, la política de gasto que se propone busca dar viabilidad a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y de los programas sectoriales, especiales, e institucionales que de él se deriven, para lograr el desarrollo social y económico del Estado de Sinaloa a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario.

7.2 Objetivos anuales, estrategias y metas

En el contexto señalado, la política fiscal se sustenta en los siguientes objetivos, estrategias y metas anuales:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Objetivos anuales

- Optimizar la recaudación, alcanzando el monto estimado de ingresos establecido en el pronóstico fiscal.
- Establecer colaboración interinstitucional, fortaleciendo la coordinación fiscal con la Federación y los municipios.
- Fortalecer las fuentes de ingresos estatales.
- Fomentar el cumplimiento fiscal, promoviendo el pago oportuno y completo de obligaciones fiscales.
- Implementar estrategias para reducir la cartera vencida.
- Mejorar la experiencia del contribuyente, proporcionando una atención más eficiente y personalizada.
- Impulsar la transparencia y la eficiencia en la asignación de recursos
- Continuar fortaleciendo la política social en temas de educación, salud, vivienda y servicios básicos de calidad, con una visión social y humanista.
- Promover el desarrollo económico y social
- Garantizar el uso responsable y equitativo de los fondos públicos
- El objetivo del Gobierno del Estado a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2025, es mantener la estabilidad en las finanzas públicas para lograr así un entorno económico favorable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Estrategias

- Identificar y fiscalizar contribuyentes omisos de manera efectiva.
- Simplificar trámites y ampliar puntos de pago para facilitar el pago de contribuciones.
- Regularizar la situación de contribuyentes mediante cartas invitación y procesos administrativos.
- Utilizar sistemas de información nacional y estatal para ampliar la base de contribuyentes y aumentar la presencia fiscal.
- Coordinar esfuerzos interinstitucionales y utilizar tecnología para reducir la cartera vencida.
- Adecuar oportunamente los ordenamientos legales para brindar certeza jurídica y facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Optimización del gasto operativo ya que con este se busca reducir costos innecesarios y redirigir el presupuesto hacia áreas más prioritarias donde se genere mayor impacto social y económico.
- Orientar los recursos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Contar con suficiencia de recursos para concluir el cierre de ejercicio fiscal, que garantice el pago de compromisos laborales, que mantenga el principio de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria.
- Fortalecimiento de la recaudación fiscal para garantizar la sostenibilidad financiera y así promover el desarrollo económico y social del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Metas

- Lograr la recaudación objetivo mediante la actualización de cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Hacienda del Estado.
- Alcanzar la recaudación prevista mediante una política de seguimiento y control efectivo de obligaciones fiscales.
- Alcanzar la meta de ingresos por esfuerzo propio en Participaciones Federales, de acuerdo con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.
- Mantener un gasto operativo adecuado para mantener la estabilidad en las finanzas públicas y la operación de las instituciones del estado.
- Preservar la disciplina financiera para mejorar el rendimiento del gasto público.
- Contar con recursos e instrumentos que impulsen la inversión y el desarrollo productivo en el estado.
- Continuar con los apoyos económicos dirigidos a fomentar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas públicas, que prevenga, atiendan y sancionen la violencia contra las mujeres.
- Fortalecer las corporaciones de seguridad para hacer frente a la violencia criminal y así disminuir de los índices delictivos.

7.3 Resultados y Proyecciones de Finanzas Públicas

La fracción II y IV del artículo quinto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos deberá de contener proyecciones de finanzas y comprenderán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión e incluirán los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión. En este sentido los formatos en los que se deberá de presentar esta información fueron publicados en el Periódico Oficial el “Estado de



Sinaloa” el 11 de octubre de 2016, los cuales fueron emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y la última reforma fue el 27 de septiembre del 2018.

En acatamiento a este ordenamiento, a continuación, se presentan los ingresos y gastos de los últimos cinco ejercicios fiscales, incluyendo el ejercicio fiscal en cuestión.

RESULTADOS DE INGRESOS 2019-2024 (PESOS)						
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+I+J+K+L)	28,575,370,587	28,887,318,357	30,371,004,577	33,431,487,089	38,259,461,996	38,676,670,411
A. Impuestos	2,280,898,945	2,491,875,251	2,804,631,843	3,260,646,692	3,515,025,321	3,770,335,826
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,685,281,579	3,370,211,558	3,855,920,540	4,273,435,037	4,809,413,125	4,811,902,525
E. Productos	166,660,137	57,094,005	24,308,235	86,617,061	156,948,848	101,777,873
F. Aprovechamientos	33,630,204	92,634,060	30,501,887	50,607,410	109,354,776	106,784,119
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,548,795	123,047,048	110,685,231	118,248,825	122,015,944	140,195,198
H. Participaciones	20,908,987,521	21,821,031,422	21,329,352,809	24,218,895,688	27,089,228,292	27,878,130,889
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,491,363,406	931,425,013	2,215,604,032	1,423,036,376	2,457,475,688	1,867,543,982
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	29,546,221,400	30,096,341,572	29,786,136,776	32,654,697,261	35,652,726,681	33,609,679,769
A. Aportaciones	19,290,539,907	19,930,911,932	20,610,481,675	22,169,558,599	24,625,102,701	24,395,502,438
B. Convenios	4,270,890,203	4,002,293,278	3,018,560,227	4,355,916,653	4,314,470,913	2,469,690,829
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,643,121,039	5,943,536,362	6,157,094,874	6,129,222,010	6,713,153,067	6,744,486,502
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	341,670,250	219,600,000	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	58,121,591,987	58,983,659,929	60,157,141,353	66,086,184,351	73,912,188,677	72,286,350,180
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	0	0



RESULTADOS DE EGRESOS 2019-2024 (PESOS)						
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado	28,480,483,411	28,828,820,784	30,374,976,303	32,549,300,463	38,108,631,223	38,676,670,410
A. Servicios Personales	4,237,430,913	4,412,929,735	4,625,214,808	4,881,329,893	5,293,743,058	7,073,173,163
B. Materiales y Suministros	367,852,167	409,787,863	461,318,757	364,951,628	393,614,289	338,316,660
C. Servicios Generales	1,796,645,248	2,222,201,297	2,913,411,647	1,738,866,982	1,882,832,277	1,948,216,117
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,069,924,019	13,416,951,808	14,517,015,228	16,647,250,051	19,506,842,548	18,491,384,870
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	613,023,077	419,391,920	81,164,839	159,074,899	401,524,415	386,842,595
F. Inversión Pública	2,647,384,506	2,228,946,037	2,013,872,985	1,953,207,873	2,912,840,522	2,887,674,840
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	47,632,133	5,050,000	34,617,953	87,139,531	148,930,314	0
H. Participaciones y Aportaciones	5,407,425,258	5,491,319,149	5,539,183,541	6,354,327,231	7,060,016,890	6,683,898,421
I. Deuda Pública	293,166,089	222,242,974	189,176,546	363,152,377	508,286,910	867,163,744
2. Gasto Etiquetado	30,082,725,484	30,308,485,664	29,782,158,704	32,611,321,529	35,650,559,383	33,695,550,225
A. Servicios Personales	1,396,984,216	1,464,193,873	1,596,972,831	1,898,953,652	2,337,448,242	566,616,195
B. Materiales y Suministros	340,874	1,163,817	1,474,775	879,915	341,221	13,211,865
C. Servicios Generales	149,071,126	153,861,053	133,011,039	120,024,015	133,444,136	192,445,201
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,114,181,020	24,880,864,617	24,553,961,035	27,710,551,607	29,854,235,625	28,783,716,210
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,025,306	17,633,009	8,792,987	11,571,272	20,246,131	5,012,295
F. Inversión Pública	1,106,547,958	430,012,184	187,389,343	301,484,683	258,253,872	218,079,099
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	7,350,957	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,020,268,336	3,061,320,984	3,016,788,514	2,260,943,403	2,689,386,896	3,916,469,361
I. Deuda Pública	283,306,648	292,085,170	283,768,180	306,912,981	357,203,260	0
3. Total del Resultado de Egresos	58,563,208,895	59,137,306,448	60,157,135,007	65,160,621,992	73,759,190,605	72,372,220,636

A continuación, se presentan los supuestos utilizados para elaborar las proyecciones de ingresos que el Gobierno del Estado estima obtener en los próximos cinco ejercicios fiscales y el monto de gasto que podrá ejercer, bajo el supuesto de balance presupuestario, incluyendo la estimación 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

7.4 Supuestos de mediano plazo 2025-2030

Ingresos Propios

La recaudación aumentó a una tasa anual de 7.7% en los últimos cinco años, considerando un año de pre-pandemia, dos años de pandemia y tres años de post-pandemia. A su vez los impuestos tuvieron un crecimiento de 10.6%, los derechos de 5.5%, los productos un decrecimiento del 9.4% y los aprovechamientos un incremento de 26.0%. Las tasas anteriores fueron utilizadas para proyectar ingresos de 2025 a 2030.

Participaciones Federales

Las Participaciones Federales han registrado una evolución favorable de 5.9% a tasa anual en los últimos cinco años, se espera que esta tendencia continúe en los próximos cinco años.

Fondos de Aportaciones (Ramo 33)

Los Fondos de Aportaciones Federales, al igual que las Participaciones Federales, han registrado un crecimiento de 4.8% de tasa anual, por lo que se estima que mantengan esta tendencia en los próximos cinco años, en virtud que gran parte de los Fondos tiene como referencia la Recaudación Federal Participable estipulada en la Ley de Ingresos y el FONE, FASSA y FAETA presentan una tendencia ascendente en sus ingresos.

Convenios

Los recursos que se obtienen del Gobierno Federal a través de convenios con dependencias federales han registrado un comportamiento a la baja en los últimos 5 años, por lo que se está proyectando un decremento de 10.4% al ingreso estimado para 2025, por lo que se espera que dichas reasignaciones mantengan esta tendencia.



Ingresos Totales

Presentan un crecimiento a una tasa anual de 4.5% en los últimos 5 años.

Proyecciones 2025 – 2030

PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025-2030 (PESOS)						
Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+I+J+K+L)	36,646,947,698	39,016,785,617	41,592,963,006	44,425,927,704	47,596,441,542	51,237,681,497
A. Impuestos	3,639,908,575	4,024,808,982	4,450,410,501	4,921,017,050	5,441,387,665	6,016,784,625
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	4,753,216,143	5,013,682,088	5,288,421,003	5,578,215,015	5,883,889,111	6,206,313,485
E. Productos	20,305,625	18,398,427	16,670,361	15,104,604	13,685,910	12,400,466
F. Aprovechamientos	30,859,167	38,881,197	48,988,604	61,723,493	77,768,895	97,985,398
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	92,864,490	162,485,766	284,302,687	497,446,761	870,386,708	1,522,922,816
H. Participaciones	26,904,004,272	28,497,256,612	30,184,861,189	31,972,405,535	33,865,808,071	35,871,337,709
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,205,789,426	1,261,272,545	1,319,308,661	1,380,015,247	1,443,515,182	1,509,936,999
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	33,357,154,483	34,552,111,292	35,835,785,320	37,208,792,990	38,672,144,270	40,227,223,308
A. Aportaciones	24,432,706,784	25,607,351,325	26,838,468,928	28,128,774,635	29,481,114,016	30,898,469,446
B. Convenios	2,168,028,255	1,943,075,941	1,741,464,440	1,560,771,935	1,398,827,893	1,253,686,993
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,756,419,444	7,001,684,027	7,255,851,952	7,519,246,419	7,792,202,361	8,075,066,869
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	70,004,102,181	73,568,896,909	77,428,748,326	81,634,720,694	86,268,585,812	91,464,904,805
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	0	0



PROYECCIONES DE EGRESOS 2025-2030 (PESOS)						
Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Gasto No Etiquetado	36,646,947,698	39,016,785,617	41,592,963,006	44,425,927,704	47,596,441,542	51,237,681,497
A. Servicios personales	8,722,298,274	9,245,636,170	9,800,374,341	10,388,396,801	11,011,700,609	11,672,402,646
B. Materiales y suministros	299,390,940	305,378,759	311,486,334	317,716,061	324,070,382	330,551,790
C.Servicios generales	1,426,103,755	1,454,625,830	1,483,718,347	1,513,392,714	1,543,660,568	1,574,533,779
D.Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,400,805,503	18,868,629,065	20,480,055,874	22,310,871,809	24,367,740,976	26,881,898,777
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	1,157,408,830	1,180,557,007	1,204,168,147	1,228,251,510	1,252,816,540	1,277,872,871
G. Inversiones financieras y otras provisiones	25,037,338	25,538,085	26,048,846	26,569,823	27,101,220	27,643,244
H. Participaciones y aportaciones	6,924,885,074	7,271,129,328	7,634,685,794	8,016,420,084	8,417,241,088	8,838,103,142
I.Deuda pública	691,017,984	665,291,374	652,425,323	624,308,903	652,110,159	634,675,248
2. Gasto Etiquetado	33,357,154,483	34,552,111,292	35,835,785,320	37,208,792,990	38,672,144,270	40,227,223,308
A. Servicios personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y suministros	11,691,750	11,925,585	12,164,097	12,407,379	12,655,526	12,908,637
C.Servicios generales	3,632,441	3,705,090	3,779,192	3,854,775	3,931,871	4,010,508
D.Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,741,120,852	29,760,113,150	30,860,957,623	32,043,999,563	33,309,967,032	34,659,951,064
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	418,517,506	426,887,856	435,425,613	444,134,126	453,016,808	462,077,144
G. Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y aportaciones	4,182,191,934	4,349,479,611	4,523,458,796	4,704,397,148	4,892,573,034	5,088,275,955
I.Deuda pública	0	0	0	0	0	0
3. Total De Egresos Proyectados	70,004,102,181	73,568,896,909	77,428,748,326	81,634,720,694	86,268,585,812	91,464,904,805

7.5 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

La fracción III del artículo quinto de la mencionada Ley de Disciplina Financiera establece que se deberá incluir una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

En este sentido, y en cumplimiento a esta normatividad, las estimaciones de ingreso y gasto para 2025 señaladas en este documento tienen riesgos eminentes que podrían disminuir los montos incluidos en la estimación, tales como:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Una baja del crecimiento de la economía nacional podría ocasionar la disminución de Participaciones Federales, lo cual es una fuente importante de ingresos para esta Entidad Federativa.
- A su vez, una disminución del crecimiento económico estatal podría ir acompañada de una corrección a la baja en la recaudación de ingresos propios estatales, que han mostrado un dinamismo favorable durante los últimos años y que representan alrededor de 8.8% de los ingresos totales.
- Una disminución de la Recaudación Federal Participable (RFP). Estipulada en el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación para 2025, la cual se consideró para el cálculo de las Participaciones Federales que tienen como base la RFP, el impacto será proporcional a la caída que registre este concepto.
- Una caída en los coeficientes de distribución. Aunque el Gobierno del Estado realiza un esfuerzo por mantener la recaudación de ingresos por impuestos y derechos que forman parte de la distribución del 67% del excedente de las Participaciones Federales derivadas del Fondo General de Participaciones, existen factores ajenos que no se pueden controlar, como la recaudación municipal del impuesto predial y los derechos de agua, así como de los ingresos que obtengan las otras entidades en estos cuatro conceptos.
- Una caída en el dinamismo de la economía nacional y estatal. Esta disminución tendrá un impacto importante en la recaudación de los impuestos y derechos que cobra el Gobierno del Estado.
- Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
- Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

- La situación cambiante asociada a los Desastres Naturales implica la previsión y planificación de recursos financieros para mitigar los efectos que produzcan los fenómenos naturales perturbadores.
- La administración del sistema de pensiones para evitar desequilibrios que pongan en riesgo las finanzas públicas estatales.
- La dependencia de ingresos federales, ya que cualquier reducción en esta percepción podría comprometer el financiamiento en programas claves.
- Un bajo desempeño en la recaudación de las contribuciones municipales ocasionaría una disminución en los ingresos de los Municipios, lo que a su vez implica mayor presión financiera para el gobierno estatal.

Las principales estrategias del Estado para enfrentar los riesgos identificados son:

- El fortalecimiento de los ingresos propios derivados de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado.
- Lograr que la recaudación de los Impuestos y Derechos Estatales crezca por arriba del promedio nacional, para de esta forma incrementar el coeficiente de distribución de la segunda y tercera parte del Fondo General de Participaciones, y lograr incrementar los recursos que reciba el Estado de Participaciones Federales por concepto del Fondo General de Participaciones.
- Trabajar conjuntamente con los municipios para implementar una política para hacer más eficiente la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de agua, con el objetivo de incrementar el Coeficiente de Sinaloa de la segunda y tercer parte del excedente del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Hacer un uso mejor de los recursos públicos mediante la eficiencia y eficacia de todos los mismos, para con ello dotar a los sinaloenses de una mayor provisión de bienes y servicios públicos de calidad.
- Realizar un manejo responsable de las finanzas públicas e implementar los ajustes necesarios a fin de mantener el equilibrio fiscal.
- Seleccionar proyectos de gasto de inversión que tengan mayor expectativa de rentabilidad financiera y social en los determinantes del crecimiento de la economía local.

Es importante comentar que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa es congruente con el Paquete Económico Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y el monto de las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales son derivadas de la estimación que se contempla de los ingresos tributarios de este documento para el próximo ejercicio

Es importante comentar que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa es congruente con el Paquete Económico Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y el monto de las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales son derivadas de la estimación que se contempla de los ingresos tributarios de este documento para el próximo ejercicio fiscal.

7.6 Estudio Actuarial de las pensiones Estatales

Los resultados de los estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado, presentados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa, el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, del Supremo Tribunal de Justicia y del Poder Legislativo.



INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)

Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestacion Laboral	Prestacion Laboral	Prestacion Laboral	Prestacion Laboral	Prestacion Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada					
Activos	16,666	16,666	16,666	16,666	16,666
Edad máxima	85	85	85	85	85
Edad mínima	12	12	12	12	12
Edad promedio	43	43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	8,511	10,128	161	1,456	0
Edad máxima	98	105	91	105	0
Edad mínima	47	6	7	6	0
Edad promedio	67	66	91	62	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.24		14.24	14.24	14.24
Aportación individual al plan de pensión como el % de salario	8.00%		8.00%	8.00%	8.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % de salario	12.75%		12.75%	12.75%	12.75%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.79%		10.23%	3.53%	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.52%		0.52%	0.52%	0.52%
Edad de Jubilación o Pensión	54.78		53.32	51.97	0.00
Esperanza de vida	25.78		27.98	29.08	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	595,113,028.78	595,113,028.78	595,113,028.78	595,113,028.78	595,113,028.78
Nómina anual					
Activos	2,839,618,412.40	2,839,618,412.40	2,839,618,412.40	2,839,618,412.40	2,839,618,412.40
Pensionados y Jubilados	2,748,461,980.86	2,999,668,184.57	24,122,536.45	227,083,667.27	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	126,975.90		47,861.00	78,129.50	0.00
Mínimo	6,223.20		777.90	777.90	0.00
Promedio	22,795.11		10,576.20	11,009.23	0.00
Monto de la reserva					
	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	36,817,279,623.02	3,269,022,701.33	288,283,730.29	2,654,610,538.72	24,632,551.97
Generación actual	47,689,982,927.69	4,045,730,805.49	450,225,925.77	1,066,840,177.11	644,970,846.43
Generaciones futuras	50,551,374,899.40	4,393,106,452.41	1,506,135,034.86	1,374,568,222.51	1,270,658,177.43
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	2,377,110,036.59	205,757,155.67	20,773,583.98	104,680,918.31	18,835,315.58
Generaciones futuras	6,732,811,186.92	585,106,860.63	200,598,358.24	183,075,303.57	169,235,784.56
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	3,788,519,120.81	327,925,466.86	33,107,899.47	166,835,213.55	30,018,784.20
Generaciones futuras	10,730,417,829.15	932,514,059.13	319,703,633.45	291,776,265.07	269,719,531.65



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
----------------	------	------	------	------	------

Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(78,341,633,393.31)	(6,781,070,884.29)	(684,628,172.61)	(3,449,934,583.98)	(620,749,298.61)
Generaciones futuras	(33,088,145,883.33)	(2,875,485,532.64)	(985,833,043.17)	(899,716,653.87)	(831,702,861.23)

Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2024	2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%

Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024	2024	2024	2024	2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (IPES)

Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
----------	--------------------------	-------	--------------------	------------------	-----------------------------

Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido

Población afiliada



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Activos	13,279	13,279	13,279
Edad máxima	95.00	95.00	95.00
Edad mínima	27.00	27.00	27.00
Edad promedio	44.56	44.56	44.56
Pensionados y Jubilados	1,889	31	341
Edad máxima	87.00	90.00	85.00
Edad mínima	48.00	20.00	3.00
Edad promedio	60.41	42.29	56.34
Beneficiarios	0		

Promedio de años de servicio (trabajadores activos)

Aportación individual al plan de pensión como % del salario	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%
	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

<p>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p> <p>Los empleados de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p> <p>Los empleados de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p> <p>Los empleados de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>	<p>Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%</p> <p>Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.</p> <p>Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.</p> <p>Los empleados de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.</p>
--	--	--	--	--

Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.26%	9.10%	5.14%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.65%	0.65%	0.65%
Edad de Jubilación o Pensión	57.27	42.29	52.02
Esperanza de vida	23.78	37.38	28.74

Ingresos del Fondo

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	628,179,739.03	628,179,739.03	628,179,739.03
--	----------------	----------------	----------------

Nómina anual

Activos	2,298,445,271.73	2,298,445,271.73	2,298,445,271.73
Pensionados y Jubilados	476,298,402.63	6,586,398.36	49,577,379.75



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto mensual por pensión				
Máximo	67,193.04	44,426.34	55,871.21	
Mínimo	3,742.42	4,687.81	3,761.08	
Promedio	21,011.93	17,705.37	12,115.68	
Monto de la reserva				
	1,055,845,725.99	21,409,994.18	127,611,704.09	75,075,768.85
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,225,706,822.05	118,257,466.66	680,705,595.48	1,779,048.67
Generación actual	19,777,254,229.44	449,574,763.47	2,703,790,350.73	1,989,367,744.17
Generaciones futuras	15,497,786,873.47	1,385,655,334.07	5,398,673,222.80	4,571,097,333.09
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%				
Generación actual	2,543,678,833.12	51,579,646.23	307,434,298.94	180,867,942.55
Generaciones futuras	4,622,673,845.43	413,312,734.51	1,610,314,150.71	1,363,465,135.96
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual	4,967,519,331.69	100,729,261.28	600,384,688.24	353,214,796.37
Generaciones futuras	8,600,426,714.61	768,963,159.04	2,995,969,281.80	2,536,709,785.70
Otros Ingresos	1,072,322,064.64	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Déficit/superávit actuarial

Generación actual	(18,363,595,096.06)	(394,113,328.44)	(2,349,065,254.92)	(1,381,988,285.07)
Generaciones futuras	(2,274,686,313.43)	(203,379,440.52)	(792,389,790.29)	(670,922,411.43)

Periodo de suficiencia

Año de descapitalización	2029	2029	2029	2029
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%

Estudio actuarial

Año de elaboración del estudio actuarial	2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (PODER JUDICIAL)

Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
----------	--------------------------	-------	--------------------	------------------	-----------------------------

Tipo de Sistema

Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido				Beneficio definido

Población afiliada



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Activos	0	1,588
Edad máxima		87.34
Edad mínima		18.38
Edad promedio		41.8
Pensionados y Jubilados	190	
Edad máxima	102.72	
Edad mínima	50.59	
Edad promedio	71.34	
Beneficiarios		
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)		13.85
Aportación individual al plan de pensión como % del salario		
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario		
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)		
Crecimiento esperado de los activos (como %)		
Edad de Jubilación o Pensión		
Esperanza de vida	21.08	35.7
Ingresos del Fondo		
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$0	
Nómina anual		
Activos		\$949,780,287
Pensionados y Jubilados	\$65,406,539	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		
Monto mensual por pensión		



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Máximo		
Mínimo		
Promedio		
Monto de la reserva		
Valor presente de las obligaciones		\$261,559,831
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$759,327,826	
Generación actual		
Generaciones futuras		
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%		N/A
Generación actual	N/A	
Generaciones futuras	N/A	
Valor presente de aportaciones futuras		
Generación actual	N/A	
Generaciones futuras	N/A	
Otros Ingresos	N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial		
Generación actual	(\$759,327,826)	(\$261,559,831)
Generaciones futuras		
Periodo de suficiencia		
Año de descapitalización	2022	2022
Tasa de rendimiento	9.7	9.7

Estudio actuarial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Año de elaboración del estudio actuarial	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuacion y Soporte Actuarial S.C.	

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (PODER LEGISLATIVO)

Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto			Beneficio definido		
Población afiliada					
Activos	192			192	
Edad máxima	77.58			77.58	
Edad mínima	23.52			23.52	
Edad promedio	46.03			46.03	
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.59			13.59	
Aportación individual al plan de pensión como el % de salario					



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Aportación del ente público al plan de pensión como %
de salario

Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados
(como %)

Crecimiento esperado de los activos (como %)

Edad de Jubilación o Pensión

Esperanza de vida (al jubilarse)	30.13	30.13
----------------------------------	-------	-------

Ingresos del Fondo

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$0	0.00
--	-----	------

Nómina anual

Activos	\$49,585,903	49,585,903
---------	--------------	------------

Pensionados y Jubilados

Beneficiarios de Pensionados y Jubilados

Monto mensual por pensión

Máximo

Mínimo

Promedio

Monto de la reserva

Valor presente de las obligaciones

Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$0	
---	-----	--

Generación actual	\$47,083,799	\$18,538,220
-------------------	--------------	--------------

Generaciones futuras



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%		
Generación actual	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras		
Generación actual	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial		
Generación actual	(\$47,083,799)	(\$18,538,220)
Generaciones futuras		
Periodo de suficiencia		
Año de descapitalización	2021	2021
Tasa de rendimiento	7.63	7.63
Estudio actuarial		
Año de elaboración del estudio actuarial	31/12/2021	
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuacion y Soporte Actuarial, S.C.	

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular la presente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Deuda Pública, Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos, Ley de la Auditoría Superior, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, todas del Estado de Sinaloa, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, el Programa de Reducción y Ahorro del Gobierno del Estado de Sinaloa y, demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias y Entidades, se deberá considerar como eje articulador el plan de gobierno que se consolidará a partir de 2025, bajo el esquema de un nuevo enfoque de la planeación del desarrollo del Estado.

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones contenidas en el presente decreto son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3. Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2025, se entenderá por:

- I. Adecuaciones presupuestarias: Los trasposos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto;
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- III. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;
- IV. Asignaciones presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;
- V. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VI. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- VII. Clasificación por Finalidad, Función, Subfunción y Programa: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en Funciones Anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- IX. Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital;
- X. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos;
- XI. Clasificación Programática: Es la relación de programas presupuestarios de un ente público, la cual guarda relación con las políticas que se definan dentro de los objetivos que se marcan en el Plan Estatal de Desarrollo.
- XII. Congreso: El Poder Legislativo del Estado de Sinaloa;
- XIII. Dependencias: Las definidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y su Reglamento, que dependan directamente del Ejecutivo Estatal;
- XIV. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal y que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XV. Gubernatura del Estado: Al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación de la Oficina del Gobernador;
- XVI. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- XVII. Gasto no Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XVIII. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XIX. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XX. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XXI. Ingresos Locales: Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXII. Ingresos Totales: La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXIII. Ley: A la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025;
- XXIV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;
- XXV. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se proponen eliminar las causas de la opresión de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el desarrollo y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXVI. Presupuesto Basado en Resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos:
- XXVII. Ramos Administrativos: A los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a los Poderes y sus Dependencias;
- XXVIII. Secretaría: A la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XXIX. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.



ARTÍCULO 4. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 5. Se faculta a la Secretaría para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y para establecer a las Dependencias y Entidades, con la participación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de esta Ley. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de recursos públicos. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 6. En el Ejercicio Fiscal del Año 2025, el Gobierno del Estado de Sinaloa percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en los importes estimados que a continuación se indican y que totalizan la cantidad de **\$70,004,102,181.00 (Setenta mil cuatro millones ciento dos mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**, y que son:

Sinaloa	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Total	70,004,102,181
1. Impuestos	3,639,908,575
1.1. Impuesto Sobre los Ingresos:	140,282,260
1.1.1. Impuesto sobre la Obtención de Premios	56,038,190
1.1.2. Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	11,879,519



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

1.1.3. Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	72,364,551
1.2. Impuesto Sobre el Patrimonio:	0
1.2.1. Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
1.3. Impuestos Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones:	344,861,022
1.3.1. Impuestos sobre Adquisición de vehículos de motor usado	153,386,828
1.3.2. Sobre la prestación de servicios de hospedaje	189,485,905
1.3.3. Del Impuesto a Casas de Empeño	1,988,289
1.4. Impuesto al Comercio Exterior	0
1.5. Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables:	2,846,405,033
1.5.1. Impuesto sobre Nómina	2,846,405,033
1.6. Impuesto Ecológicos	0
1.7. Accesorios de Impuestos:	57,198,081
1.7.1. Recargos	9,631,810
1.7.2. Multas	39,272,513
1.7.3. Honorarios de ejecución	6,847,278
1.7.4. Gastos de ejecución	1,446,480
1.8. Otros Impuestos:	251,162,179
1.8.1. 10% Adicional Pro-educación Superior	220,484,813
1.8.2. 20% Adicional Municipal	30,677,366
1.9. Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2. Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4. Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5. Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3. Contribuciones de Mejoras	0
3.1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.9. Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4. Derechos	4,753,216,143
4.1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público:	1,627,456,313
4.1.1. Publicaciones en el Periódico Oficial	8,426,962
4.1.2. Derechos por la prestación de los servicios privados de seguridad	941,800
4.1.3. Derechos de vía	42,932
4.1.4. Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"	1,173,048,840
4.1.5. Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	444,995,779
4.2. Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3. Derechos por Prestación de Servicios:	2,822,565,924
4.3.1. Legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias de documentos	13,025,938
4.3.2. Servicios de Copias de planos, avalúos y trabajos catastrales	32,033,561
4.3.3. Actos del registro civil	115,661,837
4.3.4. Legalización de títulos profesionales	849,333



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

4.3.5. Licencias y servicios de tránsito	1,465,126,826
4.3.6. Registro Público de la Propiedad y del Comercio	441,745,082
4.3.7. Por servicios y recaudación a terceros	139,583,801
4.3.8. Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas	0
4.3.9. Derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	4,010,566
4.3.10. Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal	610,528,980
4.4. Otros Derechos:	49,232,559
4.4.1. Inspección y vigilancia de obra pública directa	47,059,962
4.4.2. Derechos ecológicos por impacto ambiental	1,600,491
4.4.3. Por otros conceptos, por los demás servicios públicos en que se haya establecido una contraprestación a cargo de los usuarios o beneficiarios	572,106
4.5 Accesorios de Derechos:	253,961,347
4.5.1. Recargos	43,530,024
4.5.2. Multas	171,940,106
4.5.3. Honorarios de ejecución	32,347,888
4.5.4. Gastos de ejecución	6,143,329
4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. Productos	20,305,625
5.1. Productos:	20,305,625
5.1.1. Por Intereses recibidos	20,305,625
5.1.2. Otros Productos	0
5.2. Productos de Capital (Derogado)	0
5.9. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. Aprovechamientos	30,859,167
6.1. Aprovechamientos:	30,859,167
6.1.1. Cauciones cuya pérdida fuere declarada a favor del Estado	0
6.1.2. Herencias vacantes	0
6.1.3. Donaciones a favor del Estado	0
6.1.4. Bienes mostrencos, bienes vacantes y tesoros	0
6.1.5. Indemnizaciones por falso giro	6,586
6.1.6. Otros	30,852,581
6.2. Aprovechamientos Patrimoniales:	0
6.3. Accesorios de Aprovechamientos	0
6.9. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	92,864,490
7.1. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0



7.2. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	92,864,490
7.3. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9. Otros Ingresos	0

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	54,710,528,737
8.1. Participaciones	26,904,004,272
8.1.1. Fondo General de Participaciones	21,518,773,738
8.1.2. Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,762,417,127
8.1.3. Fondo de Fomento Municipal	998,562,783
8.1.4. Impuestos Especiales (IEPS)	341,553,673
8.1.5. Impuesto de Gasolina y Diésel	816,368,464
8.1.8. Régimen de Incorporación Fiscal Anexo 19 (RIF)	0
8.1.9. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed. (FEIEF)	0
8.1.10. Incentivos ISR personal subordinado del Estado:	1,466,328,487
8.1.10.1. Estado	1,152,464,099
8.1.10.2. Municipios	313,864,388
8.2. Aportaciones	24,432,706,784
8.2.1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:	14,780,404,838
8.2.1.1. Servicios Personales	14,299,040,244
8.2.1.2. Otros de Gasto Corriente	132,833,922
8.2.1.3. Gasto de Operación	348,530,672
8.2.2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,951,689,384
8.2.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	1,408,647,612
8.2.3.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	170,748,540
8.2.3.2. Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal	1,237,899,072
8.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,944,292,862
8.2.5. Fondo de Aportaciones Múltiples:	1,049,809,972
8.2.5.1. Asistencia Social	367,910,701
8.2.5.2. Infraestructura Educativa Básica	321,335,081
8.2.5.3. Infraestructura Educativa Media Superior	35,916,779



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

8.2.5.4. Infraestructura Educativa Superior	324,647,411
8.2.6. Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D. F.	268,536,062
8.2.7. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	446,203,475
8.2.7.1. Educación Tecnológica	333,442,709
8.2.7.2. Educación de Adultos	112,760,766
8.2.8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,583,122,579
8.3. Convenios	2,168,028,255
8.3.1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0
8.3.2. Secretaría de Salud	52,215,830
8.3.3. Secretaría de Educación Pública	168,951,873
8.3.4. Secretaría de Turismo	0
8.3.5. Secretaría de Economía	0
8.3.6. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	66,184,857
8.3.7. Secretaría de Gobernación	51,885,337
8.3.8. Secretaría de Cultura	1,725,110
8.3.9. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	246,846,091
8.3.10. Otros Convenios	1,580,219,157
8.4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,205,789,426
8.4.1. Impuesto de Gasolina y Diésel	0
8.4.2. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0
8.4.3. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	565,515,257
8.4.4. Impuestos Federales (Fiscalización)	66,829,637
8.4.5. Autoliquidaciones (Fiscalización)	0
8.4.6. Comercio exterior (Fiscalización)	13,543,798
8.4.7. Diferencias por auditorías	0
8.4.8. Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	42,418,532
8.4.9. Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos)	0
8.4.10. Intermedios	0
8.4.11. Enajenación	135,025,552
8.4.12. Vigilancia de Obligaciones	15,375,682
8.4.13. 5 al millar	2,208,489
8.4.14. Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	2,749,115
8.4.15. Créditos Fiscales Federales	90,750,000
8.4.16. Otras Participaciones:	10,960,310
8.4.16.1. Multas del Trabajo	0
8.4.16.2. Multas administrativas no fiscales	1,350,503
8.4.16.3. Multas por actos de fiscalización	493,188
8.4.16.4. Pesca deportiva	0
8.4.16.5. Omisos	9,116,619
8.4.16.6. Otras	0
8.4.17. Fondo de Compensación del ISAN	97,073,052
8.4.18. Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	33,441,161
8.4.19. Enajenación de Bienes Inmuebles (Art. 126 Ley del Impuesto Sobre la Renta)	129,898,841
8.5. Fondos Distintos de Aportaciones	0



	0
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,756,419,444
9.1. Transferencias y Asignaciones	0
9.2. Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3. Subsidios y Subvenciones	6,756,419,444
9.3.1. Educación Pública:	6,744,727,694
9.3.1.1. Universidad Autónoma de Occidente	389,196,226
9.3.1.2. Universidad Autónoma Indígena de México	92,492,760
9.3.1.3. Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	744,635,384
9.3.1.4. Universidad Autónoma de Sinaloa	5,245,705,902
9.3.1.5. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	162,957,961
9.3.1.6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	19,954,999
9.3.1.7. Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,488,725
9.3.1.8. Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	8,415,929
9.3.1.9. Universidad Politécnica de Sinaloa	41,625,120
9.3.1.10. Universidad Tecnológica de Culiacán	12,022,463
9.3.1.11. Universidad Tecnológica de Escuinapa	13,000,888
9.3.1.12. Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo	6,231,337
9.3.1.13. Otros Subsidios de Educación Pública	0
9.3.2. Seguridad Pública:	11,691,750
9.3.2.1. Alimentación de Reos Federales	11,691,750
9.3.2.2. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
9.3.2.3. Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	0
9.3.2.4. Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	0
9.3.2.5. Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública (PROASP)	0
9.3.2.6. Prevención del Delito	0
9.3.2.7. Otros Subsidios de Seguridad Pública	0
9.4. Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5. Pensiones y Jubilaciones	0
9.6. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
0.1. Endeudamiento Interno	0
0.2. Endeudamiento Externo	0
0.3. Financiamiento Interno	0

Los ingresos que el estado obtendrá derivado de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y del Código Fiscal del Estado de Sinaloa ascenderán a 8 mil 537 millones 154 mil 000 pesos; y los ingresos de origen federal serán de 61 mil 466 millones 948 mil 181 pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría informará al H. Congreso del Estado respecto de los ingresos reales que se obtengan en los términos y modalidades que establece la fracción VI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, al remitir, antes de la apertura del primero y segundo período ordinario de sesiones, la cuenta pública correspondiente.

ARTÍCULO 7. El pago de los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados por sus funciones de Derecho Público que conforman la Administración Pública Paraestatal, deberán realizarse mediante depósito directo a las cuentas recaudadoras, a través de las ventanillas, bancos y establecimientos o por cualquier otra forma autorizado por la Secretaría.

La Secretaría deberá transferir dichos recursos al Organismo Descentralizado que los haya generado al mes siguiente de su recaudación.

ARTÍCULO 8. Los Entes Públicos del Estado, en apego a lo dispuesto en las Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015, en relación con lo señalado en los artículos 27, fracción V, XVIII y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, deberán timbrar la nómina correspondiente al salario cubierto al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, e informar del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre salarios, declarados y enterados, de manera mensual a la Secretaría, para los efectos procedentes. Se deberá dividir del importe total pagado el Impuesto cubierto con ingresos propios y participaciones federales y el cubierto con ingresos federales distintos de las participaciones federales.

ARTÍCULO 9. Los montos consignados en el artículo 6, son importes estimados, los cuales pueden variar en el transcurso del año. Los ingresos reales obtenidos serán registrados en la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado envíe al Congreso del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 10. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley se causarán durante el año 2025, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

ARTÍCULO 11. Los ingresos por participaciones federales, recursos federalizados y subsidios se percibirán con apego a las leyes y convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

ARTÍCULO 12. Las cantidades recaudadas de acuerdo con esta Ley no podrán destinarse a fines específicos y deberán concentrarse en la Secretaría, con excepción de aquellas provenientes de impuestos estatales y participaciones sobre tribuciones federales que el Ejecutivo constituya fideicomiso sobre ellas y los que las leyes determinen como ingreso comprometido.

La Secretaría deberá controlar y contabilizar en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, los ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales y de reasignaciones de dependencias federales que se radiquen directamente en fideicomisos estatales constituidos para tal fin.

ARTÍCULO 13. El Ejecutivo del Estado podrá a través de la Secretaría, establecer los procedimientos relativos a la administración, control y forma de pago, sin variar los relativos al sujeto, objeto, cuota, base y tasa o tarifa del gravamen. El propio Ejecutivo queda facultado para suspender la aplicación de disposiciones fiscales cuando así lo requieran los convenios de coordinación que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo del Estado, ya sea en forma directa o a través de la Secretaría, queda facultado para expedir las circulares necesarias en los casos en que las leyes establezcan, como base para determinar los impuestos, el valor o precio al público de los productos, atendiendo a las cotizaciones de estos en mercados nacionales o extranjeros, o a la fijación de precios mínimos fiscales.



ARTÍCULO 15. Se ratifican los acuerdos expedidos en el ramo de hacienda por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes, e igualmente se ratifican las resoluciones dictadas por el Ejecutivo del Estado o por la Secretaría, sobre la causación de tales gravámenes, así como los convenios celebrados para la regularización de los contribuyentes.

ARTÍCULO 16. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que comprenda la prórroga, sobre saldos insolutos durante el año 2025.

ARTÍCULO 17. Cuando se determinen los ingresos por contribuciones o créditos fiscales, y resulten en fracciones de centavos, se ajustará esta a la unidad inmediata siguiente si se trata de fracciones de cincuenta centavos o superior y cuando la fracción sea inferior a cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata anterior.

TÍTULO TERCERO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 18. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **\$70,004,102,181.00 (Setenta mil cuatro millones ciento dos mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de ingresos previstos para 2025, manteniendo con ellos un equilibrio fiscal; se distribuyen conforme a los tomos y anexos de la presente Ley.

ARTÍCULO 19. El gasto neto total previsto se conforma por las siguientes fuentes de financiamiento, distribuidos en los programas presupuestarios y entes públicos señalados en los Anexos 1, 16 y 17 del Tomo II, de esta Ley.

Concepto	Monto
No etiquetado	36,646,947,698
Recursos fiscales	7,926,625,020
Ingresos propios	610,528,980
Recursos federales	28,109,793,698



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Etiquetado		33,357,154,483
Recursos Federales		33,357,154,483
	Total	70,004,102,181

Los importes que se citan son estimaciones, y a excepción de los ingresos propios y de los recursos fiscales, están sujetos a la distribución aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 20. La clasificación administrativa por ente público y capítulo de gasto se aplicará conforme al Anexo 24 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 21. Las erogaciones previstas por los Poderes y Órganos Autónomos se señalan en el Anexo 6 del Tomo II, de esta Ley.

Poderes y Órganos Autónomos	Monto
Poder Ejecutivo	25,786,061,754
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	40,860,162,578
Poder Legislativo	637,962,889
Poder Judicial	1,068,855,088
Órganos Autónomos	1,651,059,872
Total	70,004,102,181

ARTÍCULO 22. El Presupuesto de egresos distribuido por Ramo, Dependencia y Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados al ente ejecutor del gasto, se distribuye conforme a lo previsto en el Anexo 11 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 23. El gasto previsto por Órganos Autónomos importa la cantidad de **\$1,704,029,575 (Mil setecientos cuatro millones veintinueve mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 5, de esta Ley.

Órganos Autónomos	Monto
Comisión Estatal de Derechos Humanos	47,378,444
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	153,854,046
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	45,224,496



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Fiscalía General del Estado	1,088,952,530
Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	18,240,609
Financiamiento Público a Partidos Políticos	172,860,749
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	121,731,687
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	55,787,014
Total	1,704,029,575

ARTÍCULO 24. La distribución por Finalidad, Función, Subfunción del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones que el Estado tiene encomendadas, se señalan en los Anexo 7 y 13 del Tomo II, de esta Ley.

Finalidad	Monto
Gobierno	7,724,932,586
Desarrollo Social	48,138,696,451
Desarrollo Económico	2,340,199,388
Otras no clasificadas en funciones anteriores	11,800,273,756
Total	70,004,102,181

ARTÍCULO 25. El presupuesto clasificado por Tipo de Gasto se detalla en el Anexo 8 del Tomo II, de esta Ley.

Tipo de Gasto	Monto
Gasto corriente	54,703,159,030
Gasto de capital	3,747,564,381
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	263,742,748
Pensiones y jubilaciones	4,364,750,948
Participaciones	6,924,885,074
Total	70,004,102,181

ARTÍCULO 26. Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto y Partida Genérica, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 3 y 12 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Clasificador por Objeto de Gasto	Monto
Servicios personales	8,722,298,274
Materiales y suministros	311,082,690
Servicios generales	1,429,736,196
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	46,141,926,355
Inversión Pública	1,575,926,336
Inversiones financieras y otras provisiones	25,037,338
Participaciones y aportaciones	11,107,077,008
Deuda pública	691,017,984
Total	70,004,102,181

ARTÍCULO 27. La clasificación programática por capítulo de gasto incorpora los programas presupuestarios de los entes públicos desglosados en los Anexos 9 y 15 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 28. Los recursos de Inversión Pública por Función proyectados para el ejercicio fiscal 2025, ascienden a **\$3,747,564,381 (Tres mil setecientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno pesos 00/100 M.N.)**, y se asignan conforme al Anexo 22 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 29. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas, asciende a la cantidad de **\$39,604,600,536 (Treinta y nueve mil seiscientos cuatro millones seiscientos mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos, de acuerdo con su fuente de financiamiento, según lo señalado en el Anexo 41 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 30. Las aportaciones de Recursos Federalizados de los diversos fondos del Ramo 33, que el Gobierno Federal transfiere al Estado, ascienden a **\$24,432,706,784 (Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y dos millones setecientos seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se muestran en el Anexo 29, de esta Ley.

La ejecución y aplicación de los programas que corresponden a las aportaciones del Ramo 33, estarán a cargo de las Dependencias y Entidades públicas siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- El correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a: Secretaría de Educación Pública y Cultura, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa y Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a: Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye; en primer término, en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable; en segundo término, respecto al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se distribuye, según Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y se distribuye como se señala el Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.
- El Fondo de Aportaciones Múltiples, que se divide en Asistencia Social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa; y en Infraestructura de Educación Básica, Media Superior y Superior, a la Secretaría de Educación Pública y Cultura y al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a: el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a: la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 31. Los sujetos que señala el artículo 5 de la Ley de Presupuesto, que durante el ejercicio fiscal 2025 se conviertan en ejecutores de gasto proveniente de recursos federales correspondientes a las Aportaciones Federales, Subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, serán los obligados al cumplimiento de todas las disposiciones que para las Entidades Federativas se derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 y de las disposiciones federales y estatales aplicables en la materia.

Los Programas que se suscriban en los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, que están sujetos a reglas de operación, serán los que se señalan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO 32. Por la aplicación y distribución de Recursos a los Municipios para 2025 se destinan **\$11,109,255,772 (Once mil ciento nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen por municipio de acuerdo con los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente y los recursos provenientes del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que se detalla en los Anexos 31 y 32 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 33. Al término del ejercicio fiscal 2024 el Estado de Sinaloa no cuenta con obligaciones derivadas de Asociaciones Público Privadas, Proyectos de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Prestación de Servicios y compromisos plurianuales; por lo anterior, la presente Ley no contiene asignaciones presupuestarias para dichos conceptos.

En materia de Asociaciones Público Privadas, el Gobierno del Estado deberá apegarse a lo dispuesto en los Artículos 11, 13, 22, 27, 49 y 52 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 34. El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos importa la cantidad de **\$172,860,749 (Ciento setenta y dos millones ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 38 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 35. Las transferencias y donativos destinados a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2025 se desglosan en el Anexo 35 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 36. Las provisiones para atender daños a infraestructura pública estatal por desastres naturales y otros siniestros, así como los recursos asignados a combatir el cambio climático se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 36 y 37, respectivamente, del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 37. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 41 y 42 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 38. Las Dependencias y Entidades deberán fomentar acciones que difundan los contenidos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar y convenios de colaboración entre instituciones.

En atención a la normatividad mencionada, en la presente Ley se presenta el anexo 43 elaborado en coordinación con la Secretaría de las Mujeres y demás Entes que



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

se encuentran obligados a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en los términos de las disposiciones locales aplicables.

Durante el ejercicio fiscal la Secretaría de las Mujeres recopilará, clasificará y entregará a la Secretaría, la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91, párrafo V de la Ley de Presupuesto; además de publicar en su página de internet oficial las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos, para promover la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género, en el Estado de Sinaloa.

El presupuesto para mujeres y la igualdad de género se señala según Anexo 43 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 39. Los recursos destinados para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ascienden a **\$532,647,310 (Quinientos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el Anexo 44 del Tomo II, de esta Ley.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 40. Las Dependencias y Entidades contribuirán a la aplicación de un programa de ahorro, el cual coordinará la Secretaría, que permita elevar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, con medidas que incidan sobre el gasto administrativo, particularmente en la racionalización de las erogaciones en materia de servicios personales. En lo procedente, se atenderá lo dispuesto por la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, por lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

que ningún servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión, podrá recibir una remuneración superior a la autorizada para el titular del Poder Ejecutivo Estatal en la presente Ley.

Para ello, deberán efectuar una revisión exhaustiva de sus áreas administrativas y de las funciones y programas que ejecutan cada una de ellas, con el propósito de evitar la duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas para optimizar y racionalizar las estructuras orgánicas.

CAPÍTULO SEGUNDO CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 41. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, las que emita la Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos, se sujetarán a la legislación y normativa correspondiente.

ARTÍCULO 42. Las Dependencias y Entidades se obligan a dar pleno cumplimiento a las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. Deberán continuar bajo el esquema de prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico;
- II. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse al Tabulador de Sueldos contenido en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley y a las plantillas de personal autorizadas por la Secretaría para cada Dependencia o Entidad;



- III. En materia de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar plazas adicionales a las autorizadas, ya sea con carácter temporal o permanente, salvo las áreas que, por razones operativas en su servicio, obtengan la autorización para tal efecto. Se exceptúan de la disposición anterior las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, salud y personal docente en educación. Las Dependencias sólo podrán hacerlo con la autorización de la Secretaría, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la presentación a sus respectivos órganos de gobierno;
- IV. Los gastos en impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado;
- V. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de los servidores públicos o titulares de las Dependencias o Entidades;
- VI. El servicio de telefonía en general, servicios de arrendamiento y servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se limitará a las disposiciones correspondientes que establezca la Secretaría;
- VII. Asimismo, no procederá la adquisición de vehículos nuevos con recursos de origen estatal, salvo los que se requieran para las áreas operativas en materia de seguridad, procuración de justicia y salud, así como también, en el caso de la necesaria renovación de vehículos que por su obsolescencia y/o el deterioro en que se encuentren, sean inoperantes para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- VIII. En materia de seguros sobre bienes, las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros, deberán llevar a cabo las acciones necesarias, para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando, dicha incorporación repercuta en una reducción en el gasto correspondiente;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- IX. Establecerán acciones de fomento al ahorro por concepto de teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, consumibles de cómputo, así como de otros conceptos de gasto corriente;
- X. En lo que respecta al gasto por concepto de combustible, este deberá estar en función del tamaño del parque vehicular, utilizando las medidas administrativas correspondientes, para el mejor control de dicho gasto;
- XI. Los Poderes Legislativo y Judicial, atendiendo el margen de autonomía de gestión con la cuentan según su normatividad propia, se regirán por lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; por la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria, respecto a la contención del gasto y destino de los ahorros; y
- XII. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus competencias, vigilarán el cumplimiento de las medidas descritas con antelación.

ARTÍCULO 43. Los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales del estado. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero para los siguientes 5 años, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En caso de que los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 44. El Poder Legislativo y el Judicial y los Organismos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria.

En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a la normatividad señalada en el párrafo anterior, el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Secretaría, para que procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 45. El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se destinan a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

ARTÍCULO 46. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de percepciones autorizadas en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 47. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

ARTÍCULO 48. Las Dependencias y Entidades deberán instrumentar las medidas necesarias para la obtención de ahorros en materia de servicios personales. Las plazas que no estén denominadas en sus respectivos Reglamentos Interiores como responsables de la estructura funcional, se cancelarán cuando quienes las ocupan dejen de prestar sus servicios por cualquier causa.

Se exceptúan de lo anterior, las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Salud y personal docente y de apoyo en Educación.

ARTÍCULO 49. El límite de percepción mensual autorizado para los servidores públicos de los Entes Públicos, se señala en el Anexo 56 del Tomo II de esta Ley, con lo que se cumple con la obligación de publicar el monto de las percepciones.

Para el caso de las Entidades, las percepciones correspondientes, deberán ser congruentes con el tabulador de percepciones antes señalado y en el caso de los Titulares su percepción neta mensual no podrá ser superior a la señalada para Secretario en el anexo antes referido. Por ningún concepto se incrementarán las percepciones que se estén devengando si éstas fueren menores a las señaladas en el anexo de referencia.

El Tabulador de Sueldos será aplicable a las Dependencias y, Entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Las percepciones mensuales previstas en este artículo podrán verse modificadas por los ingresos que los servidores públicos de la administración pública estatal tengan derecho a recibir por disposición de otra ley.

ARTÍCULO 50. Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal de base, operativo y homologado, así como también los derivados de los procesos de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

recategorización del personal antes mencionado, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en la presente Ley.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias y Entidades en apoyo a las funciones que realiza su estructura operativa, podrán celebrar contratos de prestación de servicios eventuales, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados y, sean validados por la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas; entidad facultada para celebrar este tipo de contratos.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Asimismo, en aquellos puestos de personal de las Dependencias de salud, seguridad pública o de protección civil, cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción mensual a que se refiere el artículo 49 de esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto autorice la Secretaría, en cuyo caso autorizará el pago correspondiente, sin que esto implique inobservancia a lo establecido en el precitado artículo. Los Poderes y Órganos constitucionalmente autónomos relacionados con la impartición y procuración de justicia, podrán sujetarse al tope establecido en el presente párrafo.

ARTÍCULO 52. Las Dependencias y Entidades procurarán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para mejorar el desempeño institucional y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

la eficacia gubernamental, bajo la premisa de que, al hacer reestructuraciones administrativas, se deberán reflejar de manera inmediata.

ARTÍCULO 53. Las Dependencias y Entidades adoptarán en el presente ejercicio fiscal las siguientes medidas adicionales de ahorro, austeridad y eficiencia:

- I. Solo se podrán crear plazas por parte de las Dependencias cuando la Secretaría las autorice, mientras que, en el caso de las Entidades, para crear nuevas plazas requerirán de la validación de la Secretaría previo a la autorización de sus órganos de gobierno correspondientes, lo anterior, con el propósito de incrementar la productividad de la Administración Pública Estatal y Paraestatal en apego a las medidas de ahorro y austeridad; y
- II. En tratándose de funciones sustantivas que se requieran llevar a cabo en los ramos de educación en lo que corresponde a magisterio, salud, procuración de justicia y seguridad pública; así como en las Dependencias y Entidades que asuman funciones de aquellas que se compactan o eliminan a raíz de las adecuaciones y reestructuración administrativas a que se refiere el párrafo anterior, podrán traspasarse las plazas que sean estrictamente indispensable para tales efectos, con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

En el caso de emergencias naturales o epidemiológicas, las Dependencias y Entidades podrán realizar la contratación del personal que sea necesario para ello, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Dependencias y, en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la autorización de su órgano de gobierno, para la atención a la población, durante el periodo de emergencia.

Artículo 54. La información relativa a los tabuladores salariales y plazas de los magisterios estatal y federal, así como del personal docente, se encuentran desglosadas en los Anexos 58 y 59 del Tomo II, de esta Ley.



Artículo 55. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones para el ejercicio fiscal 2025 se desglosan a continuación:

Pensiones	Monto
Magisterio	3,731,464,491
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	3,435,167,934
Magisterio	12,296,557
Apoyo a Jubilados Magisterio Federalizado	284,000,000
Administrativos	1,495,823,578
Administrativos	717,652,745
Aportación Patronal al Sistema de Pensiones	180,000,000
Jubilados y Pensionados Poder Judicial	93,863,448
Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	136,153,634
Jubilados Instituto Sinaloense de Cultura (ISIC)	59,542,751
Jubilados Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	22,391,052
Jubilados Servicios de Salud (H.P)	60,108,000
Jubilados Hospital Civil de Culiacán	104,315,167
Jubilados Coordinación General de Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE)	45,545,281
Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	14,638,760
Jubilados y Pensionados Fiscalía General del Estado	61,612,740
Total	5,227,288,069

CAPÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 56. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

ARTÍCULO 57. Los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones específicas para el ejercicio



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y financiera y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La Auditoría Superior del Estado, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculado las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en esta Ley.

Para el eficaz cumplimiento de esta Ley, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

ARTÍCULO 58. Para atender las necesidades generadas a partir de emergencias sanitarias, el Ejecutivo Estatal podrá realizar a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el ejercicio fiscal 2025, las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en atención a la contingencia y los impactos que se generen en los sectores social y económico, considerando en todo momento la disponibilidad financiera con que cuente el estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 59. Las Dependencias y Entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en la medida de sus posibilidades, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos, para dar cumplimiento a las directrices fijadas en materia de eficiencia energética, que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

ARTÍCULO 60. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas.

ARTÍCULO 61. La Secretaría verificará periódicamente los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de sus Entidades coordinadas.

ARTÍCULO 62. En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, salvo en casos que previamente se presente la justificación correspondiente. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 63. Serán incrementos automáticos al presupuesto los que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO 64. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo con el artículo 61, de esta Ley;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;
- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 61, de esta Ley, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando en el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

ARTÍCULO 65. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, cuando los entes públicos adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 66. Los trasposos y transferencias que se realicen con cargo al presupuesto aprobado, la Secretaría deberá reportarlos en los informes de avance de gestión financiera

El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a los incrementos salariales acordados con las organizaciones sindicales estatales.

ARTÍCULO 67. De los ingresos adicionales que se obtengan el Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones mayores a las establecidas, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación y los municipios, proyectos de inversión pública productiva, educación básica, salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial, considerando así mismo los criterios definidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado, en los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2025, de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 68. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

- a) El gasto en comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población;
- c) El gasto en servicios personales.

Se procurará no afectar programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir los informes de avance de gestión financiera.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 69. Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán utilizarse para impulsar programas y proyectos de inversión.

ARTÍCULO 70. De conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa deberá fijar y publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, los montos máximos que aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2025 para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores, o en forma directa a un solo proveedor, de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos.

ARTÍCULO 71. Para llevar a cabo el proceso de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberá observarse lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 72. Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, cuyo financiamiento dependa exclusivamente del estado, se sujetarán a las Disposiciones legales que le apliquen y se apegarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y

- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

Los subsidios que se otorguen con recursos de origen federal, se harán de acuerdo con las disposiciones que emita ese orden de gobierno.

ARTÍCULO 73. La Secretaría, publicará a través del portal de transparencia de Gobierno del Estado el presupuesto de egresos aprobado a Dependencias y Entidades; así mismo, se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa para los efectos correspondientes, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 74. Cuando se deban diferir ministraciones de recursos a Entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 75. Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

ARTÍCULO 76. Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de recursos a las Entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 77. Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

ARTÍCULO 78. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en esta Ley, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos. Para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

ARTÍCULO 79. Quedan sin efecto durante el ejercicio fiscal 2025 todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 80. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presenta en los Anexos 50 al 55 del Tomo II, los objetivos anuales, estrategias, metas y riesgos relevantes, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas en el Estado de Sinaloa, así como los informes sobre estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Estado, contenidos en el Anexo 48 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 81. Conforme a lo dispuesto por la legislación electoral federal y estatal, las Dependencias, Entidades y organismos tendrán estrictamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

prohibido realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y en ninguna circunstancia, excepto lo considerado en Artículo 34 de esta Ley. Igualmente se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados del gobierno estatal, para la realización o atención, en horario laboral, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o algunos de sus candidatos.

CAPÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 82. El saldo de la deuda pública de largo plazo del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa es de **\$3,768,032,796.99 (Tres mil setecientos sesenta y ocho millones treinta y dos mil setecientos noventa y seis pesos 99/100 M.N.)** con fecha de corte al 30 de septiembre de 2024; se componen de banca comercial **\$3,190,337,679.99** y de banca de desarrollo, a través del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE) conocido como Cupón Cero, **\$577,695.117.00**.

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria de **\$691,017,984 (Seiscientos noventa y un millones diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para el pago del servicio de la deuda, que será destinada a la amortización de capital en **\$263,742,748 (Doscientos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y al pago de intereses en **\$427,275,236 (Cuatrocientos veintisiete millones doscientos setenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Comercial.

La composición de la deuda pública, así como las asignaciones previstas para el pago del servicio de la deuda del ejercicio 2025 se detalla en los Anexos 45 y 46 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Concepto	Total	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Amortización de la Deuda Pública	263,742,748	65,860,249	67,231,137	65,390,234	65,261,128
Intereses de la Deuda Pública	427,275,236	108,323,516	108,316,983	106,674,794	103,959,943
Gastos por Coberturas	0	0	0	0	0
Costo de la Deuda	691,017,984	174,183,765	175,548,120	172,065,028	169,221,071

ARTÍCULO 83. La presente Ley no considera recursos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

ARTÍCULO 84. En materia de contratación de deuda pública, de ser el caso, el Gobierno del Estado se sujetará a los topes señalados en los Artículos 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de acuerdo con la clasificación en que se encuentre el Estado en el Sistema de Alertas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 85. El presupuesto asignado a los fideicomisos públicos para el ejercicio fiscal 2025 asciende a **\$143,591,576 (Ciento cuarenta y tres millones quinientos noventa y un mil quinientos setenta y seises pesos 00/100 M.N.)**.

Fideicomisos con Asignación Presupuestal	Monto
Fideicomiso Puente San Miguel	25,037,338
Fideicomiso Autopista Benito Juárez	113,114,880
Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales de Sinaloa	5,439,358
Total	143,591,576

Dentro de los Anexos 33 y 34 del Tomo II, de esta Ley, se desglosan los fideicomisos públicos del Estado de Sinaloa, así como el presupuesto asignado a cada uno de ellos para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 86. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 87. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 88. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de esta Ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 89. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, después de haber terminado cada trimestre, realizará el informe a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en las diferentes



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

clasificaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 90. El Poder Legislativo y Judicial, así como el Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

ARTÍCULO 91.- Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes, así como los recursos generados por ahorros y economías, deberán aplicarse de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia; Anexo 49 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 92. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley. Los titulares de las Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado. Cuando se considere necesario, la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

ARTÍCULO 93. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias de la presente Ley y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 94. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Paraestatal, los titulares de los poderes Legislativo y Judicial y los titulares de los órganos autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2025, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por la presente Ley, efectúe los traspasos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y conforme a la presente Ley y sus Anexos, deberá expedir las disposiciones administrativas para normar la carga, actualización y modificación de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2025 a que se refiere el Tomo IV de los anexos de dicha Ley, y podrán determinar la creación de nuevas matrices que se consideren necesarias para la implantación y desarrollo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Representación Popular la presente:

Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de noviembre de 2024.

Atentamente
El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Rubén Rocha Moya'.

Dr. Rubén Rocha Moya